



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR**

<b>1.1</b> Nombre o razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.												
<b>1.2</b> NIT:	900237479 - 7												
<b>1.3</b> ID (SUI – RUPS):	22353												
<b>1.4</b> Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto, Alcantarillado y Aseo												
<b>1.5</b> Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<p>Acueducto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Captación.</li> <li>• Aducción.</li> <li>• Tratamiento</li> <li>• Almacenamiento</li> <li>• Conducción.</li> <li>• Distribución.</li> <li>• Comercialización.</li> </ul> <p>Alcantarillado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección.</li> <li>• Conducción de residuos líquidos.</li> <li>• Tratamiento.</li> <li>• Disposición final.</li> <li>• Comercialización.</li> </ul>												
<b>1.6</b> Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<p><b>ACUEDUCTO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha inicio Actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las relacionadas en el ítem 1.5</td> <td>09/01/2008</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SUI – Actualización RUPS certificada Rad. 2025322353444675 de 26/03/2025</p> <p><b>Nota:</b> En RUPS se encuentra registradas las actividades de tratamiento y almacenamiento, sin embargo, en visita se verifica que dichas actividades están presentes solamente en las PTAP compactas y no hacen parte integral del sistema.</p> <p><b>ALCANTARILLADO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Fecha inicio Actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Todas las relacionadas en el ítem 1.5</td> <td>09/01/2008</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SUI – Actualización RUPS certificada Rad. 2025322353444675 de 26/03/2025</p> <p><b>Nota:</b> En el RUPS no se encuentra registrada la actividad de tratamiento de aguas residuales a pesar de evidenciar en la visita realizada durante los días 09 al 12 de septiembre de 2025, que esta hace parte de la cadena de valor del servicio de alcantarillado.</p>	Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Todas las relacionadas en el ítem 1.5	09/01/2008	N/A	Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Todas las relacionadas en el ítem 1.5	09/01/2008	N/A
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades											
Todas las relacionadas en el ítem 1.5	09/01/2008	N/A											
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades											
Todas las relacionadas en el ítem 1.5	09/01/2008	N/A											



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA**

<b>2.1</b> Año del programa al que pertenece la acción:	2025
<b>2.2</b> Clase acción:	Vigilancia <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/>
<b>2.3</b> Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> Detallada <input checked="" type="checkbox"/> Concreta <input type="checkbox"/>
<b>2.4</b> Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/> Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input type="checkbox"/> Otros ¿cuál? _____
<b>2.5</b> Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	<p><b>Físicas:</b> Calle 5 N°. 6-16 B. local 21B CC Los Pinos, Puerto López, Meta.</p> <p><b>Virtuales:</b> Apertura visita realizada el martes 09 de septiembre de 2025 de 2:00 pm a 4:00 pm. Enlace de la video llamada: <a href="https://meet.google.com/cay-hidq-udy">https://meet.google.com/cay-hidq-udy</a></p> <p>Revisión documentación entregada en visita: aspectos tarifarios y comerciales. Jueves, 31 de octubre. 7:30 – 8:30 am Enlace de la video llamada: <a href="https://meet.google.com/bxm-iwdm-mzn?authuser=0">https://meet.google.com/bxm-iwdm-mzn?authuser=0</a></p>

**3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN**

El presente informe de vigilancia detallada - evaluación integral tiene como objetivo determinar si el Prestador cumple con el régimen de servicios públicos domiciliarios y demás normatividad aplicable a las actividades desarrolladas en su ejercicio empresarial, de acuerdo con lo siguiente:

<b>3.1</b> Criterios evaluados:	<p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 142 de 1994.</li> </ul> <p><b>Administrativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución MAVDT 1570 de 2004.</li> <li>Resolución MVCT 330 de 2017.</li> <li>Ley 87 de 1993.</li> </ul> <p><b>Comercial y Tarifario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</li> <li>Contrato de Condiciones Uniformes.</li> </ul> <p><b>Técnico Operativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 1575 de 2007</li> <li>Resolución MVCT 2115 de 2007</li> <li>Resolución MVCT 811 de 2008</li> <li>Resolución MVCT 4716 de 2010</li> <li>Resolución MVCT 154 de 2014</li> <li>Decreto 1077 de 2015</li> <li>Resolución MVCT 330 de 2017</li> </ul>
---------------------------------	--



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución MVCT 527 de 2018</li> <li>• Resolución CRA 906 de 2019</li> </ul> <p><b>Financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación</li> </ul> <p><b>RUPS y SUI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20171300039945 de 2017.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20188000076635 de 2018.</li> <li>• Resolución SSPD No. 20061300012295 de 2006</li> <li>• Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022</li> <li>• Resolución SSPD No. 20231000215345 de 2023</li> <li>• Resolución SSPD No. 20201000055775 de 2020</li> </ul>
<b>3.2 Marco temporal de evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las vigencias para el periodo de análisis son:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos administrativos: 2024 - 2025</li> <li>• Aspectos financieros: 2024 - 2025</li> <li>• Aspectos técnicos operativos: 2024 - 2025</li> <li>• Aspectos comerciales: 2024 - 2025</li> <li>• Aspectos tarifarios: 2021 – 2025</li> </ul> </li> <li>• Fecha de la visita: 09/09/2025 al 12/09/2025</li> </ul>

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

<b>4.1</b> Información fuente usada:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencias e información recopilada en visita de inspección los días 09/09/2025 al 12/09/2025.</li> <li>• Reporte al SUI de los años 2021 al 2025.</li> </ul>												
<b>4.2</b> Requerimientos realizados:	<p>A continuación, se relacionan los requerimientos remitidos al prestador:</p> <table border="1" data-bbox="419 1455 1419 1828"> <thead> <tr> <th data-bbox="419 1455 647 1500">Radicado</th> <th data-bbox="647 1455 822 1500">Fecha</th> <th data-bbox="822 1455 1419 1500">Temática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="419 1500 647 1558">20254202688401</td> <td data-bbox="647 1500 822 1558">28/08/2025</td> <td data-bbox="822 1500 1419 1558">Confirmación mesa de trabajo para el 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 am</td> </tr> <tr> <td data-bbox="419 1558 647 1783">20254202875751</td> <td data-bbox="647 1558 822 1783">09/09/2025</td> <td data-bbox="822 1558 1419 1783">Anuncio de visita de Inspección y Vigilancia detallada para adelantar Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Puerto López a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="419 1783 647 1828">20254203054441</td> <td data-bbox="647 1783 822 1828">26/09/2025</td> <td data-bbox="822 1783 1419 1828">Remisión de listado de asistencia y compromisos de reunión del 19/09/25</td> </tr> </tbody> </table>	Radicado	Fecha	Temática	20254202688401	28/08/2025	Confirmación mesa de trabajo para el 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 am	20254202875751	09/09/2025	Anuncio de visita de Inspección y Vigilancia detallada para adelantar Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Puerto López a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P.	20254203054441	26/09/2025	Remisión de listado de asistencia y compromisos de reunión del 19/09/25
Radicado	Fecha	Temática											
20254202688401	28/08/2025	Confirmación mesa de trabajo para el 19 de septiembre de 2025 a las 10:00 am											
20254202875751	09/09/2025	Anuncio de visita de Inspección y Vigilancia detallada para adelantar Evaluación Integral al estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Puerto López a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P.											
20254203054441	26/09/2025	Remisión de listado de asistencia y compromisos de reunión del 19/09/25											
<b>4.3</b> Estado de respuesta de requerimientos:	<p>A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos atendidos por el prestador:</p> <table border="1" data-bbox="419 1940 1419 2057"> <thead> <tr> <th data-bbox="419 1940 647 1985">Radicado</th> <th data-bbox="647 1940 822 1985">Fecha</th> <th data-bbox="822 1940 1419 1985">Temática</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="419 1985 647 2057">20255293101412</td> <td data-bbox="647 1985 822 2057">31/07/2025</td> <td data-bbox="822 1985 1419 2057">Solicitud de mesa de trabajo para tratar temas relacionados con la prestación del servicio y el estado de procesos de ESPUERTO S.A. E.S.P.</td> </tr> </tbody> </table>	Radicado	Fecha	Temática	20255293101412	31/07/2025	Solicitud de mesa de trabajo para tratar temas relacionados con la prestación del servicio y el estado de procesos de ESPUERTO S.A. E.S.P.						
Radicado	Fecha	Temática											
20255293101412	31/07/2025	Solicitud de mesa de trabajo para tratar temas relacionados con la prestación del servicio y el estado de procesos de ESPUERTO S.A. E.S.P.											



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



	20255293711322	09/09/2025	Solicitud de prórroga para la visita de inspección y vigilancia programada entre el 9 y 12 de septiembre de 2025 - ESPUERTO SA ESP - folios 2.
	20255293711322	09/09/2025	Solicitud prorroga visita de inspección.
	20255293828672	16/09/2025	Se confirma participación en mesa de trabajo por parte del prestador.
	20255293891482	22/09/2025	Remisión de carpetas en DRIVE en calidad de respuesta al radicado SSPD No. 20254202875751, anuncio de visita y requerimiento de información.
	<p><b>Nota:</b> Es importante indicar que el prestador no suministro el total de la información requerida en el radicado 20254202875751 del 8 de septiembre de 2025 durante la visita, sin embargo, de acuerdo con el compromiso suministro información adicional con límite del 19 de septiembre de 2025; por tanto, su complitud y pertinencia está sujeta al proceso de evaluación.</p>		

## 5. EVALUACIONES REALIZADAS

### 5.1 Evaluaciones anteriores

Para la Empresa de Servicios Públicos de Puerto López – ESPUERTO S.A. E.S.P., se presentan a continuación las acciones que fueron objeto de evaluación integral en vigencias anteriores, según se detalla en la Tabla No. 1, para cada una de sus áreas de prestación frente a su gestión administrativa, financiera, técnica operativa, comercial y de reporte SUI.

Tabla 1. Evaluaciones Integrales realizadas al Prestador

No	Nombre del documento	Periodo de Evaluación	Fecha de Publicación	Link acceso
1	Evaluación integral Empresa de Servicios Públicos de Puerto López	Vigencia 2014	Septiembre de 2015	<a href="https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/2015evaluacionintegraldeprestashoporempresadeserviciospublicosdepuebertolopezESPUERTO.a.e.s.p.pdf">https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/2015evaluacionintegraldeprestashoporempresadeserviciospublicosdepuebertolopezESPUERTO.a.e.s.p.pdf</a>
2	Evaluación integral de prestadores empresa de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. – ESPUERTO S.A. E.S.P.	Vigencia 2019 a junio de 2020	Septiembre de 2020	<a href="https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/evaluacion_integral_empresa_de_servicios_publicos_de_puerto_lopez_s.a._e.s.p.2020.pdf">https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/evaluacion_integral_empresa_de_servicios_publicos_de_puerto_lopez_s.a._e.s.p.2020.pdf</a>

Fuente: página web Superservicios<sup>1</sup>

### 5.2 Aspectos generales

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto López - ESPUERTO S.A. E.S.P. se constituyó mediante escritura pública No. 3602 del 06 de agosto de 2008 de la notaría tercera de Villavicencio, registrada en esta cámara de comercio bajo el número 31065 del libro IX del registro mercantil el

<sup>1</sup> Página Web Superservicios: <https://www.superservicios.gov.co/Empresas-vigiladas/Acueducto-alcantarillado-y-aseo/Acueducto-y-alcantarillado/Evaluacion-de-prestadores>



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



28 de agosto de 2008, como una sociedad anónima de carácter oficial y que tuvo una modificación mediante escritura pública número 3858 del 22 de agosto de 2008 en relación a conformación de la Junta Directiva.

Según el certificado de composición accionaria entregado por el prestador, la empresa es de propiedad 100% pública, teniendo como accionista mayoritario al Municipio de Puerto López con el 97,889% de la participación y el 2,11% de las acciones le pertenecen al Hospital Local de Puerto López E.S.E:

Tabla 2. Composición Accionaria ESPUERTO S.A. E.S.P. a septiembre de 2025.

Acciones	Capital suscrito y pagado	Nº de acciones	Participación (%)
<b>Municipio de Puerto López</b>	\$ 352.400.000,00	35.240	97,89%
<b>Hospital Local de Puerto López E.S.E</b>	\$ 7.600.000,00	760	2,11%
<b>TOTAL</b>	\$360.000.000,00	36.000	100%

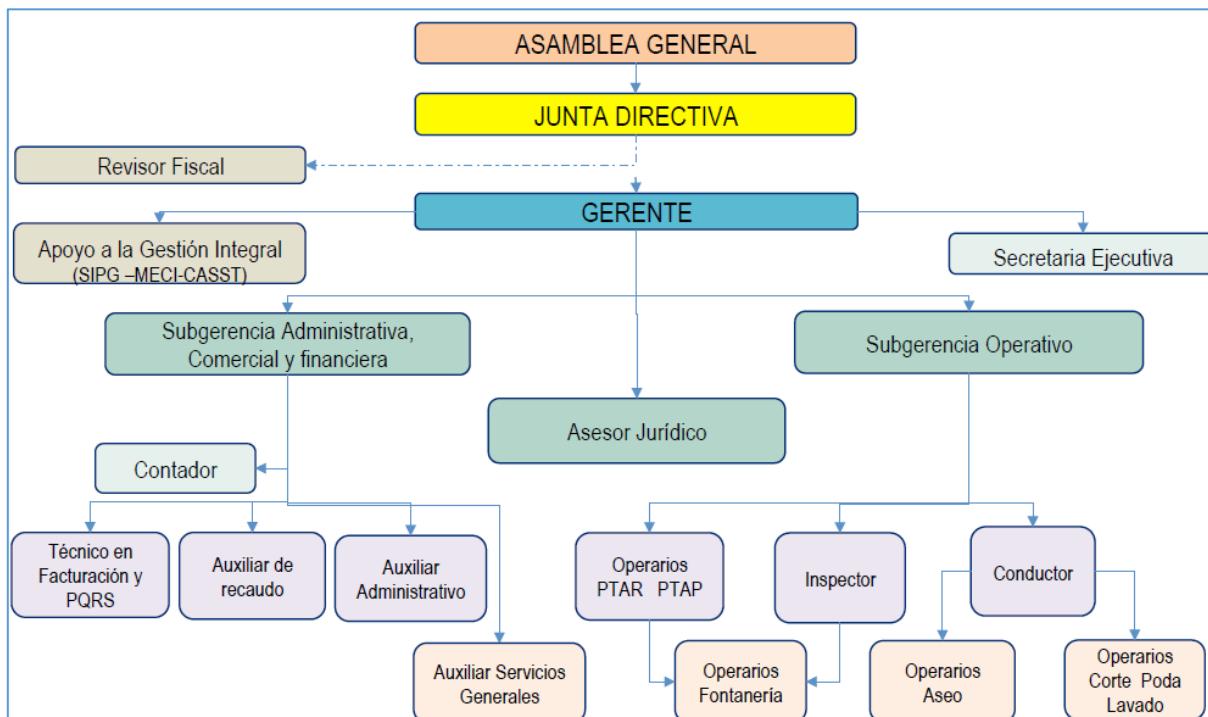
Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación entregada en visita de inspección

### 5.3 Aspectos administrativos

#### 5.3.1 Estructura organizacional

El prestador cuenta con una estructura organizacional de forma piramidal. La estructura se compone en su cabeza por la Asamblea General, seguida por la Junta Directiva que tiene la Revisoría Fiscal a nivel de Staff, luego sigue el Gerente. Posteriormente están las subgerencia operativa, asesor jurídico y administrativa, comercial y financiera.

Imagen 1. Estructura Organizacional ESPUERTO S.A. E.S.P.



Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



### 5.3.2 Representación legal y junta directiva.

La representación legal y la junta directiva de ESPUERTO S.A. E.S.P., está compuesta por los cargos y representaciones descritos en la tabla 3:

Tabla 3. Representación legal y Junta Directiva ESPUERTO S.A. E.S.P. a septiembre de 2025.

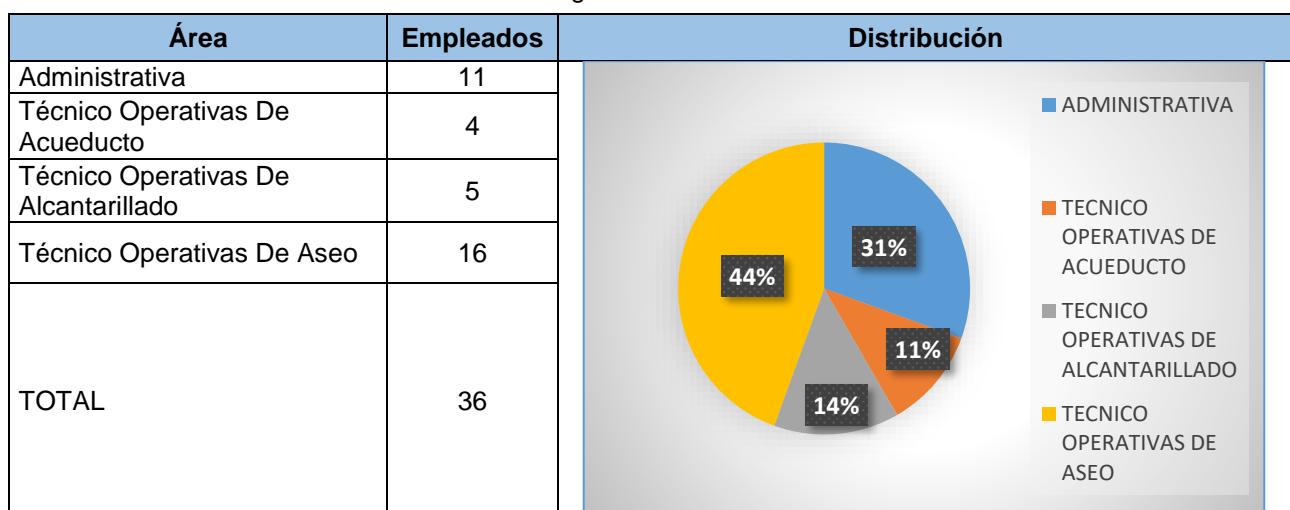
Cargo	Nombre	Acto Nombramiento	Registro
Gerente	Juan Gabriel Duarte Perea	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Revisora Fiscal	Yasmine Gutiérrez Ramos	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Miembro Principal Junta Directiva	Pedro Vidal Velandia Bejarano	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Miembro Principal Junta Directiva	Guillermo Andrés Viveros Escobar	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Miembro Principal Junta Directiva	Cecilia Medina Granados	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Miembro Principal Junta Directiva	Dennis Andrey Arias Domínguez	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024
Miembro Principal Junta Directiva	Olga Lucia Giraldo Noriega	Acta Número 1 Del 19 De Abril De 2024 De Asamblea General De Accionistas	Registro Mercantil El 26 De Septiembre De 2024

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

### 5.3.3 Empleados y competencias laborales del personal

La empresa relacionó el personal con el que cuenta para la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado, además de especificar la fecha de vinculación con la empresa. De los 36 colaboradores vinculados laboralmente a la empresa, el 14% corresponde a operaciones de alcantarillado y el 11% a acueducto. Como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfico 1. Estructura Organizacional ESPUERTO S.A. E.S.P.



Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



A continuación, se especifica cómo se encuentran distribuidos los cargos de la entidad:

Tabla 4: Personal Vinculado a ESPUERTO S.A. E.S.P. a septiembre de 2025.

Cargo y Área	Cantidad
<b>Acueducto</b>	<b>4</b>
Inspector - Contrato Término Indefinido	1
Operario - Contrato Término Indefinido	2
Operario – Contrato Término Fijo	1
<b>Alcantarillado</b>	<b>5</b>
Operario - Contrato Término Indefinido	1
Operario – Contrato Término Fijo	3
Técnico Operativo - Contrato Término Fijo	1
<b>Aseo</b>	<b>16</b>
Conductor	4
Operario	9
Operario	1
Operario Calificado	2
<b>Administrativa</b>	<b>11</b>
Gerente	1
Subgerencia Operativa	1
Subgerente Administrativo, Financiero y Comercial	1
Asesor Jurídico	1
Auxiliar De Recaudo	1
Auxiliar De Servicios Generales	1
Contador	1
Operario (Traslado Administrativo)	1
Profesional Integral	1
Secretaria Ejecutiva	1
Técnico Facturación y PQRS	1

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Ahora bien, en cuanto a los certificados en competencias laborales, la empresa no remitió los certificados de las competencias laborales definidas en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 y los artículos 32 y 33 de la Resolución 330 de 2017.

Así las cosas, la empresa no está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 y 34 del artículo 79 de la ley 142 de 1994 donde se especifica lo siguiente:

**“ARTÍCULO 79. FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA** personas prestadoras de servicios públicos y aquellas que, en general, realicen actividades que las haga sujetas de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994, estarán sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos. Son funciones de esta las siguientes: (...)

8. Solicitar documentos, inclusive contables y financieros, a los prestadores, entidades públicas, privadas o mixtas, auditores externos, interventores o supervisores y privados, entre otros, que tengan información relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Adicionalmente, practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en la oportunidad fijada por la



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Superintendencia. (...)

34. Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones.” (Cursiva fuera del texto)

En caso de que la empresa no posea estos certificados ya sea en su proceso de contratación o de capacitación estaría omitiendo la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 y los artículos 32 y 33 de la Resolución 330 de 2017 los artículos 32 y 33 de la Resolución 330 de 2017 donde se mención:

**“Artículo 32. Requisitos de idoneidad y experiencia del personal de la operación y el mantenimiento.** El personal vinculado a la operación y el mantenimiento de los sistemas de acueducto, y/o alcantarillado, deberá estar certificado en la(s) norma(s) de competencia laboral, para lo cual, las personas prestadoras de servicios que operan los sistemas, tendrán la responsabilidad de implementar un programa de capacitación y asistencia técnica.

La certificación de competencias laborales deberá ser expedida por escrito, ya sea por el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales acreditado legalmente para el efecto, y dará constancia de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en la normatividad sectorial de competencia laboral.

**Parágrafo 1°.** Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, y alcantarillado y que tengan más de 12 meses de labor en puestos de trabajo técnico operativo y técnico mantenimiento deberán estar certificados en su respectiva ocupación.

Quienes ya estén certificados en una norma sectorial de competencia laboral, el certificado tendrá la validez hasta la fecha establecida en el mismo certificado para ello; luego de la cual deberá certificarse bajo los lineamientos establecidos en el presente artículo.

**Parágrafo 2°.** Las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, y alcantarillado deberán exigir a los trabajadores nuevos que pretendan vincular a cargos u ocupaciones de responsabilidad técnico operativo y técnico mantenimiento la certificación o el diploma en la especialidad requerida para el cargo que se va a ocupar.

**Artículo 33. Programas de capacitación y asistencia técnica.** Los programas de capacitación y asistencia técnica elaborados por las personas prestadoras de los servicios públicos, deberán establecerse con una periodicidad anual, y estructurarse a más tardar en el primer trimestre de cada año, para lo cual deberán relacionar el personal vinculado en labores técnico operativo y técnico mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado que será objeto de la capacitación y/o asistencia técnica, con su línea de acción, así como la institución de nivel regional o nacional certificada que impartirá la formación del caso.” (subrayado y cursiva fuera del texto).

### 5.3.4 Organizaciones Sindicales

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



mencionó en la visita no poseer sindicatos conformados y registrados.

### 5.3.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

La empresa es de naturaleza jurídica pública y no se encuentra obligada a contratar auditoría externa de gestión y resultados porque presta sus servicios en el municipio de Puerto López – Meta clasificado como de sexta categoría, conforme con lo establecido en el literal b) del parágrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001.

### 5.3.6 Informes de Control interno y externo

- Control interno

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P no entregó informes de control interno generales de los procesos de la entidad, no se observa un seguimiento a los hallazgos realizados en las evaluaciones integrales publicadas en las vigencias 2015 y 2020 por la SSPD. No se presentan acciones de mejora y reitera observaciones tales como la taxonomía en los estados financieros incumpliendo la Resolución 414 de 2014, la numeración de las notas y referencia en los Estados Financieros con la información explicativa incorporada en las notas, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.4 del Marco Conceptual de la Resolución 414 de 2014.

El suministro de agua no apta para el consumo humano, la aplicación de micro medición según Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.y la concesión de aguas subterráneas de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.

Sin embargo, emitió 7 informes de control interno para la fecha 22 de enero 2024, 31 de enero de 2024, 22 de febrero de 2024, 29 de febrero de 2024, 4 de marzo de 2024, 30 de abril de 2024 y 30 de julio de 2024 cuyo objeto fue el siguiente:

*“Realizar el seguimiento de cargue de información en las plataformas electrónicas de la contraloría general de la nación y contaduría general de la república, con relación a los informes anuales, semestrales y trimestrales que la empresa de servicios públicos de Puerto López ESPUERTO SA ESP, debe publicar a través de las diferentes categorías.”*  
(Cursiva fuera del texto original)

La obligación de las entidades públicas de implementar el Control Interno tiene un origen constitucional, a través de los descrito en los artículos 209 y 269 de la Carta Política, así:

**“ARTÍCULO 209.** (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” (Cursiva fuera del texto original) (...)

**“ARTÍCULO 269.** En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*empresas privadas colombianas.*" (Cursiva fuera del texto original)

De otro lado, en la Ley 87 de 1993 se establecieron las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, así:

**"Artículo 1º.- Definición del control interno.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos preventivos.

**Artículo 5. Campo de aplicación.** La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal

**Artículo 6º.-Responsabilidad del control interno.** El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. (Cursiva fuera del texto original)

Por lo tanto y según los informes enfocados en el hallazgo de la contraloría, la empresa ESPUERTO S.A. E.S.P no realizó actividades de control de carácter general a todas las dependencias, y en caso de haberlos realizado y no suministrado habría incumplido con lo establecido en el numeral 8 y 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

- Informes de Contraloría

La Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo realizando el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial de 2024 en su desarrollo del Procedimiento Especial Revisión de la Cuenta vigencia 2023 menciona en su informe las siguientes observaciones: "(...)"

1. *Observación administrativa y disciplinaria: La entidad no tiene página Web por consiguiente no se evidencio cumplimiento al principio divulgación proactiva de la información descrito en el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, con relación a la publicación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año 2023.*
2. *Observación administrativa: El balance de prueba refleja en la cuenta contable 2436 retención en la fuente refleja \$1.930.249.194 y el Estado de Situación Financiera señala que la Retención en la fuente asciende a \$ 1.421.524.619, presentando una diferencia de \$688.751.575 el cual no corresponde a industria y comercio ni a Estampillas.*

*El balance de prueba señala otros pasivos por valor de \$249.225.711 y el Estado de Situación Financiera no los refleja*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



*Cotejado el resultado del ejercicio en el Estado de Resultados refleja \$647.395.086 y el formato \_2023\_12\_F01 balance de prueba en la cuenta contable 3230 indica \$503.514.617 presenta una diferencia de \$143.880.469.*

3. *El formato F03\_AGR cuentas bancaria Espuerto señala que la cuenta 111005 a la 113210 presenta un saldo de \$3.560.860.576, en el formato anexo formato F10\_AGR balance de prueba cuenta contable 1110 depósitos en instituciones financieras señala \$2.716.796.715 y el Formato F19A\_CDM estado de tesorería arroja una suma de \$3.560.860.576 entre la sumatoria de cuentas corrientes y cuentas de ahorro, dicho cruce genera diferencias de \$844.063.860.*
4. *Se presenta diferencia de \$3.170.769.063, entre el formato F07\_CDM ejecución de gastos y el formato F07C\_CDM medicaciones al presupuesto de gastos, que al verificar el F07\_CDM, dicha diferencia obedece a las adiciones, pues la Resoluciones N° 002 de 2023, 003 de 2023, 006 de 2023, 007 de 2023, 008 de 2023, 012 de 2023, 013 de 2023, 015 de 2023, 019 de 2023, 021 de 2023 suman \$16.639.140.336.*
5. *La Resolución N° 01 de 2024 por medio del cual se constituye cuentas por pagar por valor de \$ 4.298.655.535, valor que difiere en \$409.050.352 con el formato F07\_CDM en la columna obligaciones por pagar. (...)” (Sic, cursiva fuera del texto original)*

Se observa que la contraloría identificó diferencias en las cifras reportadas por la empresa ESPUERTO S.A. E.S.P., el área de control interno realizó un seguimiento detallado con 7 informes al respecto del cargue de la información a la Contraloría.

### 5.3.7 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos administrativos:

Tabla 5. Estado de reporte SUI de ESPUERTO S.A. E.S.P. a septiembre de 2025.

Tema	Nombre y el Formato y/o Formulario	Certificado En SUI	Observación
1660	Personal por Categoría de Empleo	NO	El año 2020 No se presentó el informe para el área de ASEO
ACU-A-1003	Personal Administrativo - IUS	NO	El año 2021 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1004	Personal Operativo Acueducto - IUS	NO	El año 2021 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ALC-A-1001	Personal Operativo Alcantarillado - IUS	NO	El año 2021 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1660	Personal por Categoría de Empleo	NO	El año 2021 No se presentó el informe para el área de ASEO
ACU-A-1003	Personal Administrativo - IUS	NO	El año 2022 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1004	Personal Operativo Acueducto - IUS	NO	El año 2022 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ALC-A-1001	Personal Operativo Alcantarillado - IUS	NO	El año 2022 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1660	Personal por Categoría de Empleo	NO	El año 2022 No se presentó el informe para el área de ASEO



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tema	Nombre y el Formato y/o Formulario	Certificado En SUI	Observación
1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	NO	El año 2022 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1891	Tablero de Planeación PGR	NO	El año 2022 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1003	Personal Administrativo - IUS	NO	El año 2023 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1004	Personal Operativo Acueducto - IUS	NO	El año 2023 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ALC-A-1001	Personal Operativo Alcantarillado - IUS	NO	El año 2023 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1660	Personal por Categoría de Empleo	NO	El año 2023 No se presentó el informe para el área de ASEO
1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	NO	El año 2023 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1891	Tablero de Planeación PGR	NO	El año 2023 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1003	Personal Administrativo - IUS	NO	El año 2024 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ACU-A-1004	Personal Operativo Acueducto - IUS	NO	El año 2024 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
ALC-A-1001	Personal Operativo Alcantarillado - IUS	NO	El año 2024 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	NO	El año 2024 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1891	Tablero de Planeación PGR	NO	El año 2024 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
792	COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO	NO	El año 2024 No se presentó el informe para el área de ACUEDUCTO
793	COSTOS Y GASTOS ALCANTARILLADO	NO	El año 2024 No se presentó el informe para el área de ALCANTARILLADO
794	COSTOS Y GASTOS ASEO	NO	El año 2024 No se presentó el informe para el área de ASEO
1892	Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	NO	El año 2025 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado
1891	Tablero de Planeación PGR	NO	El año 2025 No se presentó el informe de Indicadores IUS - Acueducto y Alcantarillado

Fuente: Sistema Único de Información SUI



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



La empresa ESPUERTO S.A E.S.P. no ha realizado el cargue de 16 informes de personal – IUS, de 8 informes de acciones de mejora PGR – IUS y 3 reportes del formato de costos y gastos. Distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6. Estado de cargue de informes de personal – IUS de ESPUERTO S.A. E.S.P.

Descripción Por Año	Resolución de Cumplimiento	Cantidad de Informes Sin Presentar
2020		1
Personal por Categoría de Empleo	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
2021		4
Personal Administrativo - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal Operativo Acueducto - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal Operativo Alcantarillado - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal por Categoría de Empleo	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
2022		6
Personal Administrativo - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal Operativo Acueducto - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal Operativo Alcantarillado - IUS	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Personal por Categoría de Empleo	Resolución No. SSPD - 20201000034455	1
Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Resolución No. SSPD - 20211000316965	1
Tablero de Planeación PGR	Resolución No. SSPD - 20211000316965	1
2023		6
Personal Administrativo - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Personal Operativo Acueducto - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Personal Operativo Alcantarillado - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Personal por Categoría de Empleo	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Tablero de Planeación PGR	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
2024		8
COSTOS Y GASTOS ACUEDUCTO	Resolución 20201000004205	1
COSTOS Y GASTOS ALCANTARILLADO	Resolución 20201000004205	1
COSTOS Y GASTOS ASEO	Resolución 20201000004205	1
Personal Administrativo - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Personal Operativo Acueducto - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Personal Operativo Alcantarillado - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Tablero de Planeación PGR	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
2025		2
Tablero de Acciones de Mejora PGR - IUS	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Tablero de Planeación PGR	Resolución No. SSPD - 20221000284385	1
Total de informes sin presentar		27

Fuente: Sistema Único de Información SUI

## 5.4 Aspectos financieros

### 5.4.1 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P se encuentra clasificada según certificado de cámara de comercio en el artículo 2 de la resolución 414 del 2014 de la Contaduría General de la Nación. Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



### Aplicación del marco normativo – NIF

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P., según informe de la revisora fiscal presentó sus estados financieros de acuerdo al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público de acuerdo con la Resolución 414 de 2014. Para la vigencia 2024-2023 no se aportó el acta de aprobación de los estados financieros por parte de la asamblea general de accionistas.

Se realizó un análisis de la información reportada al SUI y estas no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación. La taxonomía presentada no permite una adecuada interpretación y no concuerda con el marco ni las guías aportadas por la Contaduría General de la Nación, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Análisis aplicación marco normativo NIF - ESPUERTO S.A. E.S.P.

Estado de Situación Financiera					
Impresión de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. Nit.900.237.479-7 Al 31 de diciembre de 2024 comparativo 2023 (Valores expresados en pesos colombianos)					
Activos	2024	2023	Pasivos y patrimonio	2024	2023
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja	0	0	Financiamiento interno de corto plazo	0	75.000.000
Depósito en instituciones financieras	503.652.510	118.504.670	Adquisición de bienes y servicios	541.775.493	492.592.018
Efectivo de uso restringido	3.278.375.144	2.598.292.048	Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271
Cuentas por Cobrar	2.802.906.506	2.905.103.056	Descuentos de nominas	27.890.744	22.620.171
Deterioro Cuentas por cobrar	(850.595.596)	(850.595.596.0)	Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	195.888.142	1.241.524.619
Otras cuentas por cobrar	6.147.610	6.147.610	Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820
Otros deudores	258.921.614	136.091.217	Otras cuentas por pagar	79.931.727	79.931.727
Gastos pagados por anticipado	11.574.970	0	Beneficios a los empleados a corto plazo	188.073.858	117.113.921
Recursos recibidos en administración				3.387.859.335	1.792.120.317
Pasivo por impuestos diferidos				2.432.500	2.432.500
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.008.982.758</b>	<b>4.913.543.005</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.148.469.580</b>	<b>4.421.025.364</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Propiedad, planta y equipo	2.012.841.786	1.992.651.138	Financiamiento Interno de largo plazo	0	0
Impuesto diferido	79.388.922	79.388.922	Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	1.222.811.574	841.454.575
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.092.230.688</b>	<b>2.072.040.060</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.222.811.574</b>	<b>841.454.575</b>
			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.435.370.911</b>	<b>5.262.479.939</b>

No se referencia la numeración de las notas explicativas de cada rubro.

Se presenta pasivos en la sección de los activos, dejando sin identificar valores en el área de los pasivos.

La sumatoria de Pasivo Corriente \$5.148.469.580 más pasivo no corriente 1.222.811.574 es = \$6.371.281.154 diferencia de \$64.089.757

Fuente: Sistema Único de Información SUI

De igual manera los soportes entregados no concuerdan con las cifras reportadas en el aplicativo SUI, generando incertidumbre en los valores y la imposibilidad de comparar indicadores, y las notas a los estados financieros no brindan información complementaria, explicaciones ni revelaciones adicionales, como se evidencia en los siguientes casos:



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 3. Comparación SUI estados financieros - ESPUERTO S.A. E.S.P.

### **NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR**

El financiamiento interno de corto plazo se reconoce inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando estos tienen vencimiento de pago inferior a 360 días, denominados como obligaciones financieras a corto plazo, las cuales a 31 de diciembre de 2024 equivalen a:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
<b>PRESTAMOS POR PAGAR</b>	-	<b>75.000.000</b>	- <b>75.000.000</b>
Financiamiento interno de corto plazo	-	75.000.000	- 75.000.000
Financiamiento interno de largo plazo	-	-	-

#### **NOTA 20.1 Revelaciones generales**

##### **NOTA 20.1.1 Financiamiento interno de corto plazo**

Información irrelevante sin contexto ni datos cualitativos.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
Financiamiento interno de corto plazo	-	<b>75.000.000</b>	- <b>75.000.000</b>
Leasing compra compactador ODS-573	-	75.000.000	- 75.000.000

##### **NOTA 20.1.2 Financiamiento interno de largo plazo**

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
Financiamiento interno de largo plazo	-	-	-
Leasing compra compactador ODS-573	-	-	-

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.

Imagen 4. Análisis de gastos generales - ESPUERTO S.A. E.S.P.

### **29.1.2. Gastos generales**

los gastos generales se desagregan en las siguientes partidas:

CONCEPTO	2024
Generales	<b>480.691.820</b>
Comisiones, honorarios y servicios	301.400.500
Materiales y suministros	77.541.300
Mantenimiento	7.032.900
Reparaciones	1.555.550
Servicios públicos	32.978.000
Arrendamiento	9.063.250
Publicidad y propaganda	1.500.000
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	20.607.000
Imprevistos	13.184.700
Seguridad industrial	12.364.800
Gastos legales	2.786.300
Otros gastos generales	677.330

No se detalla la ausencia del deterioro para la vigencia 2024. Ni la reducción significativa de la depreciación de la P.P y equipo

### **29.2. Deterioro, depreciaciones y amortizaciones**

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones	2.620.272	197.723.817	-195.103.545
Deterioro de cuentas por cobrar	<b>0</b>	<b>29.833.069</b>	-29.833.069
Depreciación de propiedad, planta y equipo	2.620.272	167.890.748	-165.270.476

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 5. Análisis de gastos generales - ESPUERTO S.A. E.S.P.

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores, en el curso ordinario de los negocios.



No se presenta explicación detallada a una variación significativa de las retenciones en la fuente e impuestos de timbre.

Estos valores corresponden a los costos y gastos por pagar al final del corte, así como las cuentas por pagar a la DIAN por concepto de retenciones en la fuente; igualmente los aportes y retenciones de nómina que se adeuda a cada una de las administradoras de seguridad social, pensional y cajas de compensación, los cuales se cancelarán en el siguiente mes.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
CUENTAS POR PAGAR	2.857.005.218	3.275.813.201	- 418.807.983
Adquisición de bienes y servicios nacionales	541.775.493	492.592.018	49.183.475
Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271	112.356.560
Descuentos de nómina	27.890.744	22.620.171	5.270.573
Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	195.898.142	1.241.524.619	- 1.045.626.477
Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820	78.650.887
Otras cuentas por pagar	79.031.727	79.034.727	
retenciones en la fuente e impuesto de timbre	1.222.811.574	841.454.575	3
	81.356.999		

Se presentan errores aritméticos y de presentación.

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.

### 5.4.2 Indicadores financieros

De acuerdo con el análisis realizado a la información reportada y entregada en visita, La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ - ESPUERTO S.A. E.S.P., presenta indicadores favorables para los servicios de acueducto y alcantarillado. No obstante, dichos resultados se ven afectados debido a la no aplicación de los criterios de reconocimiento, medición, revelación de la entidad. La no realización de la provisión de cartera, la disminución de la depreciación y las diferencias de los ingresos reportados, inciden negativamente en la confiabilidad y representatividad de los indicadores financieros, cómo se evidencia a continuación:

Tabla 7. Indicadores financieros ESPUERTO S.A. E.S.P.

Indicadores Financieros Indicador	Acueducto 2024	Alcantarillado 2024	Acueducto 2023	Alcantarillado 2023
<b>Margen Bruto</b>	37,79%	74,02%	41,84%	61,21%
<b>Margen operacional</b>	5,41%	50,76%	17,62%	40,96%
<b>Margen Neto</b>	5,40%	50,77%	9,44%	34,58%
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 409.307.000	\$ 58.898.000	\$ 211.120.000	\$ 35.551.000
<b>Razón Corriente</b>	1,18	1,07	1,11	1,06
<b>Nivel de Endeudamiento</b>	77,78%	83,39%	75,57%	76,09%
<b>ROA</b>	67%	105%	74%	38%
<b>ROE</b>	16%	322%	27%	122%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Indicadores Financieros Indicador	Acueducto 2024	Alcantarillado 2024	Acueducto 2023	Alcantarillado 2023
<b>Patrimonio</b>	\$ 788.124.000	\$ 213.609.000	\$755.119.000	\$ 228.019.000
<b>Resultado del Ejercicio</b>	\$ 128.746.000	\$ 687.777.000	\$206.657.000	\$ 278.727.000

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

#### 5.4.3 Análisis de indicadores

##### 5.4.3.1 Indicadores de Liquidez

Tabla 8. Indicador de liquidez ESPUERTO S.A. E.S.P.

Indicador	Acueducto - 2024	Alcantarillado - 2024	Acueducto - 2023	Alcantarillado - 2023
<b>Capital de Trabajo</b>	\$ 409.307.000	\$ 58.898.000	\$211.120.000	\$ 35.551.000
<b>Razón Corriente</b>	1,18	1,07	1,11	1,06

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P reportó activos suficientes para cubrir su deuda corriente, de igual forma una vez cubierta su deuda inmediata podrá contar con capital de trabajo para continuar con sus operaciones.

Aunque, este indicador se vería afectado debido a la no aplicación del Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, ya que la empresa no presentó deterioro de cartera para la vigencia 2024 la cual disminuiría las cuentas por cobrar en los activos, aumentando los gastos y disminuyendo las ganancias de la vigencia (Ver tabla 9 Deterioro cuentas por Cobrar), de igual forma no reflejó análisis de la propiedad, planta y equipo para su aumento de vida útil o el deterioro del mismo. Presentó en sus estados financieros una variación en la depreciación acumulada significativa para la vigencia 2024 debido a la depreciación de sus equipos de computación y comunicación y sus equipos de transporte, tracción y elevación, afectando el resultado del ejercicio (Ver tabla 10 Depreciación acumulada. Imagen 6).

Tabla 9. Deterioro cuentas por Cobrar ESPUERTO S.A. E.S.P.

Concepto	Año 2024	Año 2023
<b>Cuentas por cobrar</b>	\$ 2.802.906.506	\$ 2.905.103.056
<b>Deterioro Cuentas por Cobrar</b>	\$ 850.595.596	\$ 850.595.596
<b>TOTAL</b>	\$ 1.952.310.910	\$ 2.054.507.460
<b>Deterioro Cuentas por Cobrar - Vigencia</b>	\$ 0	\$ 29.833.069

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

Tabla 10. Depreciación acumulada ESPUERTO S.A. E.S.P.

Concepto	2.024	2.023	2.022	2.021
<b>Depreciación Acumulada</b>	\$ 701.353.334	\$ 698.733.062	\$ 530.842.314	\$ 406.490.732
<b>Variación Año Anterior</b>	\$ 2.620.272	\$ 167.890.748	\$ 124.351.582	
<b>Variación %</b>	0,37%	24%	23%	

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 6. Nota 10.1 Detalles saldos y movimiento PPE - Muebles

**NOTA 10.1 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	TOTAL
<b>SALDO INICIAL (01-ene)</b>	25.291.530	33.251.361	52.259.601	1.624.518.578	1.735.321.070
(+) ENTRADAS (DB)	-	-	22.810.900	-	22.810.900
Adquisiciones en compras			22.810.900		
Adquisiciones en permuto					
Donaciones recibidas					
Sustitución de componentes					
Otras entradas de bienes muebles					
(-) SALIDAS (CR)					
Disposiciones (enajenaciones)					
Baja en cuentas					
Sustitución de componentes					
Otras salidas de bienes muebles					
(=) SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	25.291.530	33.251.361	75.070.501	1.624.518.578	1.758.131.970
(+) CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR					
(+) Entrada por traslado de cuentas (db)					
(-) Salida por traslado de cuentas (cr)					
(+) Ajuste/reclasificaciones en entradas					
(-) Ajustes/reclasificaciones en salidas (cr)					
(=) SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + cambios)	25.291.530	33.251.361	75.070.501	1.624.518.578	1.758.131.970
(-) DEPRECIAZIÓN ACUMULADA (DA)					
Saldo inicial de la depreciación acumulada	22.010.035	17.468.050	33.885.895	625.369.082	698.733.062
(+) Depreciación aplicada vigencia actual	828.636	1.791.636	-	-	2.620.272
(+) Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos					
(-) Ajustes depreciación acumulada					
(-) Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos					
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)					
Saldo inicial del deterioro acumulado					
(+) Deterioro aplicado vigencia actual					
(+) Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos					
(-) Reversión de deterioro acumulado vigencia actual					
(-) Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos					
(=) VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	2.452.859	13.991.675	41.184.606	999.149.496	1.056.778.636
% DEPRECIAZIÓN ACUMULADA (seguimiento)					
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)					

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023

De igual manera los pasivos “Recursos recibidos en administración” son catalogados como pasivos corrientes aun cuanto estos proceden de vigencias anteriores y no presentaron variación en el año 2024 tal como lo refleja la nota 24.1. Recursos recibidos en administración.

Imagen 7. Nota 24.1 Recursos recibidos en administración

**24.1. Recursos recibidos en administración**

Estos recursos recibidos en administración corresponden a convenios celebrados con el municipio de Puerto López, Meta, al corte 31 de diciembre 2024 quedaron así:

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
<b>RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION</b>	<b>3.387.859.335</b>	<b>1.792.120.317</b>	<b>1.595.739.018</b>
Convenio 036 de 2011	15.590.796	15.590.796	0
Convenio 014 de 2012	1.836.166	1.836.166	0
Convenio 041 de 2015	3.143.254	3.143.254	0
Convenio 0009 de 2021	66.212.454	66.212.454	0
Convenio 0011 de 2021	402.604	402.604	0
CONVENIO 0009 DE 2022	0	0	0
CONVENIO 0012 DE 2022	47	47	0
CONVENIO 0013 DE 2022	18.558.646	18.558.646	0
CONVENIO 0014 DE 2022	26.146.055	26.146.055	0
CONVENIO 0016 DE 2022	6.106.080	6.106.080	0
CONVENIO 0018 DE 2022	10.308	-160.676.562	160.686.870
CONVENIO 0019 DE 2022	7.247.885	226.580.244	-219.332.359
CONVENIO 0020 DE 2022	12.187	14.063.546	-14.051.359
CONVENIO 3054213 DE 2023 ECOPETROL	0	-531.921.953	531.921.953
CONVENIO 3054213 DE 2023 MUNICIPIO	367.237	249.127.502	-248.760.265
CONVENIO 0010 DE 2023	6.066.446	6.066.446	0
CONVENIOS 0011 DE 2023	878.761	22.392.753	-21.513.992
CONVENIO 0014 DE 2023	54.442	262.159.631	-262.105.189
CONVENIO 0018 DE 2023	0	160.686.870	-160.686.870
CONVENIO 0019 DE 2023	336.958.822	1.403.667.990	-1.066.709.168
CONVENIO 0020 DE 2023	1.977.748	1.977.748	0
CONVENIO 0013 DE 2024	80.994.193	0	80.994.193
CONVENIO 0027 DE 2024	1.284.486.288	0	1.284.486.288
CONVENIO 0028 DE 2024	280.808.916	0	280.808.916
CONVENIO 0030 DE 2024	1.250.000.000	0	1.250.000.000

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



De igual forma la empresa ESPUERTO S.A. E.S.P. presentó una deuda en el año 2024 de \$1.222.811.574 por retenciones en la fuente e impuesto de timbre, la cual, para las vigencias comparadas 2024 -2023 representó un aumento de \$381.356.999, como lo presentó en la nota 21. cuentas por pagar, pero este aumento se reflejó en los pasivos no corrientes. (ver imagen.)

Imagen 8. Nota 21 Cuentas por pagar

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores, en el curso ordinario de los negocios.



Estos valores corresponden a los costos y gastos por pagar al final del corte, así como las cuentas por pagar a la DIAN por concepto de retenciones en la fuente; igualmente los aportes y retenciones de nómina que se adeuda a cada una de las administradoras de seguridad social, pensional y cajas de compensación, los cuales se cancelarán en el siguiente mes.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.857.005.218</b>	<b>3.275.813.201</b>	- 418.807.983
Adquisición de bienes y servicios nacionales	541.775.493	492.592.018	49.183.475
Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271	112.356.560
Descuentos de nomina	27.890.744	22.620.171	5.270.573
Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	195.898.142	1.241.524.619	- 1.045.626.477
Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820	78.650.887
Otras cuentas por pagar	79.931.727	79.931.727	-
<b>retenciones en la fuente e impuesto de timbre</b>	<b>1.222.811.574</b>	<b>841.454.575</b>	<b>3</b>
81.356.999			

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.

Por estas razones, aunque según la información reportada por la empresa los indicadores de liquidez son favorables, el análisis de estos refleja errores en el reconocimiento, medición, revelación afectando de este modo la información reportada por la entidad y generando incertidumbre en la interpretación de la información remitida.

#### 5.4.3.2 Indicadores de Actividad

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P presentó un porcentaje de recaudo inferior al 70% para los servicios de acueducto y alcantarillado en las vigencias 2024 - 2023, tal como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla 11. Facturación y Recaudo Servicio de Acueducto ESPUERTO S.A. E.S.P.

Mes	Facturación 2024	Recaudo 2024	% Recaudo 2024	Facturación 2023	Recaudo 2023	% Recaudo 2023
Enero	\$ 103.751.762	\$ 69.525.601	67%	\$ 96.807.042	\$ 61.934.164	64%
Febrero	\$ 103.751.762	\$ 69.525.601	67%	\$ 96.706.160	\$ 62.114.755	64%
Marzo	\$ 109.451.404	\$ 72.288.544	66%	\$ 102.895.412	\$ 66.048.427	64%
Abril	\$ 112.227.821	\$ 73.151.980	65%	\$ 103.989.204	\$ 65.984.105	63%
Mayo	\$ 112.002.281	\$ 74.444.709	66%	\$ 103.813.545	\$ 65.537.512	63%
Junio	\$ 111.596.638	\$ 74.111.656	66%	\$ 103.769.104	\$ 66.760.288	64%
Julio	\$ 116.671.881	\$ 76.947.980	66%	\$ 103.726.283	\$ 66.515.882	64%
Agosto	\$ 116.513.547	\$ 77.942.774	67%	\$ 103.670.770	\$ 67.829.808	65%
Septiembre	\$ 116.192.176	\$ 76.461.597	66%	\$ 103.683.859	\$ 67.310.906	65%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Mes	Facturación 2024	Recaudo 2024	% Recaudo 2024	Facturación 2023	Recaudo 2023	% Recaudo 2023
Octubre	\$ 116.037.346	\$ 76.198.910	66%	\$ 103.715.607	\$ 66.071.886	64%
Noviembre	\$ 116.325.085	\$ 72.518.447	62%	\$ 103.799.387	\$ 65.167.558	63%
Diciembre	\$ 116.309.484	\$ 76.134.241	65%	\$ 103.763.081	\$ 68.872.928	66%
Total	\$ 1.350.831.187	\$ 889.252.040	66%	\$ 1.230.339.454	\$ 790.148.219	64%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Tabla 12. Facturación y Recaudo Servicio de Alcantarillado ESPUERTO S.A. E.S.P.

Mes	Facturación 2024	Recaudo 2024	% Recaudo 2024	Facturación 2023	Recaudo 2023	% Recaudo 2023
Enero	\$ 39.210.611	\$ 26.204.468	67%	\$ 36.754.299	\$ 23.278.684	63%
Febrero	\$ 39.210.611	\$ 26.204.468	67%	\$ 36.709.343	\$ 23.365.088	64%
Marzo	\$ 41.297.621	\$ 27.093.313	66%	\$ 39.036.404	\$ 24.888.089	64%
Abril	\$ 42.284.590	\$ 27.437.780	65%	\$ 39.395.913	\$ 24.799.129	63%
Mayo	\$ 42.228.777	\$ 27.991.242	66%	\$ 39.337.218	\$ 24.589.584	63%
Junio	\$ 42.087.679	\$ 27.820.785	66%	\$ 39.307.634	\$ 25.044.103	64%
Julio	\$ 43.990.026	\$ 28.912.733	66%	\$ 39.281.402	\$ 24.939.207	63%
Agosto	\$ 43.924.568	\$ 29.244.676	67%	\$ 39.159.472	\$ 25.441.842	65%
Septiembre	\$ 43.809.450	\$ 28.712.517	66%	\$ 39.210.386	\$ 25.275.333	64%
Octubre	\$ 43.752.946	\$ 28.641.562	65%	\$ 39.187.948	\$ 24.827.058	63%
Noviembre	\$ 43.843.420	\$ 27.278.757	62%	\$ 39.213.290	\$ 24.476.298	62%
Diciembre	\$ 43.861.566	\$ 28.579.763	65%	\$ 39.208.658	\$ 25.812.882	66%
Total	\$ 509.501.865	\$ 334.122.064	66%	\$ 465.801.967	\$ 296.737.297	64%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Por esta razón la cuenta por cobrar representó un 35% de los activos para el año 2024 y un 42% en el año 2023, aun así, no se reconoció un deterioro de cartera progresivo en la vigencia 2024, el deterioro representó un 30% de las cuentas por pagar de vigencias anteriores.

Tabla 13. Deterioro de cartera 2024 ESPUERTO S.A. E.S.P.

Concepto	Año 2024	Año 2023
Total de activos	\$ 8.101.214.000	\$ 6.985.582.000
Cuentas por cobrar	\$ 2.802.906.506	\$ 2.905.103.056
% respecto al activo	35%	42%
Deterioro Cuentas por Cobrar	\$ 850.595.596	\$ 850.595.596
% respecto al Deterioro	30%	29%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Respecto a las cuentas por pagar, la entidad reflejó una cifra de \$1.222.811.574 en retenciones en la fuente e impuestos de timbre que correspondieron al 19% de los pasivos de la empresa. También se observó una variación en los pasivos corrientes por valor de \$1.045.626.477 en las retenciones en la fuente e impuestos de timbre, las cuales al revisarse el estado de flujos de efectivo no se evidenció ese monto en los pagos de impuestos.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 9. Nota 21 Cuentas por pagar ESPUERTO S.A. E.S.P.

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores, en el curso ordinario de los negocios.



La empresa reporta una disminución en el pasivo, sin un detalle en la nota a un valor relevante.

Estos valores corresponden a los costos y gastos por pagar al final del corte, así como las cuentas por pagar a la DIAN por concepto de retenciones en la fuente; igualmente los aportes y retenciones de nómina que se adeuda a cada una de las administradoras de seguridad social, pensional y cajas de compensación, los cuales se cancelarán en el siguiente mes.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.857.005.218</b>	<b>3.275.813.201</b>	<b>- 418.807.983</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	541.775.493	492.592.018	49.183.475
Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271	112.356.560
Descuentos de nómina	27.890.744	22.620.171	5.270.573
<b>Retenciones en la fuente e impuesto de timbre</b>	<b>195.898.142</b>	<b>1.241.524.619</b>	<b>- 1.045.626.477</b>
Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820	7.650.887
Otras cuentas por pagar	79.931.727	79.931.727	-
<b>retenciones en la fuente e impuesto de timbre</b>	<b>1.222.811.574</b>	<b>841.454.575</b>	<b>3</b>
	81.356.999		

Fuente: ESPUERTO S.A E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023

Imagen 10. Estado de flujo de efectivo directo ESPUERTO S.A. E.S.P.



### Estado de Flujo de Efectivo Directo

Empresa de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. NIT. 900.237.479-7

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 comparativo 2023

(Valores expresados en pesos colombianos)

	2024	2023
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Recaudo clientes	5.876.918.886,0	4.459.019.193,0
(-) Pagos laborales	(881.134.428,0)	(692.043.051,0)
(-) Pago a proveedores	(65.283.454,0)	(73.147.225,0)
(-) Pago gastos	(910.837.824,0)	(1.241.958.795,0)
(-) Pago costos	(2.306.922.961,0)	(176.697.558,0)
(-) Pago impuestos	(476.698.383,0)	(71.305.244,0)
<b>EFFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.236.041.836,0</b>	<b>2.203.867.320,0</b>

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

#### 5.4.3.3 Indicadores de Rentabilidad

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P reportó en el SUI la información financiera desagregada por servicios prestados para el periodo 2024, estos datos fueron sometidos a análisis con los reportes de facturación y subsidios, se determinó que los rubros de ingresos por Acueducto representaron un 45% de los ingresos y el de alcantarillado un 26% para la vigencia 2024. También se observó que el porcentaje de los subsidios correspondió en un 44% del ingreso, distribuido de la siguiente forma; el subsidio por acueducto representó un 40% del valor facturado por este servicio y el de



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



alcantarillado representó un 26% del servicio facturado.

Tabla 14. Distribución de ingreso y subsidio.

Concepto	Acueducto - 2024	Alcantarillado - 2024	Aseo - 2024	TOTAL
Ingresos de actividades ordinarias SUI	\$ 2.382.959.000	\$ 1.354.780.000	\$ 1.557.977.000	\$ 5.295.716.000
% Ingresos de actividades ordinarias según actividad respeto al total del ingreso.	45%	26%	29%	100,00%
Subsidio Según certificado del 23/04/05	\$ 947.274.464,66	\$ 351.863.561,11	\$ 1.038.186.046,79	\$ 2.337.324.072,56
% Del Subsidio según certificado Respeto al ingreso por servicios.	40%	26%	67%	44%
FACTURACION Según reporte suministrado por ESPUERTO S.A E.S.P	\$ 1.350.831.187	\$ 509.501.865		
% de facturación al usuario según reporte	57%	38%		
Sumatoria del Subsidio y el reporte de facturación	\$ 2.298.105.652	\$ 861.365.426		
DIFERENCIA de la Sumatoria del Subsidio y el reporte de facturación y el ingreso reportado en SUI	\$ 84.853.348	\$ 493.414.574		

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Se observó una diferencia al tomar el valor facturado y el subsidio correspondiente a cada servicio y el valor desagregado de los ingresos por servicios. En el caso de Acueducto la diferencia fue de \$84.853.348 y el de acueducto es de \$493.414.5741.

Tabla 15. Distribución de Costos y Gasto.

Concepto	Acueducto - 2024	Alcantarillado - 2024	Aseo - 2024	Total Año 2024
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 2.382.959.000	\$ 1.354.780.000	\$ 1.557.977.000	\$ 5.295.716.000
Costo de ventas	\$ 1.482.433.000	\$ 351.992.000	\$ 1.683.065.000	\$ 3.517.490.000
Gastos de administración, operación y ventas	\$ 771.540.000	\$ 315.102.000	\$ 684.116.000	\$ 1.770.758.000
% Costo de ventas respecto al ingreso	62,21%	25,98%	108,03%	66,42%
% Gastos de administración, operación y ventas respecto al ingreso	32,38%	23,26%	43,91%	33,44%
Total porcentual costos y gastos	94,59%	49,24%	151,94%	99,86%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Los costos de ventas representaron un 66,42% de los ingresos en la vigencia 2024. Desagregados por servicios prestados, los costos del servicio de acueducto correspondieron en un 62,21% de los ingresos facturados por este servicio, los costos por alcantarillado correspondieron en un 25,98% de los ingresos facturados para la vigencia 2024. Si se suman los gastos de administración, operación y ventas estos consumen un 99,86% de los ingresos para la vigencia 2024, para el servicio de acueducto esto representó un 94,59% del ingreso facturado y para el alcantarillado representó un 49,24%. De igual forma se analizó el peso porcentual de los costos y gastos de administración, operación y ventas de los años 2024, 2023, 2022 y 2021 los cuales se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 16: Distribución de Costos y Gasto.

Costos de ventas	2024	2023	2022	2021
Acueducto	62,21%	58,16%	54,54%	66,68%
Alcantarillado	25,98%	38,79%	54,54%	66,68%
Aseo	108,03%	71,27%	54,54%	66,68%
Gastos de administración, operación y ventas	2024	2023	2022	2021
Acueducto	32%	24%	34%	38%
Alcantarillado	23%	20%	34%	38%
Aseo	44%	27%	34%	38%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Se concluye que los valores de costos y gastos para las vigencias 2022 y 2021 fueron distribuidos equitativamente y no según la operación. Se compararon con el acta N°2 de 2024 REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESPUERTO S.A. E.S.P. con la cual se aprueban los estados financieros y se observa una distribución distinta a la aprobada, tal como ve en la imagen a continuación:

Imagen 11. Informe contable – Acta de aprobación estados financieros 2023-2022

Cspuerto s.a.		EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ META – ESPUERTO SA ESP		
		CORRESPONDENCIA		
Documento Controlado	GAF-FOR-009	VERSIÓN:	FECHA:	
		02	30-09-2021	
La revisora fiscal indica que del año 2023 los ingresos y costos de la Empresa De Servicios Públicos "ESPUERTO SA E.S.P.", en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, socializando la Ganancia bruta y Rentabilidad.				
Año 2023	Ingresos	Costos	Ganancia Bruta	% Rentabilidad
Acueducto	2.188.700.882	1.273.041.827	915.659.055	42%
Alcantarillado	805.931.387	312.638.997	493.292.390	61%
Aseo	1.861.609.792	1.328.954.992	535.654.800	29%
<b>Total</b>	<b>4.859.242.061</b>	<b>2.914.635.816</b>	<b>1.944.606.245</b>	<b>40%</b>
Año 2022	Ingresos	Costos	Ganancia Bruta	% Rentabilidad
Acueducto	1.935.320.718	954.560.022	980.760.696	51%
Alcantarillado	712.873.900	228.654.142	484.219.758	68%
Aseo	1.668.146.895	1.164.109.535	504.037.360	30%
<b>Total</b>	<b>4.316.341.513</b>	<b>2.347.323.699</b>	<b>1.969.017.814</b>	<b>46%</b>

El valor de los costos varía según reporte de estados financieros en SUI y los aprobados por la asamblea de accionistas para los períodos 2023, 2022 y 2021

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Imagen 12. Estado de resultados integrales 2022

Estado de Resultado Integral				
Empresa de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. Nit. 900.237.479-7				
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022				
(Valores expresados en pesos colombianos)				
NOTAS	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	
VENTA	28	1.935.321.000	712.874.000	1.668.147.000
Venta de servicios		1.935.321.000	712.874.000	1.668.147.000
COSTO DE VENTAS Y OPERACIÓN	30	1.055.546.000	388.808.000	909.823.000
Costos de servicios		1.055.546.000	388.808.000	909.823.000
RESULTADO BRUTO		879.775.000	324.066.000	758.324.000

El valor de los costos varía según reporte de estados financieros en SUI y los aprobados por la asamblea de accionistas para los períodos 2023, 2022 y 2021

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Estado de resultados integrales.

De igual forma se corrobora que las proporciones de los costos eran distintas en el acta de aprobación de los estados financieros para el año 2022-2021:



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 13. Informe contable – Acta de aprobación estados financieros 2022-2021

El revisor fiscal indica que del año 2022 los ingresos y costos de la Empresa De Servicios Públicos "ESPUERTO S.A E.S.P.", en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, socializando la Ganancia bruta y Rentabilidad.

AÑO 2022	Ingresos	Costos	Ganancia Bruta	%
Acueducto	1.935.320.718	954.560.022	980.760.696	
Alcantarillado	712.873.900	228.654.142	484.219.758	
Aseo	1.668.146.895	1.164.109.535	504.037.360	
<b>TOTAL</b>	<b>4.316.341.513</b>	<b>2.347.323.699</b>	<b>1.969.017.814</b>	

AÑO 2021	Ingresos	Costos	Ganancia bruta	%
Servicio Acueducto	1.760.260.220	1.002.039.367	758.220.853	
Servicio Alcantarillado	378.494.407	260.498.103	117.996.304	
Servicio Aseo	1.911.446.725	1.303.829.351	607.617.374	32%
Otros Servicios	252.178.286	134.280.967	117.897.319	47%
<b>TOTAL</b>	<b>4.303.379.638</b>	<b>2.700.647.798</b>	<b>1.601.731.850</b>	<b>37%</b>

El valor de los costos varía según reporte de estados financieros en SUI y los aprobados por la asamblea de accionistas para los períodos 2023, 2022 y 2021.

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Por lo tanto, los indicadores de rentabilidad por servicios prestados se vieron afectados por no tener claro la proporción de los ingresos y los subsidios. la distribución de los costos para los años 2022 y 2021, variaron previa aprobación de los estados financieros por la asamblea de accionistas y el reporte al sistema SUI. De igual manera se observó que el servicio de aseo presentó pérdidas operacionales afectando la situación global de la empresa ESPUERTO S.A. E.S.P.

### 5.4.3.4 Indicadores de Endeudamiento

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P. presentó diferencias que impiden la correcta interpretación de los indicadores de endeudamiento debido a que reveló una reducción para el año 2024 en sus pasivos corrientes por concepto de Retenciones en la cuenta e impuestos de timbre por valor de \$1.045.626.477 este valor es significativo y no se reveló ninguna salida de dineros por esa cantidad en los estados de flujo de efectivo, ni revelados en las notas a los estados financieros. De igual forma, una vez ingresada la información reportada en el estado de situación financiera el total de los pasivos para el año 2024 presenta una diferencia de \$64.089.757.

Tabla 17. Análisis Cuenta del Pasivo 2024 – 2023.

CONCEPTO	2.024	2.023	VARIACION	% 2.024	% 2.023
<b>PASIVOS</b>	<b>\$ 6.371.281.154</b>	<b>\$ 5.262.479.939</b>	<b>\$ 1.108.801.215</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 5.148.469.580</b>	<b>\$ 4.421.025.364</b>	<b>\$ 727.444.216</b>	81%	84%
Financiamiento interno de corto plazo	\$ 0	\$ 75.000.000	-\$ 75.000.000	0%	1%
Adquisición de bienes y servicios	\$ 541.775.493	\$ 492.592.018	\$ 49.183.475	9%	9%
Recaudos a favor de terceros	\$ 344.554.831	\$ 232.198.271	\$ 112.356.560	5%	4%
Descuentos de nómina	\$ 27.890.744	\$ 22.620.171	\$ 5.270.573	0%	0%
Retenciones en la fuente e impuestos de timbre	\$ 195.898.142	\$ 1.241.524.619	-\$ 1.045.626.477	3%	24%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 380.052.950	\$ 365.491.820	\$ 14.561.130	6%	7%
Otras cuentas por pagar	\$ 79.931.727	\$ 79.931.727	\$ 0	1%	2%
Beneficios a los empleados a corto plazo	\$ 188.073.858	\$ 117.113.921	\$ 70.959.937	3%	2%
Recursos recibidos en administración	\$ 3.387.859.335	\$ 1.792.120.317	\$ 1.595.739.018	53%	34%
pasivos por impuesto diferidos.	\$ 2.432.500	\$ 2.432.500	\$ 0	0%	0%
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.222.811.574</b>	<b>\$ 841.454.575</b>	<b>\$ 381.356.999</b>	19%	16%
Impuestos, contribuciones y tasas	\$ 1.222.811.574	\$ 841.454.575	\$ 381.356.999	19%	16%
<b>TOTAL PASIVO REPORTADO EN EL ESTADO FINANCIERO</b>	<b>\$ 6.435.370.911</b>	<b>\$ 5.262.479.939</b>	<b>\$ 1.172.890.972</b>	<b>101%</b>	<b>100%</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$ 64.089.757</b>	<b>\$ 0</b>		<b>1%</b>	<b>0%</b>

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Otro aspecto a resaltar es la taxonomía del reporte, debido a que este no referencia en cada rubro la nota que da explicación, y presenta espacios vacíos que dificultan la interpretación. Lo anterior



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



se evidenció en las siguientes imágenes:

Imagen 14. Nota 21. Cuentas por pagar

### NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores, en el curso ordinario de los negocios.



La empresa reporta una disminución en el pasivo sin revelación en las notas.

Estos valores corresponden a los costos y gastos por pagar al final del corte, así como las cuentas por pagar a la DIAN por concepto de retenciones en la fuente; igualmente los aportes y retenciones de nómina que se adeuda a cada una de las administradoras de seguridad social, pensional y cajas de compensación, los cuales se cancelarán en el siguiente mes.

CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACION
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.857.005.218</b>	<b>3.275.813.201</b>	<b>- 418.807.983</b>
Adquisición de bienes y servicios nacionales	541.775.493	492.592.018	49.183.475
Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271	112.356.560
Descuentos de nomina	27.890.744	22.620.171	5.270.573
<b>Retenciones en la fuente e impuesto de timbre</b>	<b>195.898.142</b>	<b>1.241.524.619</b>	<b>- 1.045.626.477</b>
Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820	78.050.887
Otras cuentas por pagar	79.931.727	79.931.727	-
<b>retenciones en la fuente e impuesto de timbre</b>	<b>1.222.811.574</b>	<b>841.454.575</b>	<b>(3)</b>
	81.356.999		

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. Notas a los estados financieros 2024-2023.

Imagen 15. Estado de flujo de efectivo Directo.



### Estado de Flujo de Efectivo Directo

Empresa de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. Nit. 900.237.479-7

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2024 comparativo 2023

(Valores expresados en pesos colombianos)

	2024	2023
No se reporta salida en el flujo de efectivo por dicho valor.		
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Recaudo clientes	5.876.918.886,0	4.459.019.193,0
(-) Pagos laborales	(881.134.428,0)	(692.043.051,0)
(-) Pago a proveedores	(65.283.454,0)	(73.147.225,0)
(-) Pago gastos	(910.837.824,0)	(1.241.958.795,0)
(-) Pago costos	(2.306.922.961,0)	(176.697.558,0)
(-) Pago impuestos	(476.698.383,0)	(71.305.244,0)
<b>EFFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>1.236.041.836,0</b>	<b>2.203.867.320,0</b>

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

Imagen 16. Estado de situación financiera.

Estado de Situación Financiera					
Empresa de servicios públicos de Puerto López S.A. E.S.P. Nit.900.237.479-7 Al 31 de diciembre de 2024 comparativo 2023 (Valores expresados en pesos colombianos)					
Activos	2024	2023	Pasivos y patrimonio	2024	2023
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Caja	0	0	Financiamiento interno de corto plazo	0	75.000.000
Deposito en instituciones financieras	503.652.510	118.504.670	Adquisición de bienes y servicios	541.775.493	492.592.018
Efectivo de uso restringido	3.276.375.144	2.598.292.048	Recaudos a favor de terceros	344.554.831	232.198.271
Cuentas por Cobrar	2.802.906.506	2.905.103.056	Descuentos de norma	27.890.744	22.620.171
Deterioro Cuentas por cobrar	(850.595.596)	(850.595.596,0)	Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	195.898.142	1.241.524.619
Otras cuentas por cobrar	6.147.610	6.147.610	Impuestos, contribuciones y tasas	380.052.950	365.491.820
Otros deudores	258.921.614	138.091.217	Otras cuentas por pagar	79.931.727	79.931.727
Gastos pagados por anticigado	11.574.970	0	Beneficios a los empleados a corto plazo	188.073.858	117.113.921
Resursos recibidos en administración				3.387.859.335	1.792.120.317
Pasivo por impuestos diferidos				2.432.500	2.432.500
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6.008.982.758</b>	<b>4.913.543.005</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5.148.469.580</b>	<b>4.421.025.364</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Propiedad, planta y equipo	2.012.841.766	1.992.651.138	Financiamiento Interno de largo plazo	0	0
Impuesto diferido	79.388.922	79.388.922	Retenciones en la fuente e impuesto de timbre	1.222.811.574	841.454.575
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2.092.230.688</b>	<b>2.072.040.060</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.222.811.574</b>	<b>841.454.575</b>
Se presenta pasivos en la sección de los activos, dejando sin identificar valores en el área de los pasivos.			<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>6.435.370.911</b>	<b>5.262.479.939</b>
La sumatoria de Pasivo Corriente \$5.148.469.580 más pasivo no corriente 1.222.811.574 = \$6.371.281.154 diferencia de \$64.089.757.					

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

#### 5.4.4 Presupuesto (Públicas).

Tabla 18. Flujo de caja proyectado 2026-2027

Concepto	2026	2027
Ingresos por subsidios	\$ 2.337.906.516	\$2.337.906.516
Total Ingresos	\$ 5.071.917.785	\$5.418.658.847
Total Costos y Gastos	\$ 3.806.146.097	\$3.806.146.097
% costos y gastos / ingresos	75%	70%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

La entidad proporcionó un flujo de caja proyectado a la vigencia 2027 donde se evidenció que no se tomaron los valores del acuerdo de subsidios y contribuciones por servicios para el quinquenio 2023 – 2027, en su lugar se tomó el mismo valor para los años proyectados. De igual forma la proyección de costos y gastos no correspondió con la realidad reflejada durante los cuatro años anteriores ya que estos fueron superiores al 80% respecto al ingreso.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 17. Acuerdo de subsidios y contribuciones.

**ANEXO ACUERDO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES POR SERVICIO PARA EL QUINQUENIO 2023-2027**

Con base en el proyecto de acuerdo de subsidios y contribuciones realizado por la administración municipal para ser revisado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, el cual dispone la cantidad de subsidios requeridos por el municipio para cada una de las vigencias que compone el acuerdo de subsidios (2023-2027), con los cuales se realizarán las disponibilidades presupuestales de cada vigencia.

**PROYECCIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL QUINQUENIO 2023-2027**

SUBSIDIOS REQUERIDOS POR SERVICIOS PARA EL QUINQUENIO COMPRENDIDO ENTRE 2023-2027				
VIGENCIA	ACUEDUCTO	ALC/RILLADO	ASEO	TOTAL POR VIGENCIA
2023	893.566.567	331.141.205	593.859.307	1.818.567.080
2024	1.012.357.312	375.035.779	700.704.764	2.088.097.855
2025	1.081.871.780	400.915.818	752.800.223	2.235.587.821
2026	1.154.645.994	428.011.128	807.089.361	2.389.746.483
2027	1.230.812.976	456.371.331	863.663.112	2.550.847.420
<b>TOTAL</b>	<b>5.373.254.629</b>	<b>1.991.475.262</b>	<b>3.718.116.767</b>	<b>11.082.846.658</b>
PARTICIPACION POR SERVICIO	48%	18%	34%	100%

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

#### 5.4.5 Dictamen del revisor fiscal

En cumplimiento del artículo 203 del Código de Comercio y el parágrafo segundo del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el cual señala que es “*obligatorio tener revisor fiscal todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos*”, para las vigencias evaluadas la empresa contó con la siguiente persona en calidad de Revisor Fiscal:

Tabla 19.Revisor Fiscal

Revisor Fiscal	Año
Yasmine Gutiérrez Ramos	2024
José Rafael Duran Acero	2023
José Rafael Duran Acero	2022

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

La Revisora Fiscal, Yasmine Gutiérrez Ramos fue nombrada mediante Acta Número 1 del 19 de abril de 2024 de Asamblea General de Accionistas. En su informe de auditoría sobre los estados financieros mencionó que inició sus labores el día 4 de mayo de 2024 y presentó las siguientes salvedades:

“- Deudores comerciales.

*Los deudores comerciales al cierre del 2024. Corresponden a \$2.802.906.506 y representan el 34,5 % del total de los activos, los cuales están distribuidos como activo corriente. La empresa en sus políticas contables establece que las cuentas por cobrar*



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*son objeto de reconocimiento de deterioro, Pero al verificar los Estados Financieros, estos deudores se ven afectados por un deterioro de cartera, que no tuvo ninguna variación entre los años. 2023 y 2024. En ese sentido durante 2024 No hubo reconocimiento del deterioro.*

*Esto teniendo en cuenta que el reconocimiento o no, de este deterioro podría ser una cifra material que afectaría la razonabilidad de los Estados Financieros, los resultados del periodo y los indicadores financieros de liquidez y rentabilidad de la vigencia 2024.*

### *- Efectivo de Uso Restringido*

*En el informe de Empalme de la Administración anterior, se deja consignado a través de un oficio que el dinero de uso restringido que administra ESPUERTO S.A. ESP correspondiente al convenio N°100-103-14-06-00019-2023, presenta un faltante de \$480.931.359. Este faltante genera una imposibilidad para cumplir con los pagos estipulados entre ESPUERTO S.A. ESP y sus contratistas, conforme a los términos pactados originalmente. Se constituye por parte de la Gerencia un plan de devolución del dinero correspondiente a este convenio.*

### *- Obligatoriedad para las ESP emisión del Documento equivalente electrónico Dian*

*De acuerdo con la resolución Dian No.000008 de 31 de enero de 2024 artículo 23 se establece el calendario de implementación para la generación y transmisión del documento equivalente electrónico, fecha máxima de implementación 01 de agosto de 2024.*

*ESPUERTO S.A. ESP se encuentra realizando parametrización del Software para la emisión del documento electrónico, pero a diciembre de 2024 no se encuentra cumpliendo con esta obligación.*

### *- Obligatoriedad de la Emisión Nómina Electrónica*

*De acuerdo con la resolución Dian No.000013 de 21 de febrero de 2021 artículo 23 se establece la fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago de electrónica 31 de mayo de 2022*

*ESPUERTO S.A. ESP no se encuentra cumpliendo con esta obligación.*

*Cabe resaltar que, para efectos tributarios, la transmisión de Nómina electrónica es un requisito para que los costos y gastos asociados a este concepto puedan ser deducibles del impuesto de renta, por lo que se genera un riesgo tributario frente el reconocimiento de estos pagos como No deducibles de Renta.*

### *- Impuesto Diferido*

*La empresa en sus políticas contables establece el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos. No obstante, al verificar los Estados Financieros, estos rubros no presentan ninguna variación entre los años 2023 y 2024. En ese sentido durante 2024 No hubo reconocimiento del impuesto diferido.*



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



### - Propiedad Planta y equipo

*La empresa en sus políticas contables establece que el reconocimiento inicial de la Propiedad planta y equipo, se medirá por el costo menos la depreciación acumulada, para el año 2024 No hubo reconocimiento de depreciación.*

*El no reconocimiento de las depreciaciones podría ser una cifra material que afectará la razonabilidad de los Estados Financieros, los resultados del periodo y los indicadores financieros de liquidez y rentabilidad de la vigencia 2024. "(Cursiva fuera del texto)*

Estos hallazgos guardan concordancia con lo especificado en el análisis de los indicadores y la incertidumbre generada por la no aplicación del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

En cuanto a la vigencia 2023 el revisor fiscal incluyó en su dictamen lo siguiente:

### *"Evaluación de deterioro de cartera - cuentas por cobrar*

#### *Descripción del Asunto Clave de Auditoría*

*A 31 de diciembre de 2023, la cartera por valor de \$2.905.103.056 representa el 42% del total de los activos, como se describe en la nota 7 a los estados financieros, la empresa utiliza un parámetro uniforme para calcular el deterioro de la cartera sobre las deudas con más de 360 días de mora, este asunto es importante debido a la relevancia de la cartera en los estados financieros de la empresa, el cual se divide en 3 servicios (servicio de acueducto, aseo y alcantarillado), El control de la cartera se lleva en un mismo software, pero con módulos independientes, lo cual requiere que haya una conciliación mensual entre los valores contables de cartera y los arrojados por el módulo de cartera.*

#### *Respuesta de Auditoría*

*Como parte de la auditoría se efectuó una revisión del cálculo realizado por la administración, obteniendo una comprensión de las políticas, procedimientos y controles de la empresa con respecto al proceso de evaluación del deterioro de cartera y la precisión de la estimación realizada. Es importante destacar que se evaluó la conciliación entre los saldos contables de la cartera y los saldos del módulo de cartera, facturación y recaudó, lo que asegura la precisión y confiabilidad de la información financiera.*

*Se solicitó a la administración de la empresa que implementara procesos que ayuden a disminuir estas cuentas por cobrar y que en el cálculo del deterioro de cartera se tengan en cuenta otras variables que se basen en juicios significativos para la determinación de los valores de recuperación. Se recomienda a la administración la necesidad de que los módulos del software utilizado para manejar su información estén todos integrados y no se afecten de manera independiente, para un mayor control de sus procesos." (Cursiva fuera del texto)*



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Estas observaciones respecto a las cuentas por cobrar muestran como la empresa ESPUERTO S.A E.S.P., aun presentó el mismo hallazgo y según el reporte de la revisora fiscal del año 2024, el deterioro no se practicó para la vigencia 2024.

### 5.4.6 Contribuciones y sanciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994, consagró a cargo de las empresas de servicios públicos, la obligación de pagar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.

Es así como una vez verificada dicha obligación se observa que la empresa se encuentra al día en el pago por contribuciones correspondientes a la vigencia 2025, tal como se puede ver en la siguiente imagen:

Imagen 18. Contribución especial 2025.

NOMBRE DE LA EMPRESA		NIT						
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.		9002374797						
OBLIGACIONES EN FIRMEA (0)								
A 22/10/2025 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:formatodepagoweb@superservicios.gov.co">formatodepagoweb@superservicios.gov.co</a>								
OBLIGACIONES SIN FIRMEA (1)								
Concepto	Vigencia	Nro Resolución/Nro Contribución	Servicio	Fecha	Fecha Vencimiento o Último Pago	Saldo \$	Formato de Pago para Banco	Pago en Línea
CONTRIBUCIONES	2025	20250000049016	ALCANTARILLADO	17/10/2025		2.504.000,00		<a href="#">Pague Aquí</a>

Fuente: Sistema Único de Información SUI - SSPD.

### 5.4.7 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos financieros al SUI:

Tabla 20. Estado de reporte SUI ESPUERTO S.A. E.S.P.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Taxonomía	2024 - Resolución 414 Individual	Certificado	Se presenta extemporáneamente según Resolución SSPD 20251000216935 Fecha Vencimiento 30/5/2025 fecha del reporte 2/10/2025
Taxonomía	2023 - Resolución 414 Individual	Certificado	Se presenta extemporáneamente según Resolución SSPD 20241000125835 Fecha Vencimiento 16/5/2024 fecha del reporte 30/9/2025
Taxonomía	2025 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/8/2025
Taxonomía	2025 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/5/2025



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Taxonomía	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/3/2025
Taxonomía	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/11/2024
Taxonomía	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/8/2024
Taxonomía	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/5/2024
Taxonomía	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20231000805465 Fecha Vencimiento 15/3/2024
Taxonomía	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20201000055775 Fecha Vencimiento 15/11/2023
Taxonomía	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20201000055775 Fecha Vencimiento 15/8/2023
Taxonomía	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente	Extemporáneo según Resolución SSPD 20201000055775 Fecha Vencimiento 15/5/2023

Fuente: Sistema Único de Información SUI - SSPD.

Imagen 19: Consulta estado cargues de información – parte 1.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Usuario actual : DAAA\_DMBARON Logout

**Consulta de cargues de información**

Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.

Empresa	22353-EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P. <span style="float: right;">Limpiar Empresa</span>
Taxonomía	Todas las taxonomías
Estado de cargo	Todos los estados
<input type="button" value="Buscar"/>	

Exportar

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados	
		AC	AL	AS	E	GN	GLP										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2025 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	09/05/2025					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2024 - Resolución 414 Individual		Certificado	02/10/2025	<span style="color: green;">X</span>	<span style="color: red;">R</span>			Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2025 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	17/07/2025					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 Individual		Certificado	30/09/2025	<span style="color: green;">X</span>	<span style="color: red;">R</span>			Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	05/10/2024					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	05/04/2024					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	01/02/2024					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	10/07/2024					Ver	
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 Individual		Certificado	22/11/2023	<span style="color: green;">X</span>	<span style="color: red;">R</span>			Ver	

Fuente: Sistema Único de Información SUI - SSPD.

VI-F-004 V.3

Página 31 de 114



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 20: Consulta estado cargues de información – parte 2.

Consulta de cargues de información																									
Tenga en cuenta que debe seleccionar al menos un filtro.																									
Empresa		22353-EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.																							
Taxonomía		Todas las taxonomías																							
Estado de carga		Todos los estados																							
<input type="button" value="Buscar"/>																									
<a href="#"></a>																									
ID	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados									
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	03/10/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2024 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Pendiente	06/02/2025				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2023 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	21/11/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	30/06/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	28/06/2022			<a href="#">Ver</a>	<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	06/07/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2021 - Resolución 414 Individual		Certificado	21/06/2022				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	2022 - Resolución 414 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	04/07/2023				<a href="#">Ver</a>										
22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual		Certificado	16/11/2021			<a href="#">Ver</a>	<a href="#">Ver</a>										

Fuente: Sistema Único de Información SUI - SSPD.

La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P., no ha realizado el cargue de 10 reportes trimestrales de los años 2023, 2024 y 2025. Además, el reporte anual de los años 2023 y 2024 fue presentados extemporáneamente aun cuando para las vigencias 2023, 2024 y 2025 el prestador realizó contratos con el siguiente objeto:

**“APOYO Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, CARGUE DE INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA SUI, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y APOYO AL PLAN DE GESTIÓN Y RESULTADOS PGR DE ESPUERTO S.A”** (Cursiva fuera de texto original)

El valor destinado para estos tres contratos se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 21: Contratos realizado apoyo a cargo SUI

Descripción	Estado de Ejecución	Valor
Asesor SUI 2025	En Ejecución	\$ 27.300.000,00
Asesor SUI 2025	Terminado	\$22.620.000,00
Asesor SUI 2024	Terminado	\$ 47.080.000,00
Asesor SUI 2023	Terminado	\$ 31.860.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 128.860.000,00</b>

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P. documentación compartida en visita de inspección.

### 5.5 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, enfatizando en las observaciones y presuntos hallazgos identificados en la información remitida por el prestador en respuesta al requerimiento con radicado SSPD No.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



20254202875751 del 8 de septiembre de 2025 y los reportes de información al SUI por parte de la empresa prestadora.

### 5.5.1 Área de prestación

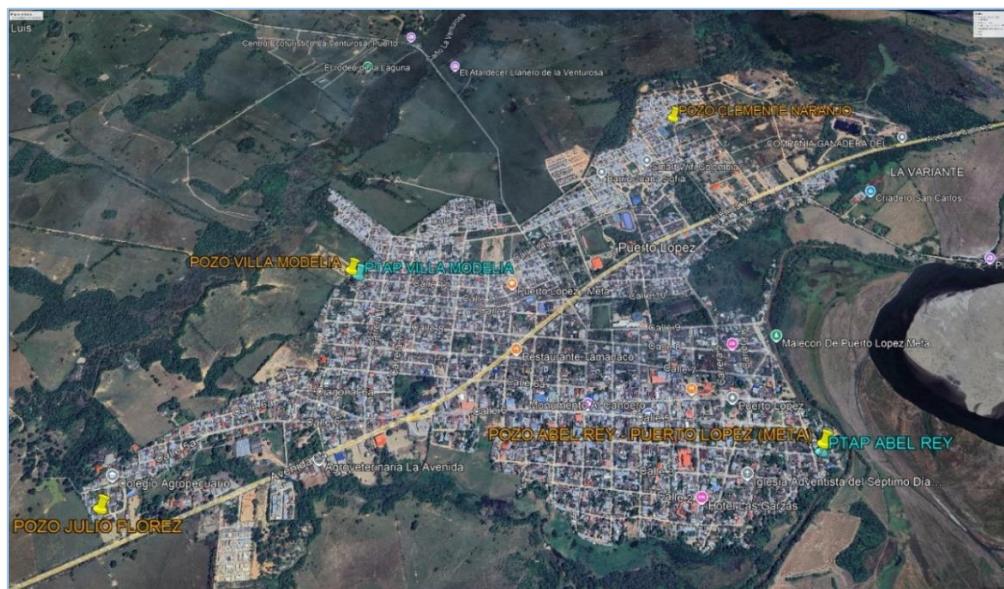
De acuerdo con la información suministrada por el prestador y lo consignado en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), el área de prestación corresponde a la zona urbana del municipio de Puerto López - Meta, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

### 5.5.2 Servicio Público Domiciliario de Acueducto

En visita de inspección se identificó para el sistema de acueducto del municipio de Puerto López - Meta, cuenta con un sistema de abastecimiento conformado por cuatro (4) pozos profundos denominados Villa Modelia, Julio Flórez, Abel Rey y Clemente Naranjo, en los cuales se realiza la captación para garantizar el suministro de agua de toda el área urbana.

Adicionalmente, cuenta con dos (2) Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) compactas que se abastecen de parte del caudal de los pozos Abel Rey y Villa Modelia a través de una tubería de aducción la cual se realiza por bombeo. El agua tratada es conducida a tanques de almacenamiento donde es distribuida a los usuarios en bidones o galones en unos horarios establecidos sin más requisito adicional que suministrar el recibo del servicio público de acueducto vigente y al día.

Imagen 21.Ubicación espacial de las fuentes de abastecimiento



Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P

Tabla 22. Ubicación Pozos de abastecimiento

Pozo	Dirección	Profundidad (m)	Caudal diseño	Año de construcción
<b>Clemente Naranjo</b>	Parque 2 Urbanización Clemente Naranjo	147	50	2003
<b>Julio Flores</b>	carreras 30 y 30A con calles 4A y 4B	155	50	2006
<b>Abel Rey</b>	Carrera 1° entre las calles 3° y 4°	153	50	2011
<b>Villa Modelia</b>	carrera 19 entre calles 9° y 12	149	50	2019

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



### 5.5.3 Sistema de abastecimiento

#### 5.5.3.1 Fuente de abastecimiento y concesión de aguas subterráneas

Teniendo en cuenta la documentación suministrada en visita, el prestador aportó copia de las Resoluciones No. 0623 del 09 de mayo de 2012 y la 2213 del 22 de diciembre de 2022 otorgada por la Corporación para El Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, de las cuales se extrae la siguiente información:

Tabla 23: Concesión de Agua ESPUERTO.

Fuente de Abastecimiento	Resolución inicial No.	Resolución de renovación	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Vigencia (años)	Fecha final de la autorización (dd/mm/aaaa)	Caudal otorgado (l/s)	Estado
Pozo Abel Rey							
Pozo Villa Modelia	0623/12	-	12/06/2012	5	11/06/2017	27	Vencida
Pozo Julio Flórez							
Pozo Clemente Naranjo	2213/22	-	26/12/2022	5	25/12/2027	23	Vigente

Fuente: Visita ESPUERTO S.A. E.S.P. del 9 al 12 de septiembre de 2025

De la tabla anterior, se evidenció que la concesión de agua otorgada para los pozos Abel Rey, Villa Modelia y Julio Flórez se encuentra vencida, frente a esto, el prestador suministró documento remitido por CORMACARENA de fecha 8 de mayo de 2025 con radicado S-9374-2025 dando respuesta a solicitud E-9961 del 9 de abril de 2025 donde les informan:

*“(...) dentro de la base de datos de la entidad se evidenció la existencia de un concepto técnico 3.44.17.2320 del 17 de septiembre de 2017, sobre el cual se realizará verificación por el área jurídica de la Autoridad Ambiental y una vez acogido el mismo, será notificado al investigado.” (Cursiva fuera del texto original)*

Así mismo, el pozo Clemente Naranjo cuenta con una concesión de agua vigente a la fecha bajo resolución 2213 del 22 de diciembre de 2022 con una vigencia de 5 años desde el 26 de diciembre de 2022 y finaliza el 25 de diciembre de 2027.

En este orden de ideas es importante resaltar que a pesar que la licencia de concesión de aguas para los pozos Abel Rey, Villa Modelia y Julio Flores se encuentra vencida y en la visita el prestador aportó evidencia para constatar que se han realizado los trámites correspondientes a la prórroga de dicha concesión ante la autoridad ambiental, el operador está cumpliendo parcialmente en el entendido que los 3 pozos en visita se identificó que están operativos y en servicio sin contar con el requisito de la concesión de aguas subterráneas a pesar de haber realizado las gestiones de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta así mismo el artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.3.2.8.4. del decreto 1076 de 2015:

#### Ley 142 de 1994<sup>2</sup>:

**“ARTÍCULO 22. Régimen de funcionamiento.** Las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y organizadas no requieren permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar deberán obtener de las autoridades competentes, según

<sup>2</sup> Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de esta Ley, según la naturaleza de sus actividades.*

**(...) ARTÍCULO 25. Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios.** Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.” (Cursiva fuera de texto original)

**Decreto Ley 19 de 2012<sup>3</sup>:**

**“(…) ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

*Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.” (Cursiva fuera de texto original)*

**Decreto 1076 de 2015<sup>4</sup>:**

**“(…)** ARTÍCULO 2.2.3.2.8.4. Término para solicitar prórroga. Las concesiones de que trata este capítulo sólo podrán prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo razones de conveniencia pública.

*(Decreto 1541 de 1978, art. 47).*

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Las concesiones de agua otorgadas a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto que estén próximas a vencerse, o que se venzan, mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de la Protección Social, se entenderán prorrogadas de manera automática, y únicamente por el tiempo que dure la declaratoria de dicha emergencia.

*Los prestadores de servicios públicos domiciliarios de acueducto, a quienes se les haya vencido la concesión de agua, y estén interesados en hacer uso del recurso, mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria en referencia, deberán solicitar la respectiva concesión, la cual se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 9 del presente Capítulo”. (Parágrafo Adicionado por el Art. 2 del Decreto 465 de 2020)” (Cursiva fuera de texto original)*

<sup>3</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

<sup>4</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Así las cosas, a la fecha se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, sumado a que el artículo 35 del decreto ley 19 de 2012 aparentemente da una salvedad, en el decreto 1076 de 2015 indica que las solicitudes de renovación de concesión de aguas debe hacerse durante el último año de vigencia, por la información suministrada por el operador se evidenció que esta se realizó de manera extemporánea al realizarla cuando ya se encontraba vencida. Frente a lo cual el prestador deberá pronunciarse.

#### 5.5.3.2 Descripción del sistema de abastecimiento

##### Captación

En visita se pudo constatar que la captación de agua se realiza a través de sistema de bombeo, por medio de una bomba sumergible por cada pozo, cada una con una potencia de 60 HP. Adicionalmente el prestador informó que el bombeo para la extracción de agua se hace de manera continua por periodos de 5 horas en el Pozo de Clemente Naranjo, diecisiete (17) horas en los Pozos Julio Flórez y Villa Modelia, doce (12) horas en el pozo de Abel Rey.

En este punto es importante precisar, que una vez verificada las concesiones de agua otorgadas para los pozos, las misma no especifican el número de horas diarias que el prestador puede realizar el bombeo, solamente indican el caudal permitido.

A continuación, se presenta un cuadro con las características de los equipos de bombeo:

Tabla 24. Equipos de bombeo pozos

Pozo	Marca	Profundidad de estación (m)	Potencia (HP)	Caudal de bombeo (l/s)
Clemente Naranjo	Franklin Electric - USA	57	60	40
Julio Flores	Franklin Electric - USA	42	60	50
Abel Rey	Franklin Electric - USA	60	60	50
Villa Modelia	Franklin Electric - USA	60	60	50

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P

A continuación, se describen las diferentes fuentes de captación con los cuales opera el prestador ESPUERTO S.A. E.S.P en el municipio de Puerto López, Meta los cuales constan de 4 pozos de los que su captación es distribuida por la red sin tratamiento a excepción de los pozos de Abel rey y Villa Modelia donde parte del caudal es tratado por medio de dos PTAP compactas, las cuales serán descritas más adelante:

Pozo Clemente Naranjo:

El pozo Clemente Naranjo, construido en el año 2003, en la visita se encontró en operación y sin novedad, con una profundidad de 147 metros, con un diámetro de la tubería de 10" del metro 0 al metro 60 y del metro 60 al metro 147 de profundidad la tubería es de 8"; el material de revestimiento es tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros en acero inoxidable de ranura continua.

El Bombeo se realiza por medio de una bomba electro-sumergible trifásica de 440 v y 60 HP marca Franklin Electric - USA, que se encuentra a una profundidad de instalación de 57 metros, columna de impulsión, tubería acero al carbón calibre 40 de 6" con caudal aproximado de la bomba de 40 l/s y una altura dinámica total de 83 metros.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 22. Pozo Clemente Naranjo



Tubería de salida agua cruda pozo



Tablero de control

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

### Pozo Julio Flores:

El pozo Julio Flores, construido en el año 2006, en la visita se encontró en operación y sin novedad, con una profundidad de 155 metros, con un diámetro de la tubería de 10" del metro 0 al metro 60 y del metro 60 al metro 155 de profundidad la tubería es de 8"; el material de revestimiento es tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros en acero inoxidable de ranura continua.

El Bombeo se realiza por medio de una bomba electro-sumergible trifásica de 440 v y 60 HP marca Franklin Electric - USA, que se encuentra a una profundidad de instalación de 42 metros, la columna de impulsión es tubería acero al carbón calibre 40 de 6" con caudal aproximado de la bomba de 50 l/s y una altura dinámica total de 83 metros.

Durante la visita el pozo Julio Flores se encontraba fuera de operación ya que se estaba reparando dada la afectación del tablero de control por una sobrecarga eléctrica que constantemente se presentan en el municipio, sin embargo, el prestador manifestó que ya se habían realizado las gestiones para ponerlo en funcionamiento, indicando que esto no afecta el servicio alternando el suministro con los otros 3 pozos distribuyendo a los barrios que se atienden con el caudal del pozo afectado.

Imagen 23. Pozo Julio Flores



Tubería de salida agua cruda pozo



Tablero de control

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

#### Pozo Abel Rey:

El pozo Abel Rey, de acuerdo a la información suministrada por el prestador en visita fue construido en el año 2011, en la visita se encontró en operación y sin novedad, tiene una profundidad de 153 metros, con un diámetro de la tubería de 10" del metro 0 al metro 60 y del metro 60 al metro 153 de profundidad la tubería es de 8"; el material de revestimiento es tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros en acero inoxidable de ranura continua.

El Bombeo se realiza por medio de una bomba electro-sumergible trifásica de 440 v y 60 HP marca Franklin Electric - USA, que se encuentra a una profundidad de instalación de 60 metros, columna de impulsión, tubería acero al carbón calibre 40 de 6" con caudal aproximado de la bomba de 50 l/s y una altura dinámica total de 83 metros.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 24: Pozo Abel Rey



Tubería de salida agua cruda pozo



Tablero de control

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

### Pozo Villa Modelia:

El pozo Villa Modelia, construido en el año 2019, en la visita se encontró en operación y sin novedad, con una profundidad de 149 metros, con un diámetro de la tubería de 10" del metro 0 al metro 60 y del metro 60 al metro 149 de profundidad la tubería es de 8"; el material de revestimiento es tubería de acero al carbón calibre 40 y filtros en acero inoxidable de ranura continua.

El Bombeo se realiza por medio de una bomba electro-sumergible trifásica de 440 v y 60 HP marca Franklin Electric - USA, que se encuentra a una profundidad de instalación de 60 metros, la columna de impulsión es tubería acero al carbón calibre 40 de 6" con caudal aproximado de la bomba de 50 l/s y una altura dinámica total de 83 metros.

Imagen 25: Pozo Villa Modelia



Tubería de salida agua cruda pozo



Tablero de control

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



### Aducción

En visita y de acuerdo a la información suministrada por el prestador la aducción que se realiza para las dos PTAP (Abel Rey y Villa Modelia) la conducción de agua cruda se realiza de la siguiente manera:

- PTAP Villa Modelia: de acuerdo al manual de la PTAP el sistema abastecedor de agua cruda se genera por intermedio de bombeo del pozo profundo de Villa Modelia, hacia el tanque de tratamiento de 10.000 litros, por medio de una tubería de PVC R21 en  $\frac{1}{2}$ ", con una longitud de 18 metros desde el pozo para transportar el caudal requerido, en visita se evidenció que se encontraba en buen estado.
- PTAP Abel Rey: de acuerdo al manual y a lo informado por el prestador el sistema abastecedor de agua cruda se genera por medio de bombeo desde el pozo profundo de Abel Rey, hacia el tanque de tratamiento de 12.000 litros, por medio de una tubería de PVC R21 en 2", el prestador indica que la longitud de la tubería es de 20 metros desde el pozo, igualmente en visita se evidencia que la estructura se encuentra en buen estado.

### Tratamiento

En el municipio de Puerto López el suministro de agua se realiza por medio de dos sistemas, el primero que cubre la totalidad del área urbana y suministra agua cruda por las redes de distribución a través de bombeo directamente desde los pozos llegando al 100% de los suscriptores, y el segundo sistema es a través de la potabilización de una parte del caudal captado de los pozos Abel Rey y Villa Modelia, estableciendo un punto de suministro en cada una de las plantas, en donde la comunidad que lo requiera se acercarse con el recipiente para su llenado. Revisados los registros de suministro que reposan en las plantas se evidencia que la afluencia de usuarios es baja comparada a la cantidad de suscriptores que reportan. A continuación, se describen las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP que componen el sistema:

### PTAP compacta

En relación a las PTAP compactas en visita se pudo evidenciar que están en funcionamiento, llevan bitácora de registro de caudales distribuidos y son operadas por un fontanero cada una, quienes también están a cargo de hacer entrega del líquido a los usuarios después de presentar el recibo del servicio público vigente y al día en pagos. El horario de operación de las plantas es de 8 horas de lunes a viernes entre las 7:00 am 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm y sábados de 5 horas continuas 7:00 am a 12:00 pm, a continuación, se detalla la ubicación y capacidad de las PTAP:

Tabla 25. Ubicación y capacidad PTAPs compactas

PTAP	Dirección	Capacidad (l/s)	Año De Construcción
Abel Rey	Carrera 1° entre las calles 3° y 4°	5	2019
Villa Modelia	carrera 19 entre calles 9° y 12	5	2022

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P.

### PTAP Abel Rey

La PTAP de Abel Rey fue construida en el año 2019, corresponde a un Sistema Convencional de tipo modular fabricado en fibra de vidrio; el sistema operativo lo compone un juego de válvulas tipo mariposa de acción manual para cada compartimento, con una capacidad en el diseño de 5 l/s.



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



De acuerdo al manual suministrado por el prestador la PTAP está compuesta por 1 torre de aireación para realizar transferencia de oxígeno para facilitar la adsorción de metales pesados, compuestos orgánicos volátiles entre otros; 1 tanque de almacenamiento y de contacto de 12.000 litros, 3 filtros (2 de arena gradada y 1 de carbón) para la remoción de partículas finas, sistema de desinfección, 2 tanques de almacenamiento y contacto de cloro de 5.000 litros cada uno, 1 equipo de presión, 1 microfiltro y distribución de agua tratada.

La desinfección se realiza con Hipoclorito de Calcio ( $\text{Ca(ClO)}_2$ ) e Hipoclorito de Sodio ( $\text{NaClO}$ ) por medio de sistema de inyección de químicos compuesto por 2 bombas dosificadoras y 1 agitador de aire para la homogenización de la mezcla, cuenta con un tablero de control.

Imagen 26. PTAP Abel Rey



Sistema de filtros



Tanques de cloración y almacenamiento



Tanque de contacto de 12.000 l

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P.

### PTAP Villa Modelia

La PTAP Villa Modelia fue construida en el año 2022, corresponde a un sistema convencional de tipo modular, tanto la planta de tratamiento de agua potable como su sistema de filtración están fabricados en acero inoxidable Ref. 304 anti ácidos con una vida útil de 20 años, con una capacidad de 5 l/s y 2 tanques de almacenamiento de 5.000 L.

De acuerdo al manual suministrado por el prestador la PTAP está compuesta 1 tanque de almacenamiento y de contacto de 10.000 litros, 3 filtros (1 de arena tipo 8 -12, 1 de arena malla 20



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



y 1 de carbón activado y antracita mallas 16) para la remoción de partículas finas, tanques de almacenamiento y contacto de cloro de 5.000 litros cada uno y distribución de agua tratada.

La desinfección se realiza con Hipoclorito de Calcio ( $\text{Ca(ClO)}_2$ ) al 70% en el tanque de tratamiento e Hipoclorito de Sodio ( $\text{NaClO}$ ) al 15% que se inyecta por dispositivo eléctrico al tanque de cloración de 5.000 litros, la dosificación se realiza de acuerdo a lo indicado en el manual de operación y la realiza el fontanero de turno.

Imagen 27. PTAP Villa Modelia



Vista de tanques de 10.000 y 5.000 litros



Vista de filtros

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

### Laboratorio de control de proceso de potabilización

En la visita se identificó que dentro de las 2 PTAPs no se cuenta con un área destinada o dotada de laboratorio para adelantar análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua cruda y tratada (proceso), sin embargo, en cada planta se cuenta con un kit de análisis de agua (reactivos) para la medición de pH y Cloro, parámetros que son muestrados en el tanque de almacenamiento, la cual realiza el personal fontanero, quienes a su vez registran diariamente en la bitácora donde además se incluye la información, prendido y apagado de motores, lavado de microfiltro, la cantidad de usuarios atendidos y la cantidad de litros entregados.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 28: Kits de medición pH y Cloro



Kit medición de pH y Cloro PTAP Abel Rey



Kit medición de pH y Cloro PTAP Villa Modelia

Imagen 29: Registro PH y Cloro Plantas de Tratamiento de Agua Potable

Viernes 16/Agosto/2015	
Revisión equipos	
Encendido de equipos	Litros entregados: 3.000.
Toma pH y cloro	
Orden y aseo	
Usuarios atendidos: 69	
Batallones entregados: 75	
Lavado de microfiltro	
Firma: Daniel Castaño	

Registro bitácora PTAP Abel Rey

Arco	
Litros → 3980	
N Usuarios → 710	
Ciclo 12:00	
* LUNES 28 AGOSTO 2015	
Apertura 07:00	
Arco	
Encendido Equipos	
Toma PH y Cloro Ideal	
Atencion Usuarios	
Batallones →	
Litros → 5240	
Usuarios → 122	
Ciclo 17:00	
Lavado Filtros 1,2,3 y Telga	

Registro bitácora PTAP Villa Modelia

Fuente: información suministrada ESPUERTO E.S.P

En relación a las muestras de control de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos en la red de distribución de acuerdo a lo requerido en la resolución 2115<sup>5</sup> de 2007 la empresa en la visita aportó soportes del contrato con laboratorio de control de calidad de agua LABORATORIO ANÁLISIS DE AGUAS AMPARO RESTREPO (ALFAMPAR SAS). identificado con número de NIT: 900.129.681-6, así como los soportes de calibración de equipos y el certificado del Instituto Nacional de Salud INS constatando que el laboratorio se encuentra acreditado en el programa interlaboratorio para el control de la calidad de agua potable – PICCAP.

Adicionalmente el prestador informó que las muestras de control se realizan en los mismos puntos que se encuentran concertados con la autoridad sanitaria para las muestras de vigilancia, sin embargo, al revisar el contrato no se encuentra explícito los lugares de muestreo, y tampoco se encuentran incluidas las dos PTAPs compactas para la toma de muestras.

### Tratamiento de lodos

En visita el prestador informó que actualmente no se requiere el permiso ni tratamiento de los lodos líquidos y sólidos generados en los procesos de potabilización de las PTAP de Villa Modelia y Abel Rey, ya que el tratamiento se realiza por filtros los cuales tienen una vida útil de 20 años y su mantenimiento y limpieza se realiza por retrolavado según especificaciones del manual. Así mismo informó que el vertimiento del retrolavado se realiza directamente al alcantarillado sanitario el cual

<sup>5</sup> Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



posteriormente llega a la PTAR del municipio, también operada por el prestador y que en ese proceso no se generan lodos y que dicho tratamiento se requerirá una vez haya que hacer el cambio del sistema por su vida útil.

### Redes de distribución

En la visita el prestador indicó que EDESA S.A. E.S.P. adelantó un proceso de contratación para la elaboración del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el municipio de Puerto López, entre otros, información que data del año 2019, y que solo hasta la vigencia 2025 fue entregada de manera formal a la Empresa, de donde se extrae lo siguiente:

Imagen 30. Plano redes de acueducto Puerto López Meta.



Fuente: Información suministrada ESPUERTO E.S.P

Imagen 31: Matriz de catastro de redes de acueducto Puerto López Meta

TRAMO	MATERIAL	DIÁMETRO	LONGITUD	UNIÓN	PUNTO DE INICIO				PUNTO DE FIN				ESTADO	FECHA INSTALACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CALLE 6B CARRERA 23	
					ID	ESTE	NORTE	PROF. (m)	RASANTE (msnm)	ID	ESTE	NORTE	PROF. (m)			
T-47	PVC	3"	168,0636	MECÁNICA	N043	1122960,5774	943485,916	0,9	178,6903	N044	1123029,0628	948512,595	0,9	179,9815	BUENO	1989
T-48	PVC	3"	168,0636	MECÁNICA	N044	1123029,0628	943512,595	0,9	179,9815	N045	1123046,9268	943471,136	0,9	180,0237	BUENO	1989
T-57	PVC	3"	168,0636	MECÁNICA	N044	1123029,0628	943512,595	0,9	179,9815	N050	1123106,7908	943540,123	0,9	179,8278	BUENO	1989

CONTROL Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS															
TRAMO	PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	FECHA	FUNCIONA	DEFICIENCIAS VERIFICADAS	TRABAJOS REALIZADOS				SUSTITUCIÓN		OBSERVACIÓN			

Fuente: información suministrada ESPUERTO E.S.P

Es importante tener presente que en relación al catastro de redes la resolución 0330<sup>6</sup> de 2017 establece en su artículo 42 que:

<sup>6</sup> Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



*“(...) Artículo 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución. (...)”* (Cursiva fuera del texto original)

Es concordancia con lo establecido en la resolución 0330 de 2017, en su artículo 42 el prestador cumple parcialmente en razón a que si bien es cierto que contiene la información del catastro de redes y que este contiene gran parte de lo requerido en el mencionado artículo hace falta tener el registro de las actualizaciones realizadas a dicha red. Ahora bien, el prestador en visita informó que actualmente la red de distribución abastece 32 barrios del área urbana, con conexiones domiciliarias en  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " de diámetro. La línea principal de diámetro de 8" atraviesa la población y alimenta a la red secundaria. A continuación, se relacionan los horarios de distribución por cada sector:

Tabla 26. Distribución de agua por sectores

Pozo profundo	Sectores	Macromedición
<b>Pozo 1: Abel Rey</b>	Centro, Gaitán, Ciudad Jardín, Guadalupe, Policarpa, Santander, Abel Rey.	Si, operativo
<b>Pozo 2. Julio Flórez</b>	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofía, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	Si, operativo
<b>Pozo 3: Villa Modelia</b>	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofía, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	Si, operativo
<b>Pozo 4: Clemente Naranjo De apoyo</b>	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofía, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	Si, operativo

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P.

El prestador informó que, aunque cada pozo distribuye directamente a unos barrios en específico la red en su totalidad esta interconectada con el fin de poder suplir del líquido ha determinado sector en caso de presentarse alguna novedad con alguno de los pozos.

Así mismo el pozo Clemente Naranjo funciona como apoyo para suministrar a los barrios con mayor densidad de suscriptores en horas pico y en ocasiones para respaldo cuando algún pozo está sin operación debido a contingencias o mantenimientos.

#### Operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento

El prestador cuenta con los manuales de operación de las dos Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP compactas, en los cuales se describen tanto las acciones de operación como las de



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



mantenimiento de cada uno de los componentes de cada planta, así mismo suministro el cronograma de mantenimientos para los años 2024 y 2025 de estas infraestructuras.

Ahora bien, en relación al mantenimiento de los 4 pozos profundos el prestador suministro la información relacionada al contrato de “*optimización de los sistemas de captación para el aumento del agua disponible y pruebas técnicas de caudal*”, que se ejecutó en el año 2017.

Adicionalmente suministró el contrato de obra No 02 de 2025 cuyo objeto fue “*mantenimiento pozo profundo Abel Rey y suministro de bomba y motor sumergible tipo lapicero, con recursos del convenio interadministrativo No. 103-14-06-028-2024 suscrito entre la empresa de servicios públicos de Puerto López Espuerto S.A. E.S.P y el municipio de Puerto López*”.

Por ultimo en la visita el prestador indicó que, en relación con los mantenimientos de las redes y los pozos, el prestador incluye la limpieza y mantenimiento mensual de las válvulas de sectorización además de la limpieza y sondeo de redes por demanda y solicitud de los usuarios; para lo cual, el prestador indicó que está pendiente organizar el registro fotográfico de la información para cruzarlo con el cronograma y la relación de PQRSD sin embargo esta no fue suministrada.

En este orden de ideas el prestador no reportó los manuales de operación y mantenimiento de los pozos profundos, así como tampoco presentó los soportes del mantenimiento de los mismos para los años 2024 y 2025, así las cosas, el prestador debe tener en cuenta que se deben realizar y documentar las inspecciones previstas en los manuales de operación y mantenimiento para los pozos, de acuerdo con lo definido en los artículos 29 y 30 de la Resolución 330 de 2017.

De acuerdo con lo anterior el prestador está incumpliendo con lo establecido en los artículos 199 y 200 de la Resolución 1096 del 2000 y el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017 en relación a tener disponibles los manuales de operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Así mismo, la no respuesta y atención a los requerimientos por parte del prestador, además de representar un riesgo para adecuada prestación del servicio público de acueducto del que se abastece a la población, se está infringiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 20 del Decreto 1369 de 2020.

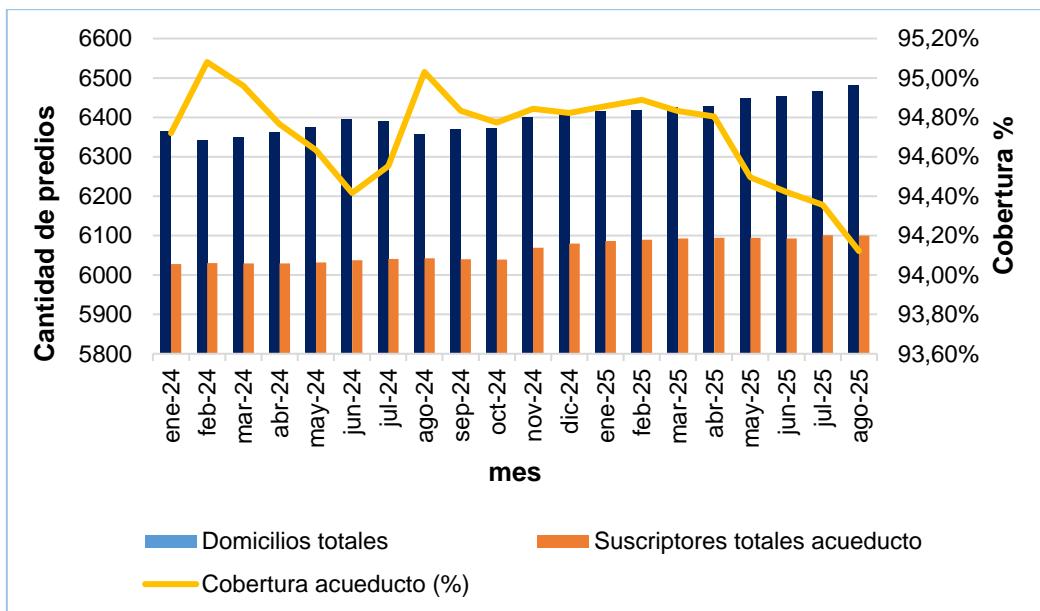
#### 5.5.4 Indicadores de prestación del servicio de acueducto

##### 5.5.4.1 Cobertura de acueducto

En visita la empresa suministró información que se utilizó como insumo para el cálculo de la cobertura del servicio público domiciliario de acueducto, a continuación, se relaciona el comportamiento de la cobertura del servicio de acueducto para la vigencia del año 2024 y con corte al mes de agosto del 2025:



Gráfico 2. Cobertura del servicio de acueducto.



Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

De lo anterior, se evidenció que la cobertura del servicio de acueducto no ha ido incrementando al mismo ritmo del crecimiento de domicilios, presentando una reducción del 0,60% durante el periodo evaluado, iniciando con 6.364 domicilios y 6.028 (94,72%) suscriptores en 2024, y finalizando en agosto de 2025 con 6.481 domicilios y 6.100 suscriptores (94,12%).

#### 5.5.4.2 Índice de continuidad

El prestador no hizo entrega de los resultados del índice de continuidad de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, ni de las variables de cálculo mensuales que permitan verificar la evolución de dicho indicador, con base en la Resolución 2115 de 2007. Sin embargo, en la visita de inspección el prestador presentó la siguiente información:

Tabla 27. Distribución de agua por sectores

Pozo profundo	Horario bombeo	Tiempo de bombeo	Tiempo de suministro por barrio	Sectores	
<b>Pozo 1: Abel Rey</b>	4:30 am 4:00 pm	23.5 horas	2 horas	Centro, Gaitán, Ciudad Jardín, Guadalupe	Policarpa, Santander y Abel Rey
<b>Pozo 2: Julio Flórez</b>	4:15 am 9:15 pm	17 horas	2 horas	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofia, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La Victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	
<b>Pozo 3: Villa Modelia</b>	4:00 am 9:00 pm	17 horas	2 horas	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofia, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La Victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	
<b>Pozo 4: Clemente Naranjo De apoyo</b>	7am-8am 11am-2pm 5pm-6pm	6 horas	2 horas	Laguna, Clemente Naranjo, Porvenir, Juana Sofia, Villa Suiza, Prado, Los Mangos, Julio Flórez, Villa Modelia, Villa del Rio, Venturosa, Venturosa, ICM, La Campiña, Vergel, Menegua I y II, Nueve de Abril, Bello Horizonte, La Unión, La Victoria, I y II, Santa Isabel, Comuneros, Villa Carlina.	

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



De acuerdo con lo anterior, se observa que el suministro de agua por red a los usuarios se realiza de forma sectorizada mediante turnos de 2 horas para cada barrio del sector y que a su vez el mismo se regula mediante válvulas de paso de 3, 4, 6 y 8 pulgadas según el sector o tramo de la red de distribución.

Ahora bien, con respecto a la continuidad del servicio en el municipio de Puerto López el anexo técnico del Contrato de Condiciones Uniformes – CCU<sup>7</sup>, en la cláusula 37 condiciones de calidad en el literal C definió lo siguiente:

*“(...) C. La E.S.P ESPUERTO S.A prestará el servicio de acueducto a la comunidad con una continuidad de: Dos (2) horas día, esta continuidad se irá ampliando conforme a las metas establecidas para el servicio de acueducto en las metas del servicio y los planes de inversión establecidos para cada vigencia a la que corresponda en el tiempo. (...)”*(Cursiva fuera del texto original)

En sentido, de acuerdo con la información suministrada por la empresa, indicó que la continuidad del servicio que el suministro a los usuarios se realiza de forma sectorizada mediante turnos de 2 horas para cada barrio del sector; lo que significa que a la fecha aparentemente se presta el servicio acorde a lo indicado en el contrato de condiciones uniformes.

Así mismo la empresa indicó que en el municipio por norma cada usuario debe tener un tanque de almacenamiento y que de acuerdo con la culturización ya los usuarios tienen el hábito de hacer llenado de los tanques para mantener el suministro las 24 horas del día.

De otra parte, al comparar el comportamiento del indicador con lo estipulado en el anexo técnico del CCU, el prestador aparentemente ha estado dando cumplimiento al mismo. Por otro lado, el CCU establece “Cláusula 38. METAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO La persona Prestadora se compromete a prestar el(los) servicio(s) público(s) domiciliario(s) de acueducto con los siguientes estándares:

*“La E.S.P ESPUERTO S.A se compromete a prestar el servicio público domiciliario de acueducto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 24 de la resolución CRA 825 de 2017 a la que la modifique, adición, sustituya o derogue, para el primero y segundo segmento respectivamente, con las siguientes metas anuales para reducir la diferencia entre el valor del año base y el estándar de servicio. (Cursiva fuera del texto original)*

Tabla 28. Meta continuidad CCU ESPUERTO S.A. E.S.P.

Estándar	Unidad	Meta Año 5	Año Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Continuidad	Número de días por año de prestación del servicio	65,5%	33,9%	33,9%	36%	45%	55%	65,5%

Fuente: CCU ESPUERTO S.A. E.S.P.<sup>8</sup>

Por otro lado, se realizó la verificación de las metas establecidas en el estudio de costos y tarifas cargado en PDF en el SURICATA, donde se registra que las metas empezaron a correr desde el 1 de enero de 2019, y con respecto a la continuidad del servicio se identificó la siguiente información:

<sup>7</sup> Contrato de condiciones uniformes acueducto y alcantarillado ESPUERTO Fecha: 01 diciembre de 2020.

<sup>8</sup> Contrato de condiciones uniformes acueducto y alcantarillado ESPUERTO Fecha: 01 diciembre de 2020.



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 32. Estándar continuidad estudio de costos y tarifas ESPUERTO S.A. E.S.P

<i>Nombre del Estándar</i>	<i>Estándar</i>	<i>Indicador</i>	<i>Meta</i>
<b>Continuidad para el servicio público de acueducto</b>	Máximo 10 días sin servicio al año (97,26% de continuidad anual).	$IC_i = \left( 1 - \frac{\text{Tiempo en horas de afectación}_i}{N_{i,ac} * 365 * 24} \right) * 100\%$ <p>Donde:</p> <p><math>IC_i</math>: Índice de Continuidad en el año <math>i</math> (%).</p> <p>Tiempo en horas de afectación: Corresponde al producto entre la sumatoria de las horas de afectación en el APS en días al año <math>i</math> por los suscriptores afectados en dicho año.</p> <p>Esto aplica para cualquier tipo de suspensión al usuario, incluyendo las suspensiones programadas, mantenimientos preventivos y fallas en el servicio.</p> <p><math>N_{i,ac}</math>: Número de suscriptores promedio mensual facturados del año <math>i</math> para el servicio público domiciliario de acueducto. En el caso de facturación mensual, corresponde al promedio de los doce meses del año <math>i</math>. En el caso de facturación bimestral, corresponde al promedio de los seis bimestres del año <math>i</math>.</p>	Para el quinto (5º) año deberán reducir el 50% de la diferencia entre la continuidad del prestador en la entrada en vigencia de la presente resolución y el valor del estándar.

Fuente: consulta SURICATA

De acuerdo con lo anterior, se identificó que dentro del CCU en la Cláusula 38 se hace referencia a lo definido en el artículo 12 de la Resolución CRA 825 de 2017<sup>9</sup>, así mismo, dentro de la información aportada en el estudio de costos y tarifas cargado en SURICATA, se puede constatar que se encuentran aplicando la metodología de la Resolución CRA 825 de 2017, de acuerdo a lo que les corresponde.

Adicionalmente, al comparar la información entregada por el prestador respecto a lo estipulado en el CCU, se debe tener en cuenta que como se está evaluando la continuidad del servicio durante el año 2024 y lo corrido de 2025, esto corresponde a los años tarifarios 6 y 7 que debería estar en el 65.5% y el 70% respectivamente.

Imagen 33. Metas de continuidad estudio de costos y tarifas ESPUERTO S.A. E.S.P

Continuidad %										
Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5	Año Tarifario 6	Año Tarifario 7	Año Tarifario 8	Año Tarifario 9	Año Tarifario 10
Continuidad %	33.9	33.9	36	45	55	65.5	70	80	90	97.26

Fuente: consulta SURICATA

Sumado a lo anterior, como las metas se encuentran definidas en porcentaje, es necesario calcular la meta equivalente en horas/día, considerando que el 100% de continuidad equivale a 24 horas/día, meta que corresponde a los años 6 y 7 en el CCU para las dos vigencias objeto de vigilancia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con base en la información suministrada en visita respecto a las horas al día en que se suministra el servicio público de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007, esta se considera INSUFICIENTE (0-10 horas/día). Por tanto, no se ha alcanzado las metas establecidas en el CCU, por otro, no se puede hacer el comparativo con las metas establecidas en el estudio tarifario teniendo en cuenta que no hay datos reportados de cumplimiento en el SURICATA que como ya se mencionó los proyectado para el año 2024 del 65.5% y para el 2025 es del 70%.

<sup>9</sup> Compilada en las Resoluciones CRA 943 de 2021 y CRA 999 de 2024



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



A pesar de lo anterior, al verificar la información aclarada se tiene que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 la continuidad del servicio es considerada insuficiente en razón a que está en el rango de 0 a 10 horas diarias.

### **5.5.4.3 Suspensiones del servicio de acueducto**

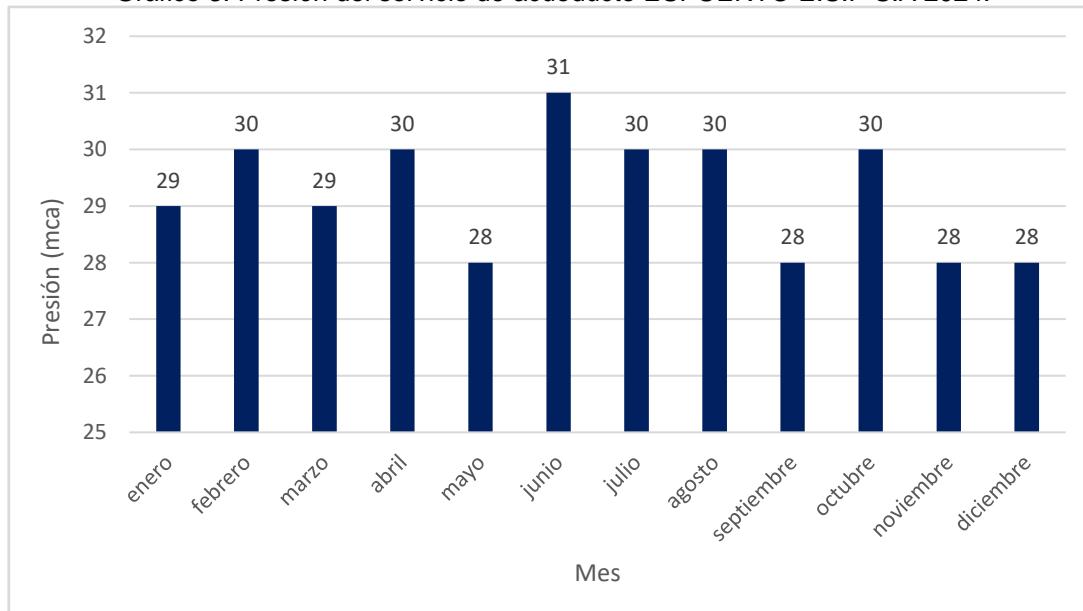
El prestador hace entrega del documento en Excel “Anexo Requerimiento información ESPUERTO 04 09 2025”, el cual contiene hoja denominada Suspensiones, sin embargo revisando la información no es posible hacer el cálculo suspensiones de horas al mes para el año 2024 y de enero a agosto de 2025 en razón a que la columna horas al parecer está mal diligenciada; así mismo no hizo entrega de los soportes de las suspensiones referenciadas en el documento, salgo unas fotografías donde informa suspensiones para el 24 de noviembre y el 4 de diciembre del 2024.

### **5.5.4.4 Presiones en la red de distribución**

De acuerdo con la información suministrada por el prestador y que diligenció en el formato Excel *Anexo Requerimiento información ESPUERTO 04 09 2025* se realizaron las gráficas para el año 2024 y de enero a agosto del año 2025 de la siguiente manera:

Para la vigencia 2024, se tomaron 20 registros mensuales en 8 puntos de medición, datos que el prestador presentó el promedio mensual.

Gráfico 3. Presión del servicio de acueducto ESPUERTO E.S.P S.A 2024.

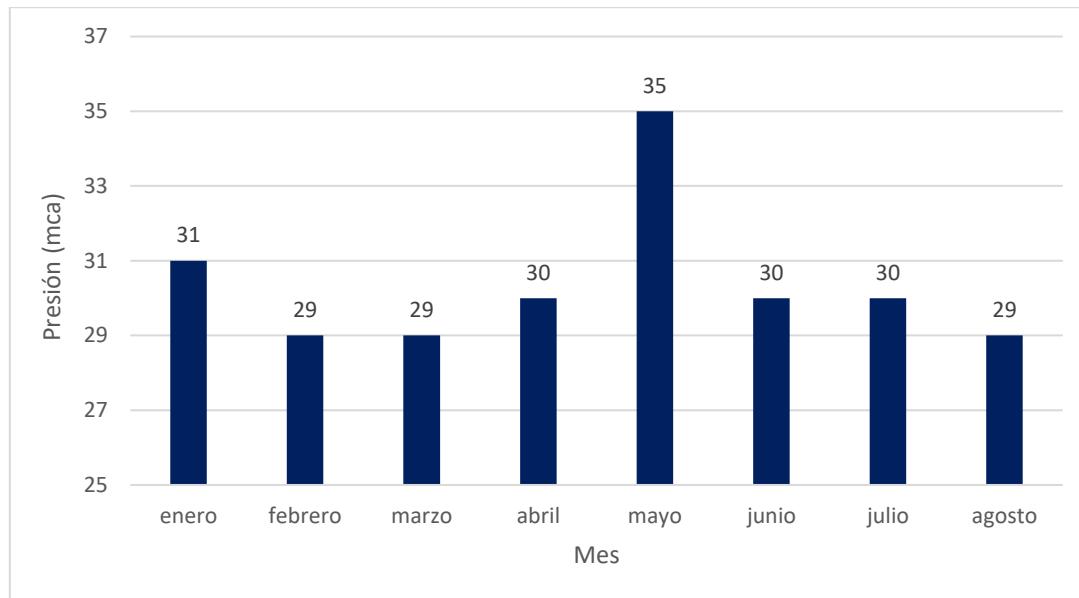


Fuente: información suministrada por ESPUERTO E.S.P S.A

Por otro lado, para enero a agosto de 2025, se tomaron 30 registros mensuales en 8 puntos de medición, datos que el prestador presentó el promedio mensual.



Gráfico 4. Presión promedio (mca) del servicio de acueducto ESPUERTO E.S.P S.A. 2025.



Fuente: información suministrada por ESPUERTO E.S.P S.A.

Ahora bien, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU<sup>10</sup>, en la cláusula 37 condiciones de calidad en el literal “d” definió lo siguiente:

*“(...) d. La E.S.P ESPUERTO S.A prestará el servicio de acueducto con una presión del servicio mínima en la red de distribución de Quince 15 metros de columna agua (m.c.a.), definida con base en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) a la que modifique, sustituya o derogue. (...)”* (Cursiva fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Resolución 0330 de 2017 en su artículo 61 indica:

**“Artículo 61. Presiones de servicio mínimas en la red de distribución. La presión dinámica mínima en la red de distribución debe ser de 10 m.c.a. en sistemas con poblaciones de diseño de hasta 12.500 habitantes. Para poblaciones de diseño de más de 12.500 habitantes la presión dinámica mínima debe ser de 15 m.c.a.”** (Cursiva fuera de texto original)

En ese sentido, al contar con la medición, el registro y control de las presiones del sistema de acueducto, el prestador está garantizando la prestación del servicio público de acueducto acorde con los niveles de presión establecidos en el artículo 61 de la Resolución 0330 de 2017, sin embargo, es importante indicar que el estar por encima de la presión establecida se puede configurar en un riesgo operativo para la red y el mismo sistema de abastecimiento.

#### 5.5.4.5 Pérdidas de agua en la red de distribución

#### 5.5.4.6 Porcentaje de pérdidas de agua

Al respecto, la empresa informó que no realiza el cálculo de las pérdidas de agua en la red de distribución en consideración a que a pesar de contar con los instrumentos de macromedición que

<sup>10</sup> Contrato de condiciones uniformes acueducto y alcantarillado ESPUERTO Fecha: 01 diciembre de 2020.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



le permitan calcular el agua producida, este no es posible en razón a que el agua distribuida va directamente del pozo a la red de distribución (agua cruda) por tanto este cálculo del indicador a la fecha de la visita no se realiza por parte del prestador.

#### 5.5.4.7 Índice de pérdidas por usuario facturado

La Empresa informó que no calcula el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF), ya que el sistema de acueducto no cuenta con instrumentos de micromedición en los predios de los usuarios.

Por esta razón, teniendo en cuenta que el prestador no cuenta con registros de caudales, no se puede analizar la evolución del indicador.

El marco tarifario que aplica ESPUERTO E.S.P S.A. actualmente es el estipulado en la Resolución CRA 825 de 2017 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. De conformidad con lo anterior, el prestador no está obligado a calcular el IPUF, pero sí tiene la responsabilidad de aplicarlo correctamente si opta por actualizar sus tarifas.

#### 5.5.4.8 Programa de reducción de pérdidas

El prestador no suministro información en relación al programa de reducción de pérdidas durante la visita y tampoco en el reporte de información que se le requirió bajo el radicado SSPD No. 20254202875751 del 8 de agosto de 2025.

En ese sentido es importante tener presente que la no respuesta y atención a los requerimientos por parte del prestador, además de representar un riesgo para adecuada prestación del servicio público de acueducto del que se abastece a la población, se está infringiendo lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 20 del Decreto 1369 de 2020.

#### 5.5.4.9 Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

La empresa presentó copia de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.22 2278 el 29 de diciembre de 2022, mediante la cual CORMACARENA aprobó el PUEAA de ESPUERTO E.S.P. S.A, el cual tiene una vigencia de 5 años venciéndose en diciembre del año 2027.

Los principales ejes temáticos se encuentran establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.22 2278, 7 programas de donde se desprenden 23 proyectos; entre los programas están: Fuente alterna de abastecimiento (1 proyecto), aprovechamiento de aguas lluvia (1 proyecto), proyección y recuperación de la fuente abastecedora (4 proyectos), calibración de medidores de consumo (1 proyecto), reducción de pérdidas y uso eficiente (5 proyectos), recirculación, reuso y reconversión a tecnologías de bajo consumo (1 proyecto) y educación ambiental (10 proyectos).

Adicionalmente, el prestador suministro información relacionada a la ejecución del plan soportando evidencias e informe denominado "*INFORME ACTUALIZACIÓN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA*", donde se detallan avances sobre 17 de los 23 proyectos aprobados en el PUEAA, los cuales están relacionados a campañas, capacitaciones, insumos pedagógicos y socializaciones del PUEAA entre otros, sin embargo en los aspectos técnicos no presenta mayor avance como por ejemplo sobre la instalación de micromedidores o búsqueda de una fuente alterna, la reducción de pérdidas y su eficiente, entre otros.

En ese sentido, se evidenció que la empresa cumple a los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



### 5.5.4.10 Estimación de oferta vs demanda

El prestador tanto en visita como en la respuesta al requerimiento de información no presentó estudio de oferta y demanda. Por esta razón, es imperante destacar que dicho estudio le permite a la persona prestadora identificar con precisión la capacidad real de las fuentes de abastecimiento (oferta) y proyectar las necesidades actuales y futuras de la población usuaria (demanda), considerando variables como el crecimiento demográfico, los cambios en el uso del suelo y el comportamiento del consumo.

Con base en esta información, el prestador puede tomar decisiones informadas sobre inversiones, mantenimiento, expansión de la infraestructura y gestión de los recursos hídricos, garantizando así la continuidad, calidad y cobertura del servicio en el corto, mediano y largo plazo.

### 5.5.5 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

#### 5.5.5.1 Actas de concertación, actualización, materialización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua

La empresa para la vigencia 2024 tuvo un promedio de 6.010 suscriptores del servicio público de acueducto, lo que significa que tiene una población aproximada de 17.669 habitantes, si se emplea el índice de ocupación de 2,94<sup>11</sup> personas por vivienda para Puerto López, que reporta el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Por ello, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo de calidad del agua concertados para una población entre 10.001 a 20.000 habitantes debe ser seis (6).

Así las cosas, de acuerdo con las últimas actas de concertación de puntos y lugares de muestreo para la calidad del agua suscritas el día 13 de marzo de 2024 y el 13 de marzo de 2025, se tienen ocho (8) puntos concertados con la Secretaría de Salud Departamental del Meta.

Por ende, la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008. Por su parte, se evidencia que el prestador cumple con el parágrafo del artículo 5 de la Resolución ibidem, dado que se evidenció la actualización del acta de concertación para la vigencia 2025, a razón que el prestador suministró copia del acta de recibo a conformidad de los puntos y lugares de muestreo.

Finalmente, el 10 de septiembre de 2025, se adelantó, en compañía de ESPUERTO E.S.P. S.A, la inspección ocho (8) puntos de muestreo concertados con la autoridad sanitaria, los cuales se encontraron en buen estado, con fácil acceso, como se detallan a continuación:

<sup>11</sup> Fuente: <https://dane.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=e53e1178fb1f497cac9b241dbafb1690>



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 29. Puntos de muestreos ESPUERTO E.S.P. S.A.

Nombre del Punto	Código	Dirección	Imagen
Barrio Santander	0001	Carrera 6 – Calle 3	
Barrio Jardín	0002	Carrera 10 – Calle 8	
Barrio Gaitán	0003	Carrera 6 – Calle 8	



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Nombre del Punto	Código	Dirección	Imagen
Barrio Nueve de abril	0004	Carrera 7 – Calle 13	
Barrio Villa Modelia	0005	Carrera 19 – Calle 12	
Barrio Menegua	0006	Carrera 15 – Calle 8 A	



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Nombre del Punto	Código	Dirección	Imagen
Barrio La unión	0007	Carrera 19 – Calle 6 <sup>a</sup>	
Barrio Policarpa	0008	Carrera 12 – Calle 5	

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

#### 5.5.6 Vigilancia de la calidad del agua distribuida por red de distribución

Las muestras de vigilancia de calidad del agua son tomadas por la Secretaría Departamental del Meta para posteriormente ser reportadas al Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP), el cual es administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS).

De acuerdo con los resultados del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable SIVICAP se verificaron los resultados de las muestras de vigilancia de calidad del agua realizadas por la autoridad sanitaria durante la vigencia 2024, las cuales fueron reportadas al Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua (SIVICAP) y posteriormente remitidas oficialmente a esta entidad a través del oficio con radicado SSPD No. 20255293383382 del 15 de agosto de 2025, tal como se muestra a continuación:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 30. Muestras de vigilancia a la calidad del agua para la vigencia 2024 Puerto López - Meta

Mes	Número de Muestras de Vigilancia	IRCA Consolidado Mensual	Nivel de Riesgo
Enero	3	63,5	Riesgo Alto
Febrero	4	75,9	Riesgo Alto
Septiembre	1	43,6	Riesgo Alto
Octubre	3	56,4	Riesgo Alto
Noviembre	8	56,1	Riesgo Alto
Diciembre	3	29,5	Riesgo Medio

Fuente: Elaborado con base en 2024\_IRCA\_SIVICAP\_INS\_corte20250303\_923. Rad. 20255293383382 del 15/08/25.

Ahora bien, después de realizar la verificación de los resultados de las muestras de vigilancia de calidad del agua para el año 2024, se evidenciaron presuntos incumplimientos con un Incide de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) por fuera de los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, para los meses de enero, febrero, septiembre, octubre, y noviembre con nivel de riesgo Alto, y diciembre, en el que se presentó un nivel de riesgo Medio. Asimismo, se evidenció que la autoridad sanitaria no reportó resultados de las muestras de vigilancia para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024.

De igual manera, se procedió a consultar los resultados preliminares de vigilancia de calidad del agua, en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud (INS) con corte al 7/10/2025<sup>12</sup>, hallando los resultados que se consolidan a continuación:

Tabla 31. Muestras de vigilancia a la calidad del agua para la vigencia 2025 (preliminares) Puerto López.

Mes	Número de Muestras de Vigilancia	IRCA Consolidado Mensual	Nivel de Riesgo
Enero	2	42,0382	Riesgo Alto
Febrero	2	57,5211	Riesgo Alto
Marzo	2	62,7219	Riesgo Alto
Abril	2	61,9883	Riesgo Alto
Mayo	2	62,7219	Riesgo Alto
Junio	2	39,0532	Riesgo Alto
Julio	2	37,2024	Riesgo Alto
Agosto	2	42,0382	Riesgo Alto

Fuente: SIVICAP, <https://sivicap.ins.gov.co/SIVICAP/ReportesCG/ReportesSIVICAP?menuld=228>

En relación a los resultados de las muestras de vigilancia de calidad del agua para el año 2025, se evidenciaron presuntos incumplimientos con un Incide de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA) por fuera de los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007 en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto presentando un nivel de riesgo Alto.

<sup>12</sup> Estos resultados son preliminares, puesto que no han sido remitidos oficialmente a esta Superintendencia por parte del Instituto Nacional de Salud, y puedes ser objeto de controversias.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Lo anterior, evidencia que el agua suministrada en el municipio de Puerto López en los meses de enero a agosto de 2025 no es apta para consumo humano, con un Índice de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA) categorizado como Riesgo Alto.

En resumen, la comparación interanual muestra una tendencia negativa en la calidad del agua entre 2024 y de enero a agosto de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró durante los meses de enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, agua no apta para consumo humano en el municipio de Puerto López, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, y las metas establecidas en el CCU y estudio de costos y tarifas donde se estableció el suministro de agua sin riesgo.

Finalmente, cabe señalar que los datos consultados en SIVICAP para el año 2025 son preliminares, entre tanto el INS remite a esta SSPD la información formalmente. Por tanto, no es posible verificar los parámetros incumplidos en esta vigencia.

#### 5.5.7 Control de la calidad del agua distribuida por red de distribución

El prestador no cuenta con un laboratorio propio autorizado para el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua para el consumo humano, por lo que, en visita, la empresa informó que el encargado de realizar las muestras de control de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo a lo requeridos en la resolución 2115<sup>13</sup> de 2007 era el laboratorio de control de calidad de agua LABORATORIO ANALISIS DE AGUAS AMPARO RESTREPO (ALFAMPAR SAS), identificado con número de Nit, 900.129.681-6, así como los soportes de calibración de equipos y el certificado del Instituto Nacional de Salud INS constatando que el laboratorio se encuentra acreditado en el programa interlaboratorio para el control de la calidad de agua potable – PICCAP.

Por otro lado, de acuerdo con la información suministrada durante la visita, el prestador presentó el registro de los resultados del IRCA para las muestras de control que toman. Para este análisis realizan los ensayos relacionados con:

- Características fisicoquímicas: pH, color aparente, conductividad, turbiedad, cloro residual, dureza total, Hierro total y cloruros.
- Características microbiológicas: Coliformes y E. Coli.

Tabla 32. Consolidado IRCA por muestra de control del prestador - 2024 y 2025

Año	Mes	Número de muestras	IRCA (%)	Nivel de riesgo
2024	Enero	29	65,96	Alto
2024	Febrero	30	49,43	Alto
2024	Marzo	30	52,58	Alto
2024	Abril	30	57,78	Alto
2024	Mayo	30	58,60	Alto
2024	Junio	30	51,43	Alto
2024	Julio	30	55,27	Alto

<sup>13</sup> Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Año	Mes	Número de muestras	IRCA (%)	Nivel de riesgo
2024	Agosto	30	51,28	Alto
2024	Septiembre	30	50,72	Alto
2024	Octubre	29	56,01	Alto
2024	Noviembre	31	51,06	Alto
2024	Diciembre	30	56,10	Alto
2025	Enero	29	50,24	Alto
2025	Febrero	30	53,47	Alto
2025	Marzo	25	40,72	Alto
2025	Abril	30	44,37	Alto
2025	Mayo	29	59,98	Alto
2025	Junio	14	1,00	Sin riesgo
2025	Julio	14	0,14	Sin riesgo
2025	Agosto	14	11,93	Bajo

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

Ante lo anterior se destaca que de acuerdo a lo reportado por el prestador en el SUI para el año 2024 y con corte a agosto del año 2025 se encuentran los reportes mensuales de las muestras de control de calidad del agua en estado certificado, lo que coincide con lo entregado por el prestador en la visita.

Ahora bien, de las muestras de control suministradas por la empresa adelantadas en la vigencia 2024 y los meses de enero a agosto de 2025, se evidenció un IRCA para la vigencia 2024 un IRCA con nivel de riesgo ALTO; y para enero a agosto de 2025 de enero a mayo el nivel de riesgo es ALTO, junio y julio SIN RIESGO y para agosto con riesgo BAJO; lo cual, según la Resolución 2115 de 2007, clasifica el agua como NO apta para el consumo humano a excepción de los meses de junio y julio de 2025.

Ahora bien, conforme lo estipulado en la Resolución 2115 de 2007, la empresa por atender a una población que se encuentra en el rango de 10.001 a 20.000 (habitantes atendidos), debe realizar como mínimo una (1) muestra, con una frecuencia de día de por medio de Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro Residual Libre o residual del desinfectante usado; una (1) muestra mensual de Dureza Total, Hierro Total, Cloruros, residual del coagulante utilizado; dos (2) muestras anuales de COT y Fluoruros; y cuatro (4) muestras quincenales de análisis microbiológico de Coliformes totales y E. Coli.

Tabla 33. Frecuencia de toma de muestras de control de calidad del agua

Parámetro	Frecuencia mínima de análisis	Frecuencia de análisis del prestador	Cumplimiento
Cloro residual			
pH			
Turbiedad			
Color	1 muestra día de por medio	<b>2024</b> <b>Enero y octubre:</b> Tomó 20 muestras mensuales <b>Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre:</b> Tomó 21 muestras mensuales.  <b>2025</b> <b>Enero, febrero, abril, junio, julio y agosto:</b> Tomó 21 muestras mensuales <b>Mayo:</b> Tomó 20 muestras mensuales.	Para el año 2024 y 2025 cumple.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Parámetro	Frecuencia mínima de análisis	Frecuencia de análisis del prestador	Cumplimiento
		<b>Marzo:</b> Tomó 17 muestras mensuales.	
<b>Dureza Total</b>		<b>2024</b> <b>De enero a diciembre:</b> Tomó 7 muestras de Dureza Total y Hierro Total mensuales.	
<b>Hierro Total</b>	1 muestra mensual	<b>2025</b> <b>Enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto:</b> Tomó 7 muestras de Dureza Total y Hierro Total mensuales. <b>Mayo:</b> Tomó 6 muestras de Dureza Total y Hierro Total mensuales.	Para el año 2024 y 2025 cumple.
<b>Cloruros</b>	1 muestra mensual	<b>2024:</b> <b>De enero a diciembre:</b> Tomó 1 muestra mensual de Cloruros.  <b>2025:</b> <b>De enero a agosto:</b> Tomó 1 muestra mensual de Cloruros.	Para el año 2024 y 2025 cumple.
<b>COT</b>	2 muestras anuales	No reportó muestras de COT y fluoruros para los años 2024 y 2025.	Para el año 2024 y 2025 No cumplió.
<b>Fluoruros</b>			
<b>Coliformes totales</b>	4 muestras quincenales	<b>2024:</b> <b>De enero a diciembre:</b> Tomó 14 muestras mensual de Coliformes totales y de E. Coli.  <b>2025:</b> <b>De enero a agosto:</b> Tomó 14 muestras mensual de Coliformes totales y de E. Coli..	Para el año 2024 y 2025 cumple.
<b>E. Coli</b>			
Aquellas características físicas, químicas de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la Autoridad Sanitaria	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo con lo exigido en el mapa de riesgo	N/A (no tienen mapa de riesgos).

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P

Así las cosas, el prestador no dio cumplimiento a la frecuencia de tomo de muestra artículos de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007 así:

- COT y Fluoruros no presentó muestras para los años 2024 y 2025.

#### 5.5.8 Mapa de riesgos de la fuente de abastecimiento.

En relación con el mapa de riesgo de la calidad del agua para consumo humano y su respectivo plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario, en el párrafo del artículo 6 de la Resolución No. 4716 de 2010, se estableció que éste debe ser enviado a la SSPD para los seguimientos respectivos.

Al respecto, es importante manifestar que, si bien las autoridades sanitarias y ambientales son las encargadas de la formulación del mapa de riesgos, también es obligación de las personas prestadoras suministrar la información requerida por dichas entidades para la formulación de este,



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4716 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social y el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

El prestador en visita indicó que el mapa de riesgos lo ha solicitado a la autoridad ambiental y que por ahora no lo tiene, adicionalmente como parte de la información entregada para la Evaluación Integral suministró evidencia de correo enviado el 16 de septiembre de 2025 haciendo solicitud del mapa de riesgos de la calidad del agua para consumo humano para los años 2024 y 2025.

#### 5.5.9 Obras con impacto en la prestación del servicio de acueducto

Actualmente, el prestador no está adelantando obras para la mejora en la prestación del servicio público de acueducto, y desconoce si se están adelantando o se tienen previstas obras por parte del municipio en el marco de la ejecución del Plan maestro de Acueducto.

Sin embargo, el prestador informó que la obra de la PTAP que estaban esperando como solución integral a la dificultad que presenta el municipio respecto al suministro de agua potable para la población y que estaba a punto de ser entregada, a la fecha presento pronunciamiento por parte de entes de control lo que ha impedido la puesta en operación y por ende su recibimiento.

En relación a lo anterior en el PUEAA en la sección de identificación de fuentes alternas de abastecimiento indica que en su momento se encontraba en ejecución el contrato de obra No. 265 de 2012, cuyo objeto es *“realizar la construcción de la captación, línea de aducción, y conducción, tanque semienterrado, y planta de potabilización sobre el río Negro jurisdicción del municipio de Puerto López”*, lo que confirma lo informado por el prestador en relación a la realización de la obra.

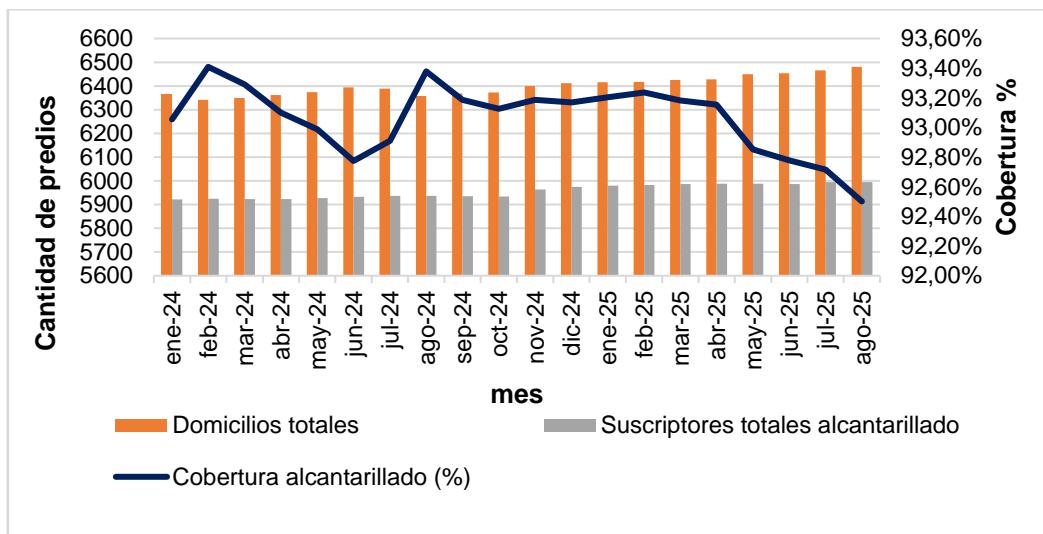
Adicionalmente suministro el contrato de obra No 02 de 2025 cuyo objeto fue *“mantenimiento pozo profundo Abel Rey y suministro de bomba y motor sumergible tipo lapicero, con recursos del convenio interadministrativo No. 103-14-06-028-2024 suscrito entre la empresa de servicios públicos de Puerto López Espuerto S.A. E.S.P y el municipio de Puerto López”*, sobre el cual informa que ya fue ejecutado y cumplido por parte del contratista dando cumplimiento con el objeto.

#### 5.5.10 Servicio público domiciliario de alcantarillado

##### 5.5.10.1 Cobertura de alcantarillado

En visita la empresa suministró información que se utilizó como insumo para el cálculo de la cobertura del servicio público domiciliario de alcantarillado, a continuación, se relaciona el comportamiento de la cobertura del servicio alcantarillado para la vigencia del año 2024 y con corte al mes de agosto del 2025:

Gráfico 5: Cobertura del servicio de alcantarillado.



Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

De lo anterior, se evidenció que la cobertura del servicio de alcantarillado no ha ido incrementando al mismo ritmo del crecimiento de domicilios, presentando una reducción del 0,55% durante el periodo evaluado, iniciando con 6.364 domicilios y 5.933 (93,05%) suscriptores en 2024, y finalizando en agosto de 2025 con 6.481 domicilios y 5.995 suscriptores (92,50%).

Así mismo en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) de acueducto y alcantarillado de puerto López con actualización del 25 de marzo de 2025 indica que la cobertura es del 99%, adicionando que aún se encuentran barrios con asentamientos subnormales que podrían requerir sistemas especiales independientes o que no tienen cobertura y por tanto no fueron contabilizados por su formación de manera espontánea y sin autorización de planeación municipal.

En ese sentido se debe tener presente que de acuerdo a lo observado existe una discrepancia entre el resultado de cálculo de cobertura con la información suministrada por el prestador y lo que se encuentra registrado en el PEC.

### 5.5.11 Estructura del sistema de alcantarillado

#### Descripción del sistema de alcantarillado

De acuerdo a la información suministrada por el prestador en la visita, el área urbana del municipio de Puerto López dispone de un sistema convencional de alcantarillado sanitario totalmente independiente, las aguas residuales generadas son dirigidas por gravedad hacia las Estaciones de Bombeo de Agua Residual (EBAR) para ser conducidas al colector principal y de ahí a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para luego del proceso ser descargadas a la fuente receptora denominada Río Metica.

Los colectores en su mayoría están construidos en tubería de PVC, en diámetros de 8", 10", 12", 14", 16" 18", 20", 24" y 36", incluyendo los tramos del emisario final que conduce las aguas servidas al río Metica.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



El sistema de alcantarillado cuenta con 539 pozos de inspección, los cuales tienen un espesor de 0,2m y los diámetros oscilan entre 1 y 1,5 m y tapas con diámetro de 0,60 m con cañuelas localizadas en la base de los cilindros para hacer la transición de un colector a otro.

Adicionalmente en el plan de contingencias indica que la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, cuenta con una tecnología que permite remover el 90% de la carga contaminante que recibe.

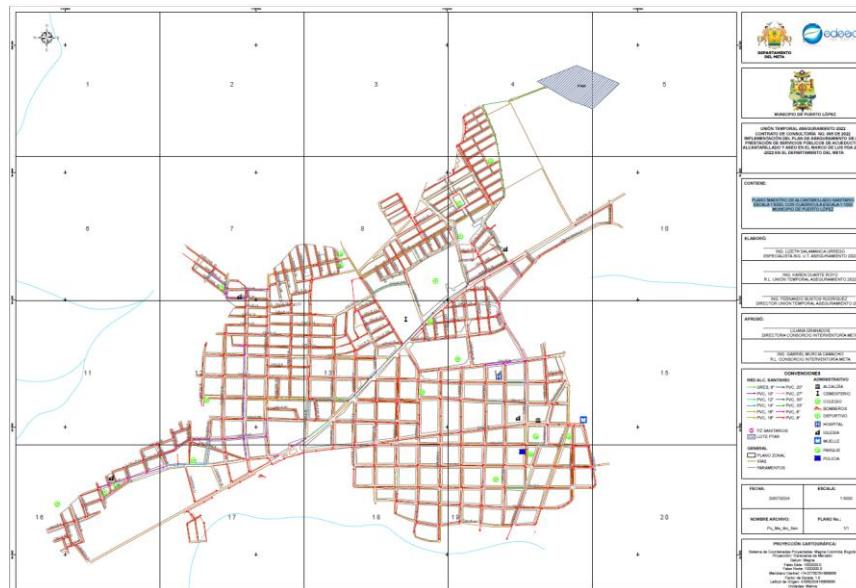
Por otro lado, en el área urbana de Puerto López existe una red de alcantarillado pluvial sin embargo el prestador informa que esta infraestructura es operada por el municipio y que el vertimiento de las aguas lluvia recolectadas se realiza en afluentes cercanos formando riachuelos que desembocan en la laguna la Venturosa o en el Río Metica.

### 5.5.11.1 Catastro de redes

El prestador informó que de acuerdo con el catastro de redes suministrado por EDESA S.A. E.S.P., quien fue la encargada de contratar la elaboración del PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de municipio de Puerto López y entregada en el año 2019, se indica que, pese al lapso de tiempo transcurrido de aproximadamente 10 años, no hubo en su momento información base para realizar las actualizaciones correspondientes, por ende, no se cuenta con el catastro de redes actualizado a la fecha, sin embargo, se anexan archivos suministrados por EDESA S.A. E.S.P., en relación al inventario de redes de alcantarillado y los contratos de instalación, optimización o reposición de redes según sea el caso, para los años 2024 y 2025.

Adicionalmente el prestador realizó entrega del PLANO MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO ESCALA 1:5000 indicando que a la fecha de visita no tenía el insumo para realizar la actualización del catastro de redes aduciendo que se debe a que EDESA S.A. E.S.P., en el marco del contrato mencionado no lo ha suministrado.

Imagen 34. Plano catastro de redes alcantarillado



Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

Después de analizar la información se identificó que la red de alcantarillado tiene una longitud total de 55.069,45 metros lineales (55,070 km), con área de 250 Ha, dividido en 3 subsistemas que



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



corresponde a las 3 estaciones de bombeo de aguas residuales EBAR, a continuación, se presenta resumen de acuerdo a la información suministrada.

Tabla 34. Resumen catastro de redes ESPUERTO E.S.P. S.A.

Proyecto	Diseño Puerto López
<b>Subsistema A</b>	<b>Tramo MHC98-EE2</b>
Q. Medio	14.09 L/s
Q. Diseño	56.69 L/s
Diámetro	400.00 mm
Cota Topog.	175.60 m
Invertida	172.74 m
Recubrim.	2.47 m
Excavación	2.87 m
<b>Subsistema B</b>	<b>Tramo MHC147-MHC148</b>
Q. Medio	22.60 L/s
Q. Diseño	98.40 L/s
Diámetro	838.00 mm
Cota Topog.	176.34 m
Invertida	172.89 m
Recubrim.	2.61 m
Excavación	3.47 m
<b>Subsistema C</b>	<b>Tramo MHC91-EE1</b>
Q. Medio	2.44 L/s
Q. Diseño	31.08 L/s
Diámetro	500.00 mm
Cota Topog.	174.97 m
Invertida	171.84 m
Recubrim.	2.65 m
Excavación	3.15 m
<b>Valores Totales</b>	
Cantidad de Tramos	754 u
Profundidad Promedio	2.31 m
Longitud	55,069.45 m
Área	250.00 ha.
Dens. de Pobl.	133.58 hab./ha
Población	33,394 hab
Colchón de arena	0.00 m <sup>3</sup>
Relleno Compactado	61,348.88 m <sup>3</sup>
Relleno Manual	20,984.63 m <sup>3</sup>
Excavación	85,957.60 m <sup>3</sup>

Fuente: SSPD a partir de información entregada por ESPUERTO S.A. E.S.P.

Adicionalmente, informó que de manera permanente se han realizado mantenimientos y arreglos por daños a la red de alcantarillado, suministrando a su vez contratos de optimización de las redes del municipio.

- El Contrato de obra No. 02 de diciembre de 2024 con acta de inicio del 16 de enero de 2025, para un periodo de ejecución de 2 meses, con objeto “**CONTRATO PARA LA OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL BARRIO LOS MANGOS CON RECURSO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (BPIN 2024505730076) UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META**”, del cual el prestador informó que ya fue finalizado sin novedad.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



- El contrato de obra No. 04 del 10 de julio de 2025, para un periodo de ejecución de 4 meses, con objeto “*OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL PRADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META*”, del cual el prestador informó que se a la fecha de la visita se encuentra en ejecución, sin embargo, sobre este no adjuntó acta de inicio.

Así pues, la empresa presuntamente estaba incumpliendo con lo establecido en el artículo 102 de la Resolución 1096 del 2000 y el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.

### **5.5.11.2 Estaciones de Bombeo de agua residual- EBAR**

Las aguas residuales generadas por los usuarios del servicio público domiciliario de alcantarillado son recogidas y transportadas por las tuberías en un primer momento por gravedad para dirigirlas a tres (3) estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR), para ser impulsadas a la red principal que conecta con la planta de tratamiento de aguas residuales, la cual en visita de pudo constatar que se encontraba en operación.

Las estaciones se componen de dos estructuras en concreto circular semienterradas, en una primera unidad (circular) se reciben las aguas residuales para ser bombeadas mediante bombas sumergibles (2 bombas) de 15 HP de potencia. Cuenta con válvulas de cheque y una planta generadora de energía; en una segunda estructura corresponde al cuarto de control, donde se encuentran ubicados los controles de las motobombas. Adicionalmente el prestador informó que las bombas se prenden en horas pico.

A continuación, se describen la tres (3) estaciones de bombeo que componen el sistema de alcantarillado de Puerto López, Meta:

#### **Estación de bombeo El Muelle – Malecón**

La Estación Muelle se encuentra localizada sobre la carrera 3, tiene una sectorización comprende el barrio Santander. Está en cercanía de la intersección de la calle 7 con la carrera 3 sobre la margen izquierda del brazo del río Metica.

**Imagen 35. Estación de bombeo El Muelle – Malecón**



**Colector estación de bombeo**



**Panel de control bombas**

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**Estación de Bombeo Policarpa**

La estación Policarpa localizada sobre la carrera 3 también comprende el barrio Santander. Está en cercanías con la intersección de la calle 1 con la carrera 3 sobre la margen izquierda del caño Banderas.

Imagen 36. Estación de bombeo Policarpa



Colector estación de bombeo



Panel de control bombas

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

**Estación de bombeo diagonal a Bomberos – Av. Villavicencio**

Se encuentra localizada en la avenida 14 sobre la margen derecha de la misma, que comprende parte del barrio Villa del Río, La Unión y Julio Flórez, colecta las aguas residuales en tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro de las carreras 18, 19, 20 y 21, así como las del cuerpo de bombero, el hotel Las Margaritas y la Electrificadora, para luego impulsarlas a la red principal del sistema actualmente construido.

Imagen 37: Estación de bombeo Av. Villavicencio.



Colector estación de bombeo



Panel de control bombas

Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P

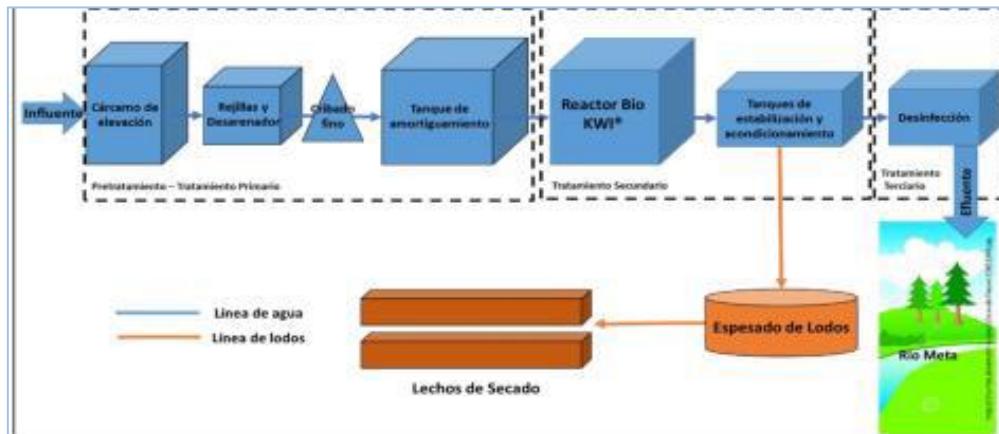


### 5.5.11.3 Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales

El sistema de tratamiento de aguas residuales, que se encontró operativo al momento de la visita, es de tipo biológico y cuenta con tratamiento primario, secundario y terciario, cuya capacidad de diseño es de 75 l/s. De esta manera, las aguas servidas una vez pasan por la planta se dirigen directamente al emisario final sobre el río Metica en el punto autorizado por CORMACARENA.

El esquema general de tratamiento se describe a continuación:

Imagen 38: Esquema PTAR Puerto López - Meta



Fuente: ESPUERTO E.S.P S.A.

#### Tratamiento primario

Se compone de un canal de cribado, trampa de grasas, un pozo de llegada o cárcamo de elevación, rejillas, desarenador, cribado fino y un tanque de amortiguamiento, los cuales se describen a continuación con la información suministrada en la visita y complementado con la documentación que el prestador allega como soporte:

- Canal de cribado: El canal de cribado consiste en un canal rectangular abierto el cual recibe el agua residual por gravedad mediante una tubería de 8" este canal tiene una rejilla mediana de limpieza manual la cual cumple la función de retener sólidos de gran tamaño como bolsas, botellas, trapos, trozos de madera, entre otros los cuales puede ocasionar obstrucción en las bombas auto sumergibles.
- Trampa de grasas: La trampa de grasas consiste en un sifón invertido en el cual las grasas y aceites serán retenidos en la parte superior de la caja debido a su densidad, mientras que el agua residual libre de estos pasara por la parte inferior al siguiente proceso.
- Cárcamo de elevación: Las aguas residuales llegan a un pozo de dimensiones de 5,5 metros de lado y 5,0 metros de profundidad útil con un volumen de 151,25 m<sup>3</sup>, desde donde son elevadas por tres (3) unidades de bombeo hacia las rejillas.
- Rejillas: son dos (2) rejillas: una de 50 mm de espacio entre barrotes y otra de 15 mm de separación. Son de limpieza manual a 60° y 65° de inclinación, respectivamente. Están adosadas en un canal de 1,8 metros de ancho.
- Desarenador: Esta estructura es un desarenador de flujo horizontal el cual está constituido por dos unidades, dispuesto así con el fin de garantizar la limpieza alterna de las unidades,



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



esta unidad tiene una longitud de 11,3 metros de largo, 1,8 metros de ancho y 1,05 metros de profundidad, para un volumen útil de 30,5 m<sup>3</sup>. El desarenador está conectado a un foso de desagüe de arenas, con una capacidad de 1.500 litros y equipado con 90 toberas microranuradas sobre un soporte de gravillas.

- Cribado fino: Antes de que el agua llegue al tanque de amortiguamiento, pasará por dos líneas de tamiz autolimpiante de 1.000 micras de abertura, los cuales están en buen estado.

Tanque de amortiguamiento: En esta unidad con capacidad de 947,8 m<sup>3</sup> se realiza la mezcla del afluente de aguas residuales. Sus dimensiones son 12,5 metros de ancho, 16,85 metros de largo y una profundidad útil de 4,5 metros, la unidad cuenta con un tiempo de retención hidráulica (TRH) de 3,5 horas. Para la mezcla, se dispone del uso de dos turbinas sumergidas de mezcla y aireación de 11,25 kW.

Imagen 39. Tanques de homogenización.



Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.

### Tratamiento secundario

Está compuesto de un tanque de homogenización y un reactor Bio KWI®.

- Tanques de homogenización: El efluente es posteriormente llevado a dos tanques de estabilización y acondicionamiento en donde se aplica cal. Sus dimensiones son 3,4 metros de ancho, 3,4 metros de largo y 4,0 metros de profundidad útil, para un volumen útil de 46,24 m<sup>3</sup>. Estos tanques están dotados de equipos de agitación.

Así mismo el manual de mantenimiento indica:

*"En el tanque de homogenización el agua residual es oxigenada manteniendo un nivel de concentración de oxígeno de 1.5 mg/L. En la entrada del tanque está instalado un medidor de flujo electromagnético (FT-101), el cual lleva el inventario del agua de entrada a la planta. En este punto se mide el oxígeno disuelto (AO-101) en el agua para controlar las 2 turbinas de aeración (sopladores) sumergibles de 15 HP cada una, así mismo también está instalado un sensor óptico de medición de turbidez (AT-101). El proceso continuo con el bombeo hacia el reactor biológico a través de una bomba auto sumergible de 20 HP." (Cursiva fuera del texto original)*



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



- Reactor Bio KWI: En esta unidad se realiza la homogenización, la degradación aerobia con proceso de lodos activados y posteriormente se sedimenta el efluente tratado. El tiempo de la fase de aireación es de 4,7 horas y con edades de lodo de 5,12 días.

Está dotado de 5 cámaras en las que el agua pasa a través de aberturas en los muros que aseguran un flujo de dirección diagonal que cruza por el centro de cada cámara en donde se ubican los aireadores superficiales.

Posteriormente, el efluente del reactor biológico es llevado a un tanque de regulación y elevación. Este tanque tiene 7,5 metros de ancho, 2,0 metros de largo y 2,2 metros de profundidad útil para un volumen de uso de 33 m<sup>3</sup>. Está dotado de dos (2) bombas elevadoras que extraen los lodos de exceso.

Imagen 40: Tanque de reactor biológico.



Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.

### Tratamiento terciario

Como etapa terciaria de tratamiento, se realiza homogenización de caudales con posterior desinfección mediante cloración, en una cámara de contacto de 12,2 metros de largo y 5,3 metros de ancho, dotado de pantallas encargadas de llevar a cabo una mezcla hidráulica de flujo horizontal.

Para el tratamiento del agua residual se usan los siguientes insumos químicos:

- Sulfato de aluminio (Floculante)
- Polímero (Coagulante)
- Cloro (desinfectante)
- Cal (estabilizador de lodos)

Previo a la entrada del clarificador se adiciona al proceso el coagulante y el floculante. El agua residual pasa por un mezclador de contacto y un mezclado estático para lograr una correcta disolución del químico.

Cada sustancia se prepara en un tanque en donde se administra y mezcla hasta lograr la concentración requerida. Cada una de las sustancias es dosificada al proceso a través de bombas.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 41. Tanque mezclador.



Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.

### Tanque de desinfección

Para la eliminación de bacterias, el agua residual ya tratada pasa a este tanque en el cual se aplica cloro al agua clarificada. En este tanque se tiene la medición de variables analíticas, que cumplen el propósito de informar al operario el estado de la operación, además de registrar las características del efluente entregado.

Imagen 42: Tanque de desinfección.



Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S

### Vertimiento

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR del municipio actualmente tiene un solo punto de descarga sobre la fuente receptora del río Metica. De acuerdo a la información suministrada por el prestador el caudal promedio vertido corresponde a 75 l/s, sin embargo, no anexó soporte del registro de vertimientos.

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

## Lecho de secado de lodos

De acuerdo a la información suministrada por el prestador y al manual de mantenimiento, los lechos de secado son las estructuras donde los lodos provenientes del clarificador por flotación de aire disuelto son depositados. Para la estabilización de estos lodos se emplea cal.

Imagen 43. Lechos de secado de lodos.



Fuente: Registro fotográfico SSPD, Visita 9 al 12 de septiembre de 2025 ESPUERTO E.S.P. S.A.

### 5.5.12 Operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado

#### 5.5.12.1 Sistema de tratamiento de aguas residuales

En lo relacionado con el manual de operación y mantenimiento para el sistema de alcantarillado, el prestador suministró un documento denominado “MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META” en el que nombra cada uno de los componentes de la PTAR y da las recomendaciones de mantenimiento, de la aplicación de químicos, del uso eléctrico y sobre la toma de muestras del efluente en un periodo de cada 6 meses.

Sin embargo, el prestador no suministró el cronograma y ejecución de mantenimientos para el sistema de alcantarillado, en el cual se pudiera realizar el seguimiento al cumplimiento del manual de operación y mantenimiento de la PTAR.

#### 5.5.12.2 Permiso de vertimientos de alcantarillado y Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

Tabla 35. Permiso de vertimientos de alcantarillado PSMV

Nombr e de la fuent e	Municip io	Tiene PSMV o permiso de vertimien to	Entidad que expidió el permiso/PSMV	Fecha del permis o/ PSMV	Fecha inicial de la autorizaci ón	Duraci ón (años)	Fecha final de la autorizaci ón	Caudal autoriz ado (l/s)
Río Metic a	Puerto López	Sí - Vencido	Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área De Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA"	29/12/2 006	09/11/200 7	10	2017	75

Fuente: ESPUERTO S.A. E.S.P.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



En la tabla anterior, se evidenció que el PSMV se encuentra vencido a la fecha. Pese a lo anterior, el prestador remitió el Auto N° 4695 del 23 de diciembre de 2019 de CORMACARENA, mediante el cual la corporación le solicitó a la empresa presentar el PSMV ajustado de acuerdo con las observaciones del concepto técnico número 4502 del 3 de diciembre de 2019.

El prestador informó que actualmente la empresa de servicios públicos de puerto López, se encuentra realizando mesas de trabajo con el municipio para la elaboración del documento PSMV posterior a la respuesta negativa por parte de CORMACARENA; lo anterior en cumplimiento a las obligaciones del municipio y de la empresa prestadora de servicios públicos respecto a la implementación y cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se adjuntan soportes resolución de CORMACARENA donde da la negativa, la remisión de la resolución, y el contrato para la elaboración del PSMV por parte del Municipio.

En este orden de ideas es importante tener presente lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta así mismo el artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.3.2.8.4. del decreto 1076 de 2015:

Ley 142 de 1994<sup>14</sup>:

*“ARTÍCULO 22. Régimen de funcionamiento. Las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y organizadas no requieren permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar deberán obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de esta Ley, según la naturaleza de sus actividades.”*

*(...) ARTÍCULO 25. Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión, con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas; para usar el espectro electromagnético en la prestación de servicios públicos requerirán licencia o contrato de concesión.” (Cursiva fuera de texto original)*

Decreto Ley 19 de 2012<sup>15</sup>:

*“(...) ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*

*Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.” (Cursiva fuera de texto original)*

Decreto 1076 de 2015<sup>16</sup>:

<sup>14</sup> Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

<sup>15</sup> Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

<sup>16</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*"(...) ARTÍCULO 2.2.3.2.20.2. Concesión y permiso de vertimientos. Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 2.2.3.2.7.1 de este Decreto se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se trasmisitirá junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.*

*Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.*" (Cursiva fuera de texto original)

Así las cosas, a la fecha se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, sumado a que el artículo 35 del decreto ley 19 de 2012 aparentemente da una salvedad, en el decreto 1076 de 2015 indica que las solicitudes de renovación de concesión y permiso de vertimientos debe ser trasmisitida junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión, por la información suministrada por el prestador se evidenció que esta se realizó de manera extemporánea al realizarla cuando ya se encontraba vencida. Frente a lo cual el prestador deberá pronunciarse.

### 5.5.12.3 Obras con impacto en la prestación del servicio de alcantarillado

En relación a obras de impacto en el sistema de alcantarillado el prestador informa que de manera permanente se han realizado mantenimientos y arreglos por daños a la red de alcantarillado, suministrando a su vez contratos de optimización de las redes del municipio.

### 5.5.13 Plan de emergencia y contingencia PEC

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del Plan de Emergencia y Contingencia (PEC), encontrando que para la vigencia 2025 se encuentra cargado con fecha de certificación del 25 de marzo de 2025, correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Sumado a lo anterior, al verificar la información relacionada con los formularios cuestionario de eventos para los servicios de acueducto y alcantarillado, se identificó que no registró eventos materializados para las vigencias 2024 y lo corrido de 2025, así como tampoco el prestador suministro soporte de socialización ante el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo, aparentemente incumpliendo con lo establecido en la Resolución No. 527 de 2018 y en la no respuesta y atención a los requerimientos se infringe en lo establecido en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 20 del Decreto 1369 de 2020.

### 5.5.14 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada (según la periodicidad: anual una vez, anual y mensual por el prestador en cuanto a los aspectos técnicos operativos de acueducto y alcantarillado. Cabe señalar que la mayoría de los formularios y/o formatos para las vigencias bajo análisis se encuentran pendientes de reporte y/o la información reportada no coincide con la suministrada:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 36: Reporte SUI componente técnico

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
<b>Acueducto</b>	1. Registro de Fuentes	Si	Información no consistente ya que tiene reporte fuente río Meta y capta de pozos (subterráneo), 18 de abril de 2016.
<b>Acueducto</b>	25. Registro de Captaciones de Agua	No	Información no consistente ya que no se tiene reporte de la captación.
<b>Acueducto</b>	28. Registro de Aducciones de Agua	Si	Información no consistente ya que no se tiene reporte de la aducción.
<b>Acueducto</b>	30. Registro de Sistemas de Potabilización	No	Última actualización certificada del 18 de octubre de 2018.
<b>Acueducto</b>	14. Registro de pozos	No	No reporta
<b>Acueducto</b>	16. Registro de pozos	No	No reporta
<b>Acueducto</b>	32. Operación de Sistemas de Tratamiento de Agua Potable	No	Última actualización certificada del 18 de octubre de 2018 para los pozos de Abel Rey, Julio Flores y Villa Modelia.  No se evidencia reporte para Pozo Clemente Naranjo
<b>Acueducto</b>	40. Registro de Tanques de Almacenamiento	No	No aplica
<b>Acueducto</b>	55. Redes Sistema de acueducto	No	Última actualización certificada del 7 de agosto de 2022
<b>Acueducto</b>	48. Registro de Sectores Hidráulicos	Si	No coincide con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	51. Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto	Si	Información consistente para el total de horas de prestación en todos los meses analizados. (insuficiente)
<b>Acueducto</b>	52. Suspensiones Servicio de Acueducto	Si	No coincide con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	50. Medición de Presión Sectores Hidráulicos	Si	No coincide lo reportado en 2025 con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	Acta De Actualización De La Concertación De Puntos De Muestreo Rango 1, 2, 3 Y 4	Si	Coincide lo reportado con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	Calidad Actas De Concertación Puntos De Muestreo Rango 1 (PDF O TIFF)	Si	Coincide lo reportado con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	Calidad Agua Características Básicas - Rango 2	Si	Coincide lo reportado con lo entregado en visita
<b>Acueducto</b>	Características Especiales- Rango 2, 3 y 4	Si	Última Actualización certificada del 03 de diciembre de 2008
<b>Acueducto</b>	Características No Obligatorias - Rango 2, 3 y 4	No	No aplica
<b>Alcantarillado</b>	7. Registro de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	No	No coincide con lo entregado en la visita
<b>Alcantarillado</b>	28. Componentes del Sistema de Alcantarillado	Si	No coincide con lo entregado en la visita
<b>Alcantarillado</b>	Redes Sistema De Alcantarillado	No	No reporta
<b>Alcantarillado</b>	09. Puntos de Vertimiento	No	No reporta

Fuente: Consulta SUI realizada en octubre de 2025

## 5.6 Aspectos comerciales

### 5.6.1 Sede de atención comercial



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



ESPUERTO S.A. E.S.P. se encuentra ubicado en el Centro comercial Los Pinos ubicado en la dirección Calle 5 No.6 -16 local 20A Primer piso, en Puerto López, Meta, y cuenta con los siguientes canales de atención al cliente:

- De forma presencial en la oficina en los horarios de lunes a viernes de 7:30 am-12:00m y 2:00pm-6:00pm
- Canales de atención virtual: Página web: [www.espuerto.gov.co](http://www.espuerto.gov.co)  
Línea celular y WhatsApp: 3214819230 – 3135644330  
Facebook: nombre del usuario Espuerto  
Instagram: @ESPUERTOa - Espuerto SA ESP

La empresa cuenta con 2 personas encargadas en la sede de atención las cuales se encargan de facturación, PQR y recaudo.

Imagen 44. Ventanilla de atención al cliente



Fuente: Registro fotográfico ESPUERTO S.A. E.S.P.

### **5.6.2 Sistema de Información Comercial – SIC**

En ESPUERTO S.A. E.S.P., se dispone del software SIISER, el cual cuenta con la licencia de uso y se contrata el servicio de soporte técnico con la empresa DM PROFESIONALES S.A.S.

El software cuenta con los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad general, recaudo y facturación de servicios domiciliarios, además, cuenta con una interface con sistema SIDEF CGR, genera informes a los entes de control, así como la información a reportar en el SUI.

### **5.6.3 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado**

El prestador tiene el CCU vigente publicado en el punto de atención, el cual se acoge al modelo establecido en la Resolución CRA 768 de 2016.

En la visita adelantada de manera virtual a través de video llamada, el prestador mostró la cartelera



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



en la cual se encontraba ubicada en la sede principal, en la misma reunión se observó que se encontraba publicado el CCU. Además, el CCU se encuentra la página web (<https://www.espuerto.gov.co/>), como se evidencia a continuación:

Imagen 45. Publicación Contratos de Condiciones Uniformes.

The screenshot shows the official website of Espuerto S.A. (www.espuerto.gov.co). The main navigation menu includes 'INICIO', 'NUESTRA EMPRESA', 'INSTITUCIONAL', 'NUESTROS SERVICIOS', 'PARTICIPA', 'TRANSPARENCIA', 'SERVICIO AL CLIENTE', and 'CONTÁCTANOS'. A search bar and social media links are also present. The page title is 'Contratos de Condiciones Uniformes'. Below the title, there are three download links for PDF files:

- Anexo-1-CCU-Acueducto-y-Alcantarillado-873-de-2019-anexo-1 (51.20 KB)
- Anexo-1-CCU Aseo-Resolucion-CRA-778-de-2016 (59.06 KB)
- CONDICIONES UNIFORMES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 2013 (2.13 MB)

Fuente: redes sociales ESPUERTO E.S.P. S.A.

### 5.6.4 Suscriptores

A continuación, se relacionan los suscriptores de acueducto según lo entregado por el prestador en visita:

Tabla 37. Suscriptores de acueducto vigencia 2024

ACUEDUCTO AÑO 2024												
Estrato / Uso	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	2.062	2.063	2.063	2.079	2.085	2.105	2.113	2.148	2.162	2.167	2.193	2.207
Estrato 2	2.951	2.951	2.951	2.615	2.614	2.622	2.638	2.624	2.618	2.614	2.618	2.620
Estrato 3	537	538	538	819	825	811	791	772	764	763	763	758
Estrato 4	50	51	51	72	74	71	71	69	69	69	68	68
Estrato 5	-	-	-	7	6	5	5	5	5	5	5	5
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>5.600</b>	<b>5.603</b>	<b>5.603</b>	<b>5.592</b>	<b>5.604</b>	<b>5.614</b>	<b>5.618</b>	<b>5.618</b>	<b>5.618</b>	<b>5.618</b>	<b>5.647</b>	<b>5.658</b>
Comercial	308	309	308	308	308	306	306	307	306	305	306	306
Industrial	67	66	66	66	65	65	65	65	65	65	61	65
Oficial	20	20	20	20	20	20	20	20	19	19	21	21
Especial	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	30	30
<b>Total No Residencial</b>	<b>427</b>	<b>427</b>	<b>426</b>	<b>426</b>	<b>425</b>	<b>423</b>	<b>423</b>	<b>424</b>	<b>422</b>	<b>421</b>	<b>418</b>	<b>422</b>
<b>TOTAL SUSCRIPTORES</b>	<b>6.027</b>	<b>6.030</b>	<b>6.029</b>	<b>6.018</b>	<b>6.029</b>	<b>6.037</b>	<b>6.041</b>	<b>6.042</b>	<b>6.040</b>	<b>6.039</b>	<b>6.065</b>	<b>6.080</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P.

Tabla 38. Suscriptores de acueducto vigencia 2025

ACUEDUCTO AÑO 2025							
Estrato / Uso	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio
Estrato 1	2.212	2.224	2.227	2.231	2.231	2.230	2.233
Estrato 2	2.624	2.620	2.622	2.623	2.627	2.632	2.637
Estrato 3	755	751	749	745	741	735	734
Estrato 4	68	67	67	67	67	67	68



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ACUEDUCTO AÑO 2025							
Estrato / Uso	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio
Estrato 5	5	5	5	5	5	5	5
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>5.664</b>	<b>5.667</b>	<b>5.670</b>	<b>5.671</b>	<b>5.671</b>	<b>5.669</b>	<b>5.677</b>
Comercial	305	305	306	306	306	307	307
Industrial	65	65	65	65	65	65	65
Oficial	21	31	21	21	21	21	21
Especial	31	31	31	31	31	31	31
<b>Total No Residencial</b>	<b>422</b>	<b>432</b>	<b>423</b>	<b>423</b>	<b>423</b>	<b>424</b>	<b>424</b>
<b>TOTAL SUSCRIPTORES</b>	<b>6.086</b>	<b>6.099</b>	<b>6.093</b>	<b>6.094</b>	<b>6.094</b>	<b>6.093</b>	<b>6.101</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que ESPUERTO S.A. E.S.P. contó con un total de 6.080 suscriptores de acueducto a corte de diciembre de 2024. De ellos, el 93,1% corresponde al uso residencial y, dentro de este, predomina el estrato 2 (46,3%), seguido del estrato 1 (39,0%) y del estrato 3 (13,4%); los estratos 4 y 5 suman el 1,3%, sin registro en estrato 6. El uso no residencial representó el 6,9% del total, con mayor participación del comercial (72,5%), seguido de industrial (15,4%), especial (7,1%) y oficial (5,0%).

Para la vigencia 2025, con corte a julio, se reportan 6.101 suscriptores, manteniéndose una composición muy similar: 93,1% residencial y 6,9% no residencial. Al interior del residencial continúa la mayor participación del estrato 2 (46,5%), seguido del estrato 1 (39,3%) y estrato 3 (12,9%); en el no residencial sigue predominando el uso comercial (72,4%). A continuación, se relacionan los suscriptores de alcantarillado según lo entregado por el prestador en visita:

Tabla 39. Suscriptores de alcantarillado vigencia 2024

ALCANTARILLADO AÑO 2024												
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
Estrato 1	1.996	1.997	1.997	2.009	2.015	2.035	2.043	2.078	2.091	2.096	2.121	2.135
Estrato 2	2.915	2.915	2.915	2.592	2.591	2.598	2.614	2.600	2.595	2.591	2.595	2.595
Estrato 3	547	543	543	811	817	803	783	765	757	756	756	751
Estrato 4	49	50	50	74	76	73	73	70	70	70	69	69
Estrato 5	-	-	-	8	7	6	6	6	6	6	6	6
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>5.507</b>	<b>5.505</b>	<b>5.505</b>	<b>5.494</b>	<b>5.506</b>	<b>5.515</b>	<b>5.519</b>	<b>5.519</b>	<b>5.519</b>	<b>5.519</b>	<b>5.547</b>	<b>5.556</b>
Comercial	303	304	303	303	303	302	302	303	302	301	302	302
Industrial	62	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
Oficial	22	22	22	22	22	22	22	22	21	21	23	23
Especial	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	30	30
<b>Total No Residencial</b>	<b>419</b>	<b>419</b>	<b>418</b>	<b>418</b>	<b>418</b>	<b>417</b>	<b>417</b>	<b>418</b>	<b>416</b>	<b>415</b>	<b>416</b>	<b>416</b>
<b>TOTAL SUSCRIPTORES</b>	<b>5.926</b>	<b>5.924</b>	<b>5.923</b>	<b>5.912</b>	<b>5.924</b>	<b>5.932</b>	<b>5.936</b>	<b>5.937</b>	<b>5.935</b>	<b>5.934</b>	<b>5.963</b>	<b>5.972</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P.

Tabla 40. Suscriptores de alcantarillado vigencia 2025

ALCANTARILLADO AÑO 2025							
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio
Estrato 1	2.140	2.152	2.155	2.159	2.159	2.158	2.161
Estrato 2	2.601	2.597	2.599	2.600	2.604	2.609	2.614
Estrato 3	749	745	743	739	735	729	728
Estrato 4	68	67	67	67	67	67	68
Estrato 5	6	6	6	6	6	6	6
Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>5.564</b>	<b>5.567</b>	<b>5.570</b>	<b>5.571</b>	<b>5.571</b>	<b>5.569</b>	<b>5.577</b>



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ALCANTARILLADO AÑO 2025							
CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Junio	Julio
Comercial	305	301	302	302	302	303	303
Industrial	65	61	61	61	61	61	61
Oficial	23	23	23	23	23	23	23
Especial	31	31	31	31	31	31	31
<b>Total No Residencial</b>	<b>424</b>	<b>416</b>	<b>417</b>	<b>417</b>	<b>417</b>	<b>418</b>	<b>418</b>
<b>TOTAL SUSCRIPTORES</b>	<b>5.988</b>	<b>5.983</b>	<b>5.987</b>	<b>5.988</b>	<b>5.988</b>	<b>5.987</b>	<b>5.995</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que ESPUERTO S.A. E.S.P. contó con 5.972 suscriptores de alcantarillado a corte de diciembre de 2024. De ellos, el 93,0% corresponde al uso residencial y, dentro de este, predomina el estrato 2 (46,7%), seguido del estrato 1 (38,4%) y del estrato 3 (13,5%); los estratos 4 y 5 suman alrededor del 1,3% y no hay registro en estrato 6. El uso no residencial representa el 7,0% del total, con mayor participación del comercial (72,6%), seguido de industrial (14,7%), especial (7,2%) y oficial (5,5%).

Para la vigencia 2025, con corte a julio, se reportan 5.995 suscriptores, manteniéndose una composición muy similar: 93,0% residencial y 7,0% no residencial. Al interior del residencial continúa la mayor participación del estrato 2 (46,9%), seguido del estrato 1 (38,7%) y estrato 3 (13,1%); en el no residencial persiste el predominio del uso comercial (72,5%).

La variación entre julio de 2024 (5.936) y julio de 2025 (5.995) muestra un incremento neto de 59 suscriptores (+1,0%) para el servicio público de alcantarillado.

## 5.6.5 Micromedición

### 5.6.5.1 Indicador de micromedición

Durante la visita, el prestador indicó que no cuenta con suscriptores facturados por lectura, todos los suscriptores son facturados por promedio o por tarifa plena. Como se puede observar en el acta de visita.

Imagen 46 Aclaración de micromedición de ESPUERTO S.A .E.S.P sobre el tema de micromedición.

#### 1) Aclaración sobre el micromedicion en ESPUERTO S.A. E.S.P.

El prestador manifiesta la ausencia total de micromedición en el municipio lo cual se puede constatar en la grabación en el minuto 20:47. En consecuencia, los numerales 5.5 a 5.11 de la notificación de visita (relacionados con micromedición) se revisarán con la salvedad de no aplicabilidad en el estado actual del sistema y se realizará un oficio por parte de ESPUERTO S.A. E.S.P. con el fin de dar aclaración sobre el tema

Fuente: Acta de visita de Puerto López.

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 establece:

*“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)”*

*(...) En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.” (Cursiva y negrilla fuera del texto original)*



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017 señala:

*“Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos los casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)”* (Cursiva fuera del texto original)

Teniendo en cuenta que el prestador no cuenta con micromedición, no se realiza el cálculo mensual de los indicadores de micromedición efectiva y nóminal.

Por lo antes expuesto, el prestador se encuentra incumpliendo con lo establecido en los citados artículos de la Ley 142 de 1994 y la Resolución MVCT 0330 de 2017 frente al porcentaje mínimo de micromedición efectiva del 95% del total de usuarios.

#### 5.6.5.2 Laboratorio de medidores

El prestador no cuenta con laboratorio de medidores, ni contrato con un laboratorio externo.

#### 5.6.5.3 Procedimiento para la calibración de medidores

El prestador no cuenta con procedimiento para la calibración de medidores.

#### 5.6.5.4 Reposición de medidores

El prestador no cuenta con procedimiento para el cambio de medidores ni cuenta con expedientes de suscriptores a los que se les haya realizado el cambio de medidor.

### 5.6.6 Facturación y Recaudo

#### 5.6.6.1 Procedimiento de facturación y recaudo

Con respecto a los procedimientos de facturación y recaudo, el prestador cuenta con el procedimiento de verificación y emisión de facturas de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro del Manual de Gestión Comercial, con el código GAF-PRO-002. Dicho procedimiento tiene como objetivo emitir un documento mercantil en el cual se reflejen todos los componentes del servicio y las cantidades individuales de los cobros correspondientes a las tarifas fijas nacionales estipuladas por la ley.

Con respecto al procedimiento de recaudo, este no cuenta con numeración y tiene como objetivo recibir el pago oportuno de los usuarios de EMPOBOSCONIA E.S.P. por la prestación de los servicios, y establecer los manejos y la supervisión de la gestión Financiera en el área de contabilidad.

#### 5.6.6.2 Facturación y recaudo

El prestador presentó la siguiente información frente a la facturación y el recaudo para la vigencia 2024 para ambos servicios, así:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 41. Facturación y recaudo acueducto año 2024

ACUEDUCTO AÑO 2024			
ESTRATO	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	246,400,629	163,427,445	66%
Estrato 2	624,163,558	14,305,169	66%
Estrato 3	234,039,680	153,464,405	66%
Estrato 4	22,793,664	12,083,332	53%
Estrato 5	1,590,852	1,454,787	91%
Estrato 6	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>1,128,988,383</b>	<b>744,735,138</b>	<b>66%</b>
Comercial	163,277,842	101,622,079	62%
Industrial	32,209,125	21,487,861	67%
Oficial	7,625,730	6,825,490	90%
Especial	18,730,107	14,581,472	78%
<b>Total No Residencial</b>	<b>221,842,804</b>	<b>144,516,902</b>	<b>65%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,350,831,187</b>	<b>889,252,040</b>	<b>66%</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P.

Para la vigencia 2024, ESPUERTO S.A. E.S.P. reportó para el servicio público de acueducto una facturación total cercana a \$1.350 millones, de los cuales se recaudaron aproximadamente \$889 millones, lo que corresponde a un índice de recaudo del 66%.

Del total facturado, el sector residencial concentró la mayor participación, con cerca de \$1.129 millones facturados (84% del total) y un recaudo de \$745 millones, equivalente también a un 66% de recaudo. El sector no residencial (comercial, industrial, oficial y especial) representó alrededor de \$222 millones facturados (16%), con un recaudo de \$145 millones y un índice de recaudo del 65%.

Tabla 42. Facturación y recaudo alcantarillado año 2024

ALCANTARILLADO AÑO 2024			
ESTRATO	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	\$ 90,731,800	\$ 60,153,692	66%
Estrato 2	\$ 235,199,132	\$ 155,861,418	66%
Estrato 3	\$ 89,095,682	\$ 58,209,717	65%
Estrato 4	\$ 8,972,220	\$ 4,854,469	54%
Estrato 5	\$ 717,296	\$ 550,417	77%
Estrato 6	\$ -	\$ -	-
<b>Total Residencial</b>	<b>424,716,130</b>	<b>279,629,713</b>	<b>66%</b>
Comercial	62,887,827	38,288,665	61%
Industrial	11,592,489	7,794,254	67%
Oficial	3,204,302	2,886,094	90%
Especial	7,101,117	5,523,338	78%
<b>Total No Residencial</b>	<b>84,785,735</b>	<b>54,492,351</b>	<b>64%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>509,501,865</b>	<b>334,122,064</b>	<b>66%</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

Para la vigencia 2024, ESPUERTO S.A.S. E.S.P. reportó para el servicio público de alcantarillado una facturación total aproximada de \$509.501.865, de los cuales se recaudaron cerca de \$334.122.064, equivalente a un índice de recaudo global del 66%. El sector residencial concentró



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



la mayor parte de la facturación, con alrededor de \$424.716 millones (83% del total facturado) y un recaudo de \$279.630 millones, también con un índice de recaudo del 66%. El sector no residencial (comercial, industrial, oficial y especial) representó cerca de \$84.786 millones facturados (17%), con recaudo de \$54.492 millones e índice de recaudo del 64%.

Al revisar el comportamiento por tipo de uso y estrato, se observa que el uso oficial presentó el mejor desempeño de pago, con un 90% de recaudo frente a lo facturado, seguido de los usos especial (78%) e industrial (67%). Dentro del sector residencial, el mejor indicador de recaudo se presenta en el estrato 5 (77%). En contraste, los porcentajes más bajos se observan en el estrato 4 (54%) y en el uso comercial (61%), lo cual sugiere un mayor riesgo de cartera en esos segmentos.

En consecuencia, aunque el indicador global de recaudo (66%) refleja que la empresa logra recuperar cerca de dos tercios de lo facturado en alcantarillado, es necesario fortalecer las acciones de cobro y seguimiento particularmente en el estrato 4 residencial y en el sector comercial, para evitar el aumento de saldos en mora y proteger el flujo de caja del servicio. Con respecto al año 2025, el prestador hizo entrega de la siguiente información para ambos servicios:

Tabla 43. Facturación y recaudo acueducto año 2025

ACUEDUCTO AÑO 2025			
ESTRATO	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	157,485,964	105,285,766	67%
Estrato 2	370,623,547	244,815,970	66%
Estrato 3	146,156,741	97,869,893	67%
Estrato 4	14,119,153	7,453,039	53%
Estrato 5	1,225,435	1,119,004	91%
Estrato 6	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>689,610,840</b>	<b>456,543,672</b>	<b>66%</b>
Comercial	99,228,458	60,443,351	61%
Industrial	19,531,003	12,914,206	66%
Oficial	4,737,823	3,945,341	83%
Especial	11,396,654	7,925,048	70%
<b>Total No Residencial</b>	<b>134,893,938</b>	<b>85,227,946</b>	<b>63%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>824,504,778</b>	<b>541,771,618</b>	<b>66%</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

Para la vigencia 2025, ESPUERTO S.A.S. E.S.P. reportó para el servicio de acueducto una facturación total de \$824.504.778, con un recaudo de \$541.771.618, lo que corresponde a un índice de recaudo global del 66%.

El sector residencial concentró la mayor parte de la facturación, con \$689.610.840 (83,6% del total) y un recaudo de \$456.543.672 (66%). El sector no residencial (comercial, industrial, oficial y especial) representó \$134.893.938 ( $\approx$ 16,4%), con recaudo de \$85.227.946 (63%).

Tabla 44. Facturación y recaudo alcantarillado año 2025

ALCANTARILLADO AÑO 2025			
ESTRATO	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 1	\$ 58,110,608	\$ 38,843,123	67%
Estrato 2	\$ 139,902,296	\$ 92,224,724	66%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



ALCANTARILLADO AÑO 2025			
ESTRATO	\$ Facturación	\$ Recaudo	Índice de Recaudo
Estrato 3	\$ 55,615,895	\$ 37,004,070	67%
Estrato 4	\$ 5,454,282	\$ 2,945,788	54%
Estrato 5	\$ 556,230	\$ 423,271	76%
Estrato 6	-	-	-
<b>Total Residencial</b>	<b>\$ 259,639,311</b>	<b>\$ 171,440,976</b>	<b>66%</b>
Comercial	38,219,764	22,838,016	60%
Industrial	7,049,770	4,765,657	68%
Oficial	1,997,107	1,681,943	84%
Especial	4,310,829	2,997,697	70%
<b>Total No Residencial</b>	<b>51,577,470</b>	<b>32,283,313</b>	<b>63%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>311,216,781</b>	<b>203,724,289</b>	<b>65%</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

Para la vigencia 2025, ESPUERTO S.A.S. E.S.P. reporta en alcantarillado una facturación total de \$311.216.781 y un recaudo de \$203.724.289, con índice global de recaudo del 65%. El sector residencial concentra cerca del 83% de lo facturado (\$259.639.311) y recauda \$171.440.976 (66%), mientras que el no residencial participa con el 17% (\$51.577.470) y recauda \$32.283.313 (63%). Por usos, el mejor comportamiento de pago lo presenta el Oficial (84%), seguido de Especial (70%) e Industrial (68%); el Comercial es el más débil (60%). Dentro del residencial, los estratos 1 y 3 muestran 67% de recaudo (ligeramente por encima del estrato 2: 66%), mientras que el estrato 4 es el de peor desempeño (54%). Adicionalmente, el estrato 5 tiene muy baja participación y, según la conciliación con los totales, su recaudo efectivo sería del ≈8% (no del 76% que aparece en la celda), lo que sugiere un error de digitación o cálculo en ese indicador. En conjunto, el servicio mantiene un recaudo cercano a dos tercios de lo facturado, con fortalezas en uso oficial y retos en comercial y estrato 4; se recomienda revisar el dato de estrato 5 y reforzar la gestión de cobro en los segmentos.

### 5.6.7 Facturas

#### 5.6.7.1 Requisitos de la factura

Al respecto, se tomó una de las facturas expedidas por el prestador y de esta manera se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 22 del CCU adoptado de los anexos de la Resolución CRA 768 de 2016 del prestador, así:

Tabla 45. Contenido mínimo de las facturas cláusula 22 CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora del servicio y su NIT.	Sí
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Sí
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Sí
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial y la clase de uso del servicio.	Sí
5. El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.	Sí
6. El cargo por consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Sí
7. El valor de las devoluciones por cobros no autorizados o por errores en	N/A



**Superservicios**

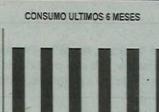
**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



<b>Requisitos</b>	<b>¿Cumple?</b>
facturación o estratificación, así como de los intereses correspondientes.	
8. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	Sí
9. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	SI
10. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	N/A
11. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis períodos, si la facturación es mensual.	Sí
12. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994.	No contiene el factor
13. El valor y fechas de pago oportuno, así como la fecha de suspensión del servicio.	No contiene la fecha de suspensión del servicio
14. Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado.	No

Fuente: Elaboración de la SSPD, a partir de la factura aportada por el prestador

Imagen 46. Factura de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado Anverso  
Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ S.A. E.S.P. "ESPUERTO S.A. E.S.P."		FACTURA DE VENTA N°. 1142862	
Calle 5 No. 6 - Local 21B 3-650 CENTRO COMERCIAL LOS PINOS Ctg: 313 564 4330 - 321 481 9230 Puerto López - META Nº. 900 237 479-7		FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2025	
 <b>ESTRATO</b> PERÍODO FACTURADO 1 01/01/2025 - 31/01/2025 REFERENCIA PERÍODOS CONSEC. INT ATRASADO CONSECUENTES		<b>ASEO</b>  <b>ACUEDUCTO</b>  <b>CONSUMO ULTIMOS 6 MESES</b> 1 2 3 4 5 6 0 4 8 12 16 20 <b>ALCANTARILLADO</b> CMA: Cargo fijo \$ 3.529 CMLP: Cargo por Vertimiento \$ 9.482 Verimiento en M3 16 Subtotal \$ 13.011 Contribución \$ 0 Subsidios \$ 9.107 Devolución \$ 0 <b>TOTAL ALCANTARILLADO</b> \$ 3.904	
<b>ACUEDUCTO</b> <b>CONSUMO ULTIMOS 6 MESES</b> 1 2 3 4 5 6 0 4 8 12 16 20 <b>ALCANTARILLADO</b> CMA: Cargo fijo \$ 3.529 CMLP: Cargo por Vertimiento \$ 9.482 Verimiento en M3 16 Subtotal \$ 13.011 Contribución \$ 0 Subsidios \$ 9.107 Devolución \$ 0 <b>TOTAL ALCANTARILLADO</b> \$ 3.904		<b>ESTADO DE LA DEUDA</b> <b>FINANCIACION</b> Valor Cuota Act Saldo Cuota Pen Intereses 0 Cuota N° de	
<b>ASEO</b> +CS: Comercialización suscriptor \$ 2.010 +CLUS: C. Aprovechamiento \$ 584 +TBLG: Basura y Limpieza Suscriptor \$ 4.867 +CF: CARGO FIJO \$ 6.324 +CRTG: Recolección y Transporte \$ 13.785 +CDP: Disposición Final \$ 11.019 +CM: C. Tratamiento Llanedos \$ 2.651 +VA: Aprovechamiento \$ 375 = CV: CARGO VARIABLE \$ 3.701 <b>VALOR FACTURADO</b> \$ 17.747 +CF + CV \$ 0 <b>SUBSIDIOS</b> \$ 31.532 <b>CONTRIBUCION</b> \$ -22.073 <b>TOTAL ASEO</b> \$ 0		<b>OTROS</b> <b>CONCEPTO</b> CONCEPTO VALOR FECHA LIMITE DE PAGO Reconexión 03/03/2025 Matrículas 03/03/2025 Otros 03/03/2025 <b>TOTAL OTROS PAGOS</b> 0 Agosto 2024 23,700	
<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ S.A. E.S.P. "ESPUERTO S.A. E.S.P."</b> N°. 900.237.479-7		<b>FACTURA DE VENTA N°. 1142862</b> <b>DATOS DEL USUARIO</b> CÓDIGO SUSCRITOR USO ESTRATO PERÍODO FACTURADO Resi 1 01/01/2025 - 31/01/2025 CÓDIGO DE REFERENCIA PERÍODOS CONSEC. INT 01.00.0308.0018.000	
 (415)7709998732049/8029/1142862/3900/000023700962 			

A través de: [www.espuerto.gov.co](http://www.espuerto.gov.co) en el botón de atención al ciudadano/paga en línea tu factura



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 47. Factura de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado Reverso

<p><b>ESPUERTO S.A. E.S.P., HA DISPUESTO COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA LA ENTREGA DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, DOS PLANTAS EL TRATAMIENTO DE AGUA TEMPORAL, MIENTRAS SE CULMINA LOS PROYECTOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MUNICIPAL Y SE CUENTE CON AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN.</b></p> <p>Según la OMS la cantidad de agua que debe consumir una persona con base en la necesidad que tiene el cuerpo humano de hidratación, es de 2L/día. En ese entendido, una familia integrada por 4.5 personas en promedio consumiría 9 Lt/día, por lo cual una dotación de 18Lt/ cada 2 días sería suficiente para garantizar la hidratación saludable de una persona adulta sin tener que recurrir a otras fuentes o alternativas para potabilizar el agua; por lo tanto, ESPUERTO SA ESP, garantizará el suministro de 270 Lt/mes por suscriptor recogido en las Planta de tratamiento ubicada al lado del tanque elevado del barrio VILLA MODELIA y al otra ubicada al lado del tanque elevado del barrio ABEL REY.</p>							
<p><b>Aviso Importante!</b> El agua suministrada através del acueducto es cruda, NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. Se recomienda hervir el agua para su consumo. Es una medida de precaución que se sugiere hasta que se indique lo contrario. No arrojar basura en las calles para evitar taponamientos en las alcantarillas e inundaciones.</p>							
<p><b>Señor usuario, los puntos de pago autorizados son:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>HORARIO LUNES A VIERNES 8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:30 pm</td> <td>BANCO AGRARIO</td> <td>BANCO BBVA</td> <td>BANCA MOVIL</td> <td>A través de: <a href="http://www.espuerto.gov.co">www.espuerto.gov.co</a> en el botón de atención al ciudadano/Paga en línea tu factura</td> <td>Los pagos realizados mediante consignación deben notificarse a través de los correos: espuerto@puertolopez-mta.gov.co facturacionpar@espuerto.gov.co o a la Línea WhatsApp 321 481 9230</td> </tr> </table> <p>Recuerde pagar su factura dentro de los tiempos establecidos, evite cobros por corte y reconexión del servicio e interés de mora.</p>		HORARIO LUNES A VIERNES 8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:30 pm	BANCO AGRARIO	BANCO BBVA	BANCA MOVIL	A través de: <a href="http://www.espuerto.gov.co">www.espuerto.gov.co</a> en el botón de atención al ciudadano/Paga en línea tu factura	Los pagos realizados mediante consignación deben notificarse a través de los correos: espuerto@puertolopez-mta.gov.co facturacionpar@espuerto.gov.co o a la Línea WhatsApp 321 481 9230
HORARIO LUNES A VIERNES 8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:30 pm	BANCO AGRARIO	BANCO BBVA	BANCA MOVIL	A través de: <a href="http://www.espuerto.gov.co">www.espuerto.gov.co</a> en el botón de atención al ciudadano/Paga en línea tu factura	Los pagos realizados mediante consignación deben notificarse a través de los correos: espuerto@puertolopez-mta.gov.co facturacionpar@espuerto.gov.co o a la Línea WhatsApp 321 481 9230		
<p><b>UN PUERTO LOPEZ LIMPIO LO HACEMOS TODOS</b></p> <p>PROPIAR EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ES DE TODOS, MERCE TU RESPALDO, SI PUEDES CANCELAR TUS SERVICIOS PÚBLICOS (A.A.A.) HAZLO, PARA QUE LOS HABITANTES QUE NO TENGAN LOS RECURSOS PARA EL PAGO PUEDAN CONTAR CON PLANES DE PAGO DIFERIDO; EL COMPROMISO ES DE TODOS PARA EL BENEFICIO COMUN, ESPUERTO UNA MISMA FAMILIA.</p> <p>La DIAN emitió resolución 008 de 2024 que anuncia a las empresas de servicios públicos la obligatoriedad para la generación y transmisión de factura electrónica. Por su parte, los clientes o usuarios de los servicios públicos, deberán aportar:</p> <p>Nombre del Propietario del predio: _____ Documento de identidad: _____ correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Favor diligenciar para actualizar la base de datos.</p> <p>GRACIAS. ESPUERTO S.A.E.S.</p>							

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

De lo anterior, se tiene que el prestador incumplió con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que de los catorce (14) requisitos no cumplió con dos (02) de ellos, los cuales corresponden a:

- Los valores unitarios y totales cobrados al suscriptor y/o usuario por concepto de las tasas ambientales para acueducto y alcantarillado
- El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 (No contiene el factor).

Es pertinente mencionar que las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de obligaciones establecidas en la ley, y por tanto su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.



### 5.6.7.2 Rangos de consumo

Se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó el rango de consumo básico, y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestimule su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todas las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro etapas de progresividad, de las cuales la última inició a partir del 1 de enero de 2018. Por lo tanto, todas las personas prestadoras a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico, los siguientes:

Tabla 46. Rangos de consumo

Altitud	Consumo Básico Anterior Resol. CRA 151	Consumo Básico Actual Resol. CRA 750			
		1 de mayo de 2016	1 de enero de 2017	1 de julio de 2017	1 de enero de 2018
Altitud promedio por encima de 2.000 msnm	20 m <sup>3</sup>	17 m <sup>3</sup>	15 m <sup>3</sup>	13 m <sup>3</sup>	11 m <sup>3</sup>
Altitud promedio entre 1.000 y 2.000 msnm	20 m <sup>3</sup>	18 m <sup>3</sup>	16 m <sup>3</sup>	14 m <sup>3</sup>	13 m <sup>3</sup>
Altitud promedio por debajo de 1.000 msnm	20 m <sup>3</sup>	19 m <sup>3</sup>	18 m <sup>3</sup>	17 m <sup>3</sup>	16 m <sup>3</sup>

Fuente: Resolución CRA 750 de 2016

Teniendo en cuenta que el prestador se encuentra prestando por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios cálidos, los cuales se encuentran consagrados en el artículo 2.6.1.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, así:

- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, el cual se fija en 16 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor de 16 m<sup>3</sup> y menor o igual a 32 m<sup>3</sup>
- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio por debajo de 1.000 metros sobre el nivel del mar, mayor a 32 m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador, para verificar los rangos de consumo acorde con lo establecido en la Resolución CRA 750, como se muestra a continuación:



**Superservicios**

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 48: Factura suscriptor estrato 3

DATOS DEL USUARIO		CÓDIGO SUSCRITOR	USO	ESTRATO	PERÍODO FACTURADO
 <b>ASEO</b>				<small>FACUTRA DE VENTA NO.</small> <b>1139713</b> <small>FECHA DE EXPEDICIÓN</small> <b>19/02/2025</b> <small>PERÍODO</small> <small>ATRASADO CONSEC. INT</small>	
		<b>ACUEDUCTO</b> <small>CONSUMO ULTIMOS 6 MESES</small>		<b>ALCANTARILLADO</b>	
<small>+CCS: C Comercialización suscriptor \$ 2,010</small> <small>+CCS: A Acondicionamiento \$ 594</small> <small>+CLC: C Limpieza Urbana Suscriptor \$ 4,857</small> <small>+TELIC: Barrios y Unidades Suscriptor \$ 6,324</small> <small>+OF: CARGO FIJO \$ 13,785</small> <small>+ORTC: Recolección y Transporte \$ 12,491</small> <small>+ODF: C Depósito Final \$ 3,095</small> <small>+OMLCT: Tratamiento Lluvias \$ 427</small> <small>+VALOR FABRICADO \$ 3,701</small> <small>VALOR FABRICADO \$ 19,624</small> <small>+CF: CV \$ 33,409</small> <small>-SUBSIDIOS \$ -5,011</small> <small>+CONTRIBUCIÓN \$ 0</small> <small>+TOTAL ASEO \$ 68,700</small>		<small>CMA: Cargo Fijo \$ 5,695</small> <small>CMLP: Cargo por Consumo \$ 28,696</small> <small>Consumo en M3 16</small> <small>Subtotal \$ 34,393</small> <small>Contribución \$ 0</small> <small>Subsidios \$ -5,159</small> <small>TOTAL ACUEDUCTO \$ 29,234</small>		<small>CMA: Cargo Fijo \$ 3,529</small> <small>CMLP: Cargo por Volumen \$ 9,482</small> <small>Volumen en M3 16</small> <small>Subtotal \$ 9,482</small> <small>Contribución \$ 0</small> <small>Subsidios \$ 1,951</small> <small>Devolución TOTAL ALCANTARILLADO \$ 1,060</small>	
<small>JUAN G QUARTA PEREIRA</small> <small>DATIENTE</small>				<b>ESTADO DE LA DEUDA</b> <small>Valor Cuota Act</small> <small>Saldo Cuota Pen</small> <small>Intereses 0 Cuota N° de</small>	
<b>OTROS</b>		<b>CONCEPTO</b> <small>Reconexión \$ 0</small> <small>Matrículas \$ 0</small> <small>Otros \$ 0</small>		<b>VALOR</b> <small>TOTAL OTROS PAGOS \$ 0</small>	
				<small>FECHA LIMITE DE PAGO</small> <b>March 6 / 2025</b> <small>TOTAL A PAGAR \$ 68,700</small>	
<small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ S.A. E.S.P.</small> <small>"ESPUERTO S.A. E.S.P."</small> <small>Nit. 900-237-479-7</small>				<small>FACUTRA DE VENTA NO.</small> <b>1139713</b>	
<small>Hasta el 06/03/2025 - 17:24hrs. 01 - Cel 3008355111 Puerto López</small>					
<small>A través de: <a href="http://www.espuerto.gov.co">www.espuerto.gov.co</a> en el botón de atención al ciudadano o paga en línea tu factura</small>					

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

Por lo expuesto, se evidencia que el prestador se encuentre atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, vigentes desde el 1 de enero de 2018.

### 5.6.8 Cartera

Tabla 47. Consolidado de la cartera por edades, uso y estrato de 2024

CARTERA SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AÑO 2024									
	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días	TOTAL
<b>ESTRATO 1</b>	\$ 7,930,684	\$ 7,218,507	\$ 6,687,609	\$ 6,469,329	\$ 6,221,522	\$ 5,754,835	\$ 25,689,172	\$ 141,519,150	\$ 207,490,808
<b>ESTRATO 2</b>	\$ 19,233,992	\$ 16,598,460	\$ 15,187,253	\$ 13,811,359	\$ 12,970,957	\$ 11,723,033	\$ 66,464,387	\$ 529,764,553	\$ 685,753,994
<b>ESTRATO 3</b>	\$ 7,741,707	\$ 7,034,732	\$ 6,584,981	\$ 5,978,437	\$ 5,396,669	\$ 4,724,403	\$ 21,412,235	\$ 164,143,343	\$ 223,016,507
<b>ESTRATO 4</b>	\$ 965,709	\$ 916,985	\$ 0	\$ 712,292	\$ 712,292	\$ 681,419	\$ 3,998,603	\$ 23,716,917	\$ 31,704,217
<b>ESTRATO 5</b>	\$ 13,263	\$ 13,263	\$ 13,243	\$ 13,243	\$ 13,243	\$ 12,665	\$ 25,330	\$ 0	\$ 104,250
<b>ESTRATO 6</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>INDUSTRIAL</b>	\$ 882,255	\$ 882,255	\$ 692,800	\$ 629,921	\$ 629,921	\$ 602,480	\$ 2,891,531	\$ 19,024,896	\$ 26,236,059
<b>COMERCIAL</b>	\$ 5,800,091	\$ 5,220,921	\$ 4,956,834	\$ 4,450,251	\$ 4,290,664	\$ 3,928,510	\$ 20,283,438	\$ 156,048,833	\$ 204,979,542
<b>COMERCIAL ESPECIAL</b>	\$ 289,676	\$ 144,864	\$ 72,384	\$ 72,384	\$ 72,384	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 651,692
<b>OFICIAL</b>	\$ 9,462	\$ 9,462	\$ 9,462	\$ 9,462	\$ 9,462	\$ 9,172	\$ 45,340	\$ 0	\$ 101,822
<b>TOTAL</b>	42,866,839	38,039,449	34,204,566	32,146,678	30,317,114	27,436,517	140,810,036	1,034,217,692	\$1,380,038,891

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 48. Consolidado de la cartera por edades, uso y estrato de 2025

	CARTERA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AÑO 2025									
	1 a 30 días	31 a 60 días	61 a 90 días	91 a 120 días	121 a 150 días	151 a 180 días	181 a 360 días	> de 360 días		TOTAL
<b>ESTRATO 1</b>	\$ 9.891.745	\$ 7.894.205	\$ 7.298.568	\$ 6.905.997	\$ 6.188.941	\$ 6.019.121	\$ 32.988.060	\$ 162.129.106		\$ 239.315.743
<b>ESTRATO 2</b>	\$ 22.732.660	\$ 18.221.164	\$ 16.467.348	\$ 15.590.352	\$ 14.181.229	\$ 13.384.792	\$ 67.957.983	\$ 568.829.080		\$ 737.364.608
<b>ESTRATO 3</b>	\$ 8.815.572	\$ 7.143.808	\$ 6.757.675	\$ 6.374.277	\$ 6.023.194	\$ 5.815.124	\$ 30.029.636	\$ 171.994.711		\$ 242.953.997
<b>ESTRATO 4</b>	\$ 1.388.217	\$ 1.100.540	\$ 899.580	\$ 849.340	\$ 824.555	\$ 775.796	\$ 3.195.889	\$ 28.002.500		\$ 37.036.417
<b>ESTRATO 5</b>	\$ 63.928	\$ 13.688	\$ 13.688	\$ 13.688	\$ 13.272	\$ 13.272	\$ 79.592	\$ 51.271		\$ 262.399
<b>ESTRATO 6</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0
<b>INDUSTRIAL</b>	\$ 1.304.121	\$ 766.678	\$ 701.783	\$ 624.253	\$ 605.829	\$ 605.832	\$ 3.130.390	\$ 20.358.808		\$ 28.097.694
<b>COMERCIAL</b>	\$ 7.335.278	\$ 5.967.514	\$ 5.668.817	\$ 5.470.084	\$ 4.875.870	\$ 4.441.099	\$ 23.279.191	\$ 162.471.462		\$ 219.509.315
<b>COMERCIAL ESPECIAL</b>	\$ 671.967	\$ 447.957	\$ 373.287	\$ 298.598	\$ 289.792	\$ 217.324	\$ 869.162	\$ 0		\$ 3.168.087
<b>OFICIAL</b>	\$ 9.748	\$ 9.748	\$ 9.748	\$ 9.748	\$ 9.473	\$ 9.473	\$ 56.838	\$ 64.063		\$ 178.839
<b>TOTAL</b>	14.432.282	11.523.174	10.596.059	10.017.439	\$ 9.153.824	\$ 8.702.093	\$ 44.953.792	\$ 315.869.617		\$ 1.507.887.099

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.P.

De acuerdo con la información suministrada por ESPUERTO S.A.S. E.S.P., se evidenció la mayor participación de la cartera morosa del servicio de acueducto y alcantarillado está concentrado en los usuarios residenciales, que representaron aproximadamente el 83,4% del total adeudado. Dentro de este grupo, el estrato 2 es el principal aportante, con cerca del 48,9% del total de la cartera; le siguen el estrato 3 con aproximadamente 16,1%, y el estrato 1 con alrededor del 15,9%. Los estratos 4 y 5 tienen una participación mucho menor, cercana al 2,5% y prácticamente nula, respectivamente.

En cuanto a los usuarios no residenciales, estos representaron cerca del 16,6% del total de la cartera. Dentro de este segmento, el uso comercial concentra la mayor participación, con alrededor del 14,6% del total de la cartera reportada, seguido por el uso industrial, cuyo peso relativo es significativamente menor.

Al analizar la antigüedad de la deuda, se observa además un comportamiento crítico: aproximadamente el 74% del saldo pendiente corresponde a obligaciones con una antigüedad superior a 12 meses (mayor a 360 días), lo que indica una cartera envejecida y con alto riesgo de no recaudo efectivo si no se adoptan medidas de recuperación.

En este sentido, ESPUERTO S.A.S. E.S.P. debe contar con políticas formales y procedimientos de gestión de cartera que incluyan actividades de recuperación, depuración y saneamiento de las obligaciones de difícil cobro.

Estas políticas deben contemplar, entre otros mecanismos, la posibilidad de acuerdos de pago escalonados, la normalización de saldos en mora mediante abonos parciales, la aplicación de medidas persuasivas y jurídicas de cobro, y la depuración o castigo contable de cartera incobrable. Esto es especialmente relevante dado el alto peso de cartera antigua y la concentración del riesgo en los estratos residenciales de menores ingresos y en el uso comercial.

#### 5.6.9 Subsidios y contribuciones

El Acuerdo Municipal que establecen los factores de subsidios y contribuciones aplicados por ESPUERTO S.A. E.S.P., vigentes fiscalmente entre 2023 y 2025, se relacionan a continuación:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 49. Acuerdos Municipales de subsidios y contribuciones

APS	Acuerdo	Vigencia
Puerto López	Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022	Rige a partir del 1 de enero de 2024

Fuente: Consulta SUI INSPECTOR del 21 de octubre de 2025

Mediante el referido acuerdo, fueron aprobados los siguientes porcentajes de subsidios y contribuciones:

Tabla 50. Subsidios Acueducto vigencias 2024-2025 / Alcantarillado vigencias 2023-2024

Estrato	Acueducto		Alcantarillado	
	Cargo Fijo	Consumo Básico	Cargo Fijo	Consumo Básico
Estrato 1	70%	70%	70%	70%
Estrato 2	40%	40%	40%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%

Fuente: Acuerdos Municipales 029 de 2022

Tabla 51. Contribuciones Acueducto y Alcantarillado vigencias 2024-2025

	Cargo Fijo	Consumo Básico	Consumo Complementario	Consumo Suntuario
Estrato 5	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdos Municipales 029 de 2022

En ese sentido, se procedió a revisar la aplicación de los factores de subsidio indicados en los citados Acuerdos Municipales, en las facturas elegidas aleatoriamente de las aportadas por el prestador:

Tabla 52. Revisión de la aplicación de los subsidios

Número de factura	Estrato	Período facturado		Subsidio aplicado por la empresa			
				Acueducto		Alcantarillado	
		CF	CB	CF	CB	CF	CB
1142862	1	01/01/2025	31/01/2025	70%	70%	70%	70%
1149288	1	01/02/2025	28/02/2025	70%	70%	70%	70%
1155610	1	01/03/2025	31/03/2025	70%	70%	70%	70%
1163457	1	01/04/2025	30/04/2025	70%	70%	70%	70%
1168203	1	01/05/2025	31/05/2025	70%	70%	70%	70%
1174548	1	01/06/2025	30/06/2025	70%	70%	70%	70%
1182219	1	01/07/2025	31/07/2025	70%	70%	70%	70%
1062890	1	01/01/2024	31/01/2024	70%	70%	70%	70%
1069209	1	01/02/2024	29/02/2024	70%	70%	70%	70%
1081751	1	01/04/2024	30/04/2024	70%	70%	70%	70%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Número de factura	Estrato	Período facturado		Subsidio aplicado por la empresa			
				Acueducto		Alcantarillado	
		CF	CB	CF	CB	CF	CB
1088012	1	01/05/2024	31/05/2024	70%	70%	70%	70%
1099718	1	01/06/2024	30/06/2024	70%	70%	70%	70%
1105047	1	01/07/2024	31/07/2024	70%	70%	70%	70%
1112361	1	01/08/2024	31/08/2024	70%	70%	70%	70%
1113270	1	01/09/2024	30/09/2024	70%	70%	70%	70%
1123964	1	01/10/2024	31/10/2024	70%	70%	70%	70%
1130269	1	01/11/2024	30/11/2024	70%	70%	70%	70%
1138285	1	01/12/2024	31/12/2024	70%	70%	70%	70%
1143047	2	01/01/2025	31/01/2025	40%	40%	40%	40%
1146896	2	01/02/2025	28/02/2025	40%	40%	40%	40%
1153218	2	01/03/2025	31/03/2025	40%	40%	40%	40%
1163534	2	01/04/2025	30/04/2025	40%	40%	40%	40%
1168388	2	01/05/2025	31/05/2025	40%	40%	40%	40%
1174733	2	01/06/2025	30/06/2025	40%	40%	40%	40%
1177152	2	01/07/2025	31/07/2025	40%	40%	40%	40%
1062894	2	01/01/2024	31/01/2024	40%	40%	40%	40%
1077303	2	01/03/2024	31/03/2024	40%	40%	40%	40%
1087048	2	01/04/2024	30/04/2024	40%	40%	40%	40%
1093320	2	01/05/2024	31/05/2024	40%	40%	40%	40%
1104623	2	01/07/2024	31/07/2024	40%	40%	40%	40%
1112362	2	01/08/2024	31/08/2024	40%	40%	40%	40%
1118865	2	01/09/2024	30/09/2024	40%	40%	40%	40%
1130454	2	01/11/2024	30/11/2024	40%	40%	40%	40%
1138259	2	01/12/2024	31/12/2024	40%	40%	40%	40%
1139713	3	01/01/2025	31/01/2025	15%	15%	15%	15%
1146030	3	01/02/2025	28/02/2025	15%	15%	15%	15%
1152351	3	01/03/2025	31/03/2025	15%	15%	15%	15%
1163546	3	01/04/2025	30/04/2025	15%	15%	15%	15%
1165051	3	01/05/2025	31/05/2025	15%	15%	15%	15%
1171397	3	01/06/2025	30/06/2025	15%	15%	15%	15%
1182901	3	01/07/2025	31/07/2025	15%	15%	15%	15%
1063253	3	01/01/2024	31/01/2024	15%	15%	15%	15%
1076398	3	01/03/2024	31/03/2024	15%	15%	15%	15%
1081825	3	01/04/2024	30/04/2024	15%	15%	15%	15%
1090953	3	01/05/2024	31/05/2024	15%	15%	15%	15%
1095097	3	01/06/2024	30/06/2024	15%	15%	15%	15%
1106730	3	01/07/2024	31/07/2024	15%	15%	15%	15%
1107738	3	01/08/2024	31/08/2024	15%	15%	15%	15%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Número de factura	Estrato	Período facturado		Subsidio aplicado por la empresa			
				Acueducto		Alcantarillado	
				CF	CB	CF	CB
1114052	3	01/09/2024	30/09/2024	15%	15%	15%	15%
1120821	3	01/10/2024	31/10/2024	15%	15%	15%	15%
1127122	3	01/11/2024	30/11/2024	15%	15%	15%	15%
1138247	3	01/12/2024	31/12/2024	15%	15%	15%	15%
1140292	4	01/01/2025	31/01/2025	0%	0%	0%	0%
1146609	4	01/02/2025	28/02/2025	0%	0%	0%	0%
1152931	4	01/03/2025	31/03/2025	0%	0%	0%	0%
1159247	4	01/04/2025	30/04/2025	0%	0%	0%	0%
1163863	4	01/05/2025	31/05/2025	0%	0%	0%	0%
1170209	4	01/06/2025	30/06/2025	0%	0%	0%	0%
1176557	4	01/07/2025	31/07/2025	0%	0%	0%	0%
1064726	4	01/01/2024	31/01/2024	0%	0%	0%	0%
1079875	4	01/03/2024	31/03/2024	0%	0%	0%	0%
1081840	4	01/04/2024	30/04/2024	0%	0%	0%	0%
1088101	4	01/05/2024	31/05/2024	0%	0%	0%	0%
1094817	4	01/06/2024	30/06/2024	0%	0%	0%	0%
1101127	4	01/07/2024	31/07/2024	0%	0%	0%	0%
1107458	4	01/08/2024	31/08/2024	0%	0%	0%	0%
1113772	4	01/09/2024	30/09/2024	0%	0%	0%	0%
1121400	4	01/10/2024	31/10/2024	0%	0%	0%	0%
1127701	4	01/11/2024	30/11/2024	0%	0%	0%	0%
1132618	4	01/12/2024	31/12/2024	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración SSPD, a partir de la información suministrada por el prestador

La tabla anterior presenta el detalle de la aplicación de subsidios por parte de ESPUERTO S.A.S. E.S.P. a los servicios de acueducto y alcantarillado, discriminada por estrato socioeconómico, periodo facturado y componente tarifario. Para cada factura se reporta el porcentaje de subsidio aplicado tanto al cargo fijo (CF) como al cargo básico (CB), y se observa una aplicación consistente en el tiempo (2024 y 2025): al estrato 1 se le reconoce un 70% de subsidio en ambos componentes, al estrato 2 un 40%, al estrato 3 un 15%, y al estrato 4 no se le otorga subsidio (0%).

Esta estructura es simétrica entre acueducto y alcantarillado y se mantiene estable mes a mes, lo que indica que la empresa está aplicando de manera uniforme los porcentajes de subsidio autorizados a los usuarios residenciales según su estrato.

Por otro lado, se presenta el análisis de la revisión frente a la aplicación de los factores de contribución indicados en los citados Acuerdos Municipales, en las facturas elegidas aleatoriamente de las aportadas por el prestador:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 53. Revisión de la aplicación de las contribuciones

Número de factura	Estrato	Período facturado	Subsidio aplicado por la empresa				
			Acueducto		Alcantarillado		
			CF	CB	CF	CB	
1140307	5	01/01/2025	31/01/2025	0%	0%	0%	0%
1146624	5	01/02/2025	28/02/2025	0%	0%	0%	0%
1152946	5	01/03/2025	31/03/2025	0%	0%	0%	0%
1159262	5	01/04/2025	30/04/2025	0%	0%	0%	0%
1165646	5	01/05/2025	31/05/2025	0%	0%	0%	0%
1171991	5	01/06/2025	30/06/2025	0%	0%	0%	0%
1178339	5	01/07/2025	31/07/2025	0%	0%	0%	0%
1085099	5	01/04/2024	30/04/2024	0%	0%	0%	0%
1091370	5	01/05/2024	31/05/2024	0%	0%	0%	0%
1091370	5	01/06/2024	30/06/2024	0%	0%	0%	0%
1102497	5	01/07/2024	31/07/2024	0%	0%	0%	0%
1108828	5	01/08/2024	31/08/2024	0%	0%	0%	0%
1115141	5	01/09/2024	30/09/2024	0%	0%	0%	0%
1121415	5	01/10/2024	31/10/2024	0%	0%	0%	0%
1127716	5	01/11/2024	30/11/2024	0%	0%	0%	0%
1138635	Industrial	01/01/2025	31/01/2025	30%	30%	30%	30%
1144951	Industrial	01/02/2025	28/02/2025	30%	30%	30%	30%
1151272	Industrial	01/03/2025	31/03/2025	30%	30%	30%	30%
1157589	Industrial	01/04/2025	30/04/2025	30%	30%	30%	30%
1170319	Industrial	01/06/2025	30/06/2025	30%	30%	30%	30%
1176667	Industrial	01/07/2025	31/07/2025	30%	30%	30%	30%
1064847	Industrial	01/01/2024	31/01/2024	30%	30%	30%	30%
1081770	Industrial	01/04/2024	30/04/2024	30%	30%	30%	30%
1088842	Industrial	01/05/2024	31/05/2024	30%	30%	30%	30%
1100823	Industrial	01/07/2024	31/07/2024	30%	30%	30%	30%
1107788	Industrial	01/08/2024	31/08/2024	30%	30%	30%	30%
1114102	Industrial	01/09/2024	30/09/2024	30%	30%	30%	30%
1119743	Industrial	01/10/2024	31/10/2024	30%	30%	30%	30%
1126044	Industrial	01/11/2024	30/11/2024	30%	30%	30%	30%
1140262	Oficial	01/01/2025	31/01/2025	0%	0%	0%	0%
1146579	Oficial	01/02/2025	28/02/2025	0%	0%	0%	0%
1152901	Oficial	01/03/2025	31/03/2025	0%	0%	0%	0%
1159217	Oficial	01/04/2025	30/04/2025	0%	0%	0%	0%
1165601	Oficial	01/05/2025	31/05/2025	0%	0%	0%	0%
1171946	Oficial	01/06/2025	30/06/2025	0%	0%	0%	0%
1182741	Oficial	01/07/2025	31/07/2025	0%	0%	0%	0%
1063751	Oficial	01/01/2024	31/01/2024	0%	0%	0%	0%
1077331	Oficial	01/03/2024	31/03/2024	0%	0%	0%	0%
1083564	Oficial	01/04/2024	30/04/2024	0%	0%	0%	0%
1089833	Oficial	01/05/2024	31/05/2024	0%	0%	0%	0%
1102452	Oficial	01/07/2024	31/07/2024	0%	0%	0%	0%
1107815	Oficial	01/08/2024	31/08/2024	0%	0%	0%	0%
1115096	Oficial	01/09/2024	30/09/2024	0%	0%	0%	0%
1121370	Oficial	01/10/2024	31/10/2024	0%	0%	0%	0%
1127671	Oficial	01/11/2024	30/11/2024	0%	0%	0%	0%
1133941	Oficial	01/12/2024	31/12/2024	0%	0%	0%	0%
1138967	Uso Comercial	01/01/2025	31/01/2025	50%	50%	50%	50%
1140074	Uso Comercial	01/01/2025	31/01/2025	50%	50%	50%	50%
1145283	Uso Comercial	01/02/2025	28/02/2025	50%	50%	50%	50%
1146391	Uso Comercial	01/02/2025	28/02/2025	50%	50%	50%	50%
1152713	Uso Comercial	01/03/2025	31/03/2025	50%	50%	50%	50%
1151604	Uso Comercial	01/03/2025	31/03/2025	50%	50%	50%	50%
1159029	Uso Comercial	01/04/2025	30/04/2025	50%	50%	50%	50%
1157921	Uso Comercial	01/04/2025	30/04/2025	50%	50%	50%	50%
1164305	Uso Comercial	01/05/2025	31/05/2025	50%	50%	50%	50%
1165413	Uso Comercial	01/05/2025	31/05/2025	50%	50%	50%	50%
1171203	Uso Comercial	01/06/2025	30/06/2025	50%	50%	50%	50%
1170651	Uso Comercial	01/06/2025	30/06/2025	50%	50%	50%	50%
1182902	Uso Comercial	01/07/2025	31/07/2025	50%	50%	50%	50%
1064785	Uso Comercial	01/01/2024	31/01/2024	50%	50%	50%	50%
1064529	Uso Comercial	01/01/2024	31/01/2024	50%	50%	50%	50%



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Número de factura	Estrato	Período facturado		Subsidio aplicado por la empresa			
				Acueducto		Alcantarillado	
		CF	CB	CF	CB	CF	CB
1077142	Uso Comercial	01/03/2024	31/03/2024	50%	50%	50%	50%
1076033	Uso Comercial	01/03/2024	31/03/2024	50%	50%	50%	50%
1083378	Uso Comercial	01/04/2024	30/04/2024	50%	50%	50%	50%
1082277	Uso Comercial	01/04/2024	30/04/2024	50%	50%	50%	50%
1089644	Uso Comercial	01/05/2024	31/05/2024	50%	50%	50%	50%
1088539	Uso Comercial	01/05/2024	31/05/2024	50%	50%	50%	50%
1094519	Uso Comercial	01/06/2024	30/06/2024	50%	50%	50%	50%
1094845	Uso Comercial	01/06/2024	30/06/2024	50%	50%	50%	50%
1100676	Uso Comercial	01/07/2024	31/07/2024	50%	50%	50%	50%
1102263	Uso Comercial	01/07/2024	31/07/2024	50%	50%	50%	50%
1107160	Uso Comercial	01/08/2024	31/08/2024	50%	50%	50%	50%
1113800	Uso Comercial	01/09/2024	30/09/2024	50%	50%	50%	50%
1120075	Uso Comercial	01/10/2024	31/10/2024	50%	50%	50%	50%
1121182	Uso Comercial	01/10/2024	31/10/2024	50%	50%	50%	50%
1126376	Uso Comercial	01/11/2024	30/11/2024	50%	50%	50%	50%
1127483	Uso Comercial	01/11/2024	30/11/2024	50%	50%	50%	50%
1132646	Uso Comercial	01/12/2024	31/12/2024	50%	50%	50%	50%

Fuente: Elaboración SSPD, a partir de la información suministrada por el prestador

Con base en las facturas suministradas, se observa que todas las facturas del estrato 5 registran 0% tanto en cargo fijo (CF) como en cargo básico (CB) para acueducto y alcantarillado durante 2024 y 2025 en la aplicación de la contribución. En contraste, en el mismo cuadro se evidencia la aplicación de contribuciones a no residenciales (p. ej., Industrial 30% y Comercial 50%) de manera consistente. Esta evidencia indica que, en la información entregada por ESPUERTO, no se está aplicando contribución al estrato 5.

Si el Acuerdo Municipal de subsidios y contribuciones vigente establece contribución para estrato 5, la situación evidencia un incumplimiento a las contribuciones que el prestador debería hacer a los de dicho estrato.

#### 5.6.10 Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

Tabla 54. Estadísticas PQR Acueducto 2024

	2024											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Interrupciones en la prestación del servicio	28	12	12	16	5	8	9	15	11	14	17	4
Estado de la infraestructura		1										
Tarifa Incorrecta							1					
Total general	28	13	12	16	5	8	10	15	11	14	17	4

Fuente: Consulta SUI del 21 de octubre de 2025

Durante el año 2024 se registraron solicitudes, quejas y reclamos (PQR) de los usuarios principalmente asociadas a la categoría “Interrupciones en la prestación del servicio”, la cual concentró la totalidad de los reportes en la mayoría de los meses del año. Este motivo fue reportado de manera recurrente en todos los meses de la vigencia, con valores máximos en enero (28 casos) y noviembre (17 casos), y mínimos en mayo (5 casos) y diciembre (4 casos). Esta categoría refleja afectaciones en la continuidad del servicio a los usuarios, y constituye el principal factor de inconformidad reportado.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 55. Estadística PQR Acueducto 2025

Descripción Detalle de causal	2025				
	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo
Interrupciones en la prestación del servicio	13	10	18	23	11
<b>Total general</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>23</b>	<b>11</b>

Fuente: Consulta SUI del 21 de octubre de 2025

Durante el periodo enero a mayo de 2025, todas las solicitudes, quejas y reclamos registradas corresponden a la categoría “Interrupciones en la prestación del servicio”, es decir, los usuarios manifestaron exclusivamente inconformidades asociadas a la continuidad del servicio y la disponibilidad del suministro. No se reportan, en la información entregada, PQR relacionadas con otros conceptos como estado de la infraestructura, calidad del servicio, o aspectos comerciales (facturación, tarifas, etc.).

Tabla 56. Estadísticas PQR alcantarillado 2024

Descripción detalle de causal	2024											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	12	10	17	18	18	10	20	8	8	8	12	2
Estado de la infraestructura										1		
<b>Total general</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>2</b>

Fuente: Consulta SUI del 21 de octubre de 2025

Durante el año 2024 se registraron reclamaciones principalmente bajo la causal “Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio”, la cual concentra prácticamente la totalidad de los casos en todos los meses. Esta categoría recoge inconformidades operativas del sistema de alcantarillado y se presenta de forma sostenida a lo largo del año, con valores máximos en julio (20 casos) y en el bloque marzo a mayo (17, 18 y 18 casos respectivamente). Los meses con menor número de reportes fueron diciembre (2 casos) y agosto, septiembre y octubre (8, 8 y 8 casos en la causal principal).

Tabla 57. Estadísticas PQR alcantarillado 2024

Descripción detalle de causal	2025				
	Ene	Feb	Mar	Abr	May
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	18	12	18	12	8
Estado de la infraestructura				1	
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>12</b>	<b>8</b>

Fuente: Consulta SUI del 21 de octubre de 2025

Tabla 58. Estadísticas de PQR Acueducto y Alcantarillado 2024

AÑO 2024	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Enero	40	12
Febrero	22	11
Marzo	30	16
Abril	28	18
Mayo	11	20
Junio	19	11
Julio	18	19



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



AÑO 2024	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Agosto	25	9
Septiembre	15	6
Octubre	20	9
Noviembre	21	12
Diciembre	22	6
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>	<b>149</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A.S E.S.

A partir de la información presentada para 2024 se observa una inconsistencia importante frente a los datos previamente reportados por ESPUERTO S.A.S. E.S.P.

En el primer consolidado de PQR de acueducto 2024, la empresa había informado un total de 153 casos en el año, concentrados principalmente en la causal “interrupciones en la prestación del servicio”, con valores mensuales como 28 casos en enero, 13 en febrero, 12 en marzo, 16 en abril y un mínimo de 4 casos en diciembre.

Sin embargo, en la nueva tabla de 2024 que estamos revisando ahora, para la misma vigencia y bajo la categoría “ACUEDUCTO”, se reportaron 271 casos en total, es decir 118 casos más que en la base anterior. Esto corresponde a un incremento aproximado del 77% frente a la cifra inicialmente suministrada. Además, los valores mensuales son sistemáticamente mayores: por ejemplo, enero pasa de 28 a 40 casos, marzo pasa de 12 a 30, julio pasa de 10 a 18 y, especialmente crítico, diciembre pasa de 4 a 22 casos, lo que representó más de cinco veces lo inicialmente reportado para ese mes. Lo que muestra que la información de PQR’s está mal cargada en el SUI.

Tabla 59. Estadísticas de PQR Acueducto y Alcantarillado 2025

AÑO 2025	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
Enero	24	17
Febrero	20	12
Marzo	34	19
Abril	30	12
Mayo	22	10
Junio	19	14
Julio	26	9
<b>TOTAL</b>	<b>175</b>	<b>93</b>

Fuente: Información ESPUERTO S.A. E.S.P

Del análisis de la información reportada por ESPUERTO S.A. E.S.P., para la vigencia 2025 se evidencia una inconsistencia significativa en las cifras de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) asociadas al servicio de acueducto. De acuerdo con los soportes revisados previamente para el periodo enero a mayo de 2025, la empresa había informado un total de 75 PQR en acueducto (13 en enero, 10 en febrero, 18 en marzo, 23 en abril y 11 en mayo). Sin embargo, en la información suministrada por el prestador, que además es el que se habría reportado al SUI, para esos mismos meses se registran 130 PQR en acueducto (24 en enero, 20 en febrero, 34 en marzo, 30 en abril y 22 en mayo), lo que representa un incremento no justificado de 55 casos, equivalente aproximadamente a un 73 % más de lo inicialmente informado. Esta diferencia no puede atribuirse a variaciones operativas normales y sugiere posibles errores en el cargue al SUI.



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



En contraste, para el servicio de alcantarillado las cifras son consistentes: el registro previo sumaba 69 PQR entre enero y mayo, mientras que el consolidado actual reporta 70 PQR, diferencia marginal de un caso. En consecuencia, se concluye que existe un desajuste material en la información de acueducto reportada al SUI para 2025, el cual debe ser revisado y depurado por la empresa con el fin de garantizar trazabilidad, veracidad y coherencia regulatoria en el registro oficial de PQR.

### 5.6.11 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada por el prestador en cuanto a los aspectos comerciales:

Tabla 60 Estado de reporte en el SUI de la información comercial.

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
<b>CCU</b>	Contrato de Condiciones Uniformes	SI	Verificada la información, se encontró que la misma cuenta con calidad.
<b>Suscriptores</b>	Facturación acueducto y alcantarillado	SI	Los datos reportados por el prestador difieren de los entregados mediante el radicado 20255291538882 del 14 de abril de 2025.
<b>Micromedición</b>	Facturación acueducto	NO	El prestador no cuenta con micromedición, como se demuestra en el acta de visita.
<b>Facturación y recaudo</b>	Facturación acueducto y alcantarillado	NO	Los datos reportados por el prestador difieren de los entregados por el prestador mediante el radicado 20255293891482 del 23 de septiembre de 2025.
<b>Facturas</b>	Factura acueducto y facturación alcantarilla	SI	Verificada la información, se encontró que la misma cuenta con calidad.
<b>Subsidios y contribuciones</b>	Facturación acueducto y facturación alcantarillado	NO	Se procedió a revisar la aplicación de los subsidios y contribuciones facturados por la empresa, para las vigencias objeto de análisis, encontrando que esta se encuentra conforme a lo indicado en el acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022.
<b>PQR</b>	Reclamaciones y Peticiones del servicio	NO	Verificando la información, se encontró que la misma no se encuentra reportada de manera oportuna.

Fuente: Consulta SUI, 21 de octubre de 2025

## 5.7 Aspectos Tarifarios

### 5.7.1 Metodología tarifaria aplicada por el prestador

De acuerdo con la información disponible en el Sistema Único de Información (SUI), las tarifas de acueducto y alcantarillado que se aplican actualmente en el área de prestación del municipio de Puerto López, en el departamento del Meta, fueron calculadas siguiendo las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en la Resolución 825 de 2017, integrada y unificada en la Resolución 943 de 2021, ubicándose en el primer segmento de dicha metodología.

### 5.7.2 Soporte de la aplicación de la metodología tarifaria

Teniendo en cuenta los lineamientos para la divulgación de las tarifas, dispuestos en la Parte 8, Título 6 de la Resolución CRA 943 de 2021, corresponde a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, comunicar el valor de las tarifas aprobadas a la SSPD y a la CRA dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su aprobación, así mismo deben poner a disposición, los documentos y estudios que sirvieron de fundamento para el cálculo de estas.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Posteriormente, una vez aprobadas las tarifas por parte de la Junta Directiva del prestador o quien haga sus veces, se deben publicar en un periódico que circule en el municipio en el cual se preste el servicio o en uno de circulación nacional. Adicionalmente, se deberá realizar una audiencia con los vocales de control inscritos, garantizando así la información a los usuarios.

En relación, en el aplicativo SURICATA, se encontró copia del acuerdo de Junta Directiva y del anexo técnico del estudio de costos y tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, cuyo estudio tarifario No. 600, registra “*En Edición*”.

A su vez, durante la visita de inspección y vigilancia comprendida entre el 09 y el 12 de septiembre de 2025, se requirió al prestador soportes sobre la divulgación de las tarifas a los usuarios, de tal forma que, en la carpeta creada y compartida en Drive durante la visita técnica, y formalizada mediante radicado SSPD 20255293891482 del 22/09/2025, fueron anexados los Boletines tarifarios que ilustran la difusión de las tarifas aplicadas a los usuarios de servicios públicos de acueducto y alcantarillado entre enero del 2022 y marzo del 2025 (a excepción del segundo semestre del 2024). No obstante, también es ausente la divulgación del estudio de costos y tarifas que dio inicio de aplicación en enero de 2021, es decir de manera posterior a lo determinado en el artículo 2.1.1.1.6. de la Resolución CRA 943 de 2021: “*Las tarifas resultantes de la aplicación de la metodología contenida en el presente Subtítulo, comenzarán a aplicarse a más tardar el primero (1o) de enero de 2019, (...)*”.

Dado lo anterior, no es posible determinar que esté dando cabal cumplimiento de la comunicación a usuarios de las actualizaciones tarifarias, adicionalmente no se cuenta con vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social inscritos ante el Municipio de Puerto López – Meta, de acuerdo a lo manifestado en visita por el prestador.

#### 5.7.3 Tarifas aplicadas

En su calidad de entidad tarifaria local, la Junta Directiva de ESPUERTO S.A. E.S.P., aprobó mediante Acta No. 002 del 08 de octubre del 2020, la aplicación del estudio tarifario de acueducto y alcantarillado desarrollado bajo los lineamientos de la Resolución CRA 825 de 2017, determinando los siguientes valores:

Tabla 61. Costos de Referencia, \$ abril 2020

ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
Cargo Fijo - Costo Medio de Administración - CMA	\$ 4.198,80	\$/suscriptor/mes	Cargo Fijo - CMA	\$ 2.602,28	\$/suscriptor/mes
Cargo por Consumo	\$ 1.322,84	\$/m <sup>3</sup>	Cargo por Consumo	\$ 438,69	\$/m <sup>3</sup>
Costo Medio de Operación - CMO	\$ 1.140,23	\$/m <sup>3</sup>	Costo Medio de Operación - CMO	\$ 351,39	\$/m <sup>3</sup>
Costo Medio de Inversión - CMI	\$ 180,43	\$/m <sup>3</sup>	Costo Medio de Inversión - CMI	\$ 80,44	\$/m <sup>3</sup>
Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT	\$ 2,18	\$/m <sup>3</sup>	Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT	\$ 6,86	\$/m <sup>3</sup>

Fuente: SURICATA – Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo anterior y en el marco de la Resolución SSPD 20211000313835 del 14/07/2021, esta SSPD consultó los formatos de “*Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas*”, certificados por el prestador en SUI, de los cuales, se extrae información de los períodos donde se visualiza la actualización de la tarifa:



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 62. Costos de Referencia Acueducto, \$ corrientes

AÑO	MES	CARGO FIJO (CMA)	CMO	CMI	CMT	JUSTIFICACIÓN
2019	1	4198,8	1140,2	180,4	2,18	La aplicación de la Res CRA 825 de 2017 se realizó en enero de 2021
2020	1	4198,8	1140,2	180,4	2,18	La aplicación de la Res CRA 825 de 2017 se realizó en enero de 2021
2022	1	4425,53	1201,8	190,2	2,18	Para este periodo varió el costo por implementación de la Res CRA 825 de 2020
2022	8	4618,00	1254,1	198,4	2,27	Para este periodo varió el costo por implementación de la Res CRA 825 de 2017
2023	1	4871,23	1322,8	209,3	2,18	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 6.37% abril a septiembre de 2022 ART 125 de la (...)
2023	3	5180,07	1406,7	222,6	2,18	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 7.77% octubre 2022 a febrero 2023 ART 125 de la (...)
2024	2	5445,64	1478,8	234	2,18	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 6.69% febrero 2023 a noviembre 2023 ART 125 de la (...)
2024	7	5695,00	1546,5	244,7	2,18	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 4.5 ART 125 de la Ley 142 (...)
2025	4	5875,00	1603,2	244,7	2,18	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC subió más del 3% ART 125 de la Ley 142 (...)

Fuente: Cargues masivos SUI

Revisados los formatos en mención, se observa que el prestador registro entre el periodo 2019 y 2020, los mismos valores que fueron aprobados en el acto administrativo de octubre del 2020, los cuales entrarían en vigencia hasta el periodo de enero de 2021, tal y como lo mencionó en la “Justificación”, considerándose esto como una inconsistencia en el reporte de información.

Continuando el análisis, para el periodo de agosto de 2022, se observa un leve incremento en el componente del CMT, por indexación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual difiere de los lineamientos planteados en el artículo 2.1.2.1.4.7.1. de la Resolución CRA 943 de 2021:

**PARÁGRAFO 3. Se deberán excluir de la actualización de los costos de referencia, los costos medios generados de tasas ambientales definidos en el ARTÍCULO 2.1.2.1.4.4.1 y en el ARTÍCULO 2.1.2.1.4.4.2 de la presente resolución.**  
(Subrayado y cursiva fuera de texto original)

Posteriormente en el periodo de enero de 2023, dicho componente de la tarifa vuelve a su costo original (2.18) y se mantiene en el tiempo hasta la fecha, por consiguiente, el prestador no ha realizado recálculos de dicho valor, como lo permite la metodología tarifaria vigente.

Tabla 63. Costos de Referencia Alcantarillado, \$ corrientes

AÑO	MES	(CMA)	CMO	CMI	CMT	JUSTIFICACIÓN
2019	1	2602,28	351,39	80,44	6,86	La aplicación de la Res CRA 825 de 2017 se realizó en enero de 2021
2020	1	2602,28	351,39	80,44	6,86	La aplicación de la Res CRA 825 de 2017 se realizó en enero de 2021
2021	1	2742,80	370,36	84,78	6,86	Para este periodo varió el costo por implementación de la Res CRA 825 de 2020
2022	8	2862,00	386,47	88,47	6,87	Para este periodo varió el costo por implementación de la Res CRA 825 de 2017
2023	1	3019,03	407,66	93,32	6,86	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 6.37% abril a septiembre de 2022 ART 125 de la (...)



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



AÑO	MES	(CMA)	CMO	CMI	CMT	JUSTIFICACIÓN
2023	3	3210,44	433,51	99,24	6,86	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 7.77% octubre 2022 a febrero 2023 ART 125 de la (...)
2024	2	3375,03	455,74	104,33	6,86	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 6.69% febrero 2023 a noviembre 2023 ART 125 de la (...)
2024	7	3529,00	476,68	109,09	6,86	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC 4.5 ART 125 de la Ley 142 (...)
2025	4	3641,00	495,11	109,09	6,86	Para este periodo varió el costo de la tarifa aplicada IPC subió más del 3% ART 125 de la Ley 142 (...)

Fuente: Cargues masivos SUI

En el caso del servicio público de alcantarillado, se presenta la misma observación registrada en párrafos anteriores: “el prestador registro entre el periodo 2019 y 2020, los mismos valores que fueron aprobados en el acto administrativo de octubre del 2020, los cuales entrarían en vigencia hasta el periodo de enero de 2021, tal y como lo mencionan en la “Justificación”, considerándose esto como una inconsistencia en el reporte de información”.

Por su parte el periodo de abril de 2025, el componente CMI, mantiene el mismo valor del anterior periodo de actualización, que, aunque no impacta sobre los cobros realizados a los usuarios, si estaría afectando en cierta medida los recursos destinados a las inversiones proyectadas.

A continuación, se presenta el factor de actualización aplicado por ESPUERTO S.A. E.S.P. producto de la indexación del IPC, teniendo en cuenta los reportes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el periodo objeto de la presente evaluación:

Tabla 64. Costos de Referencia Alcantarillado, \$ corrientes

Costo de Referencia <sub>1</sub> / Costo de Referencia <sub>0</sub>		FA <sub>1</sub>
IPC <sub>1</sub> abr/2020	IPC <sub>0</sub> dic/2016	
105,70	93,11	13.5216 %
IPC <sub>1</sub> dic/2021	IPC <sub>0</sub> abr/2020	
111,41	105,70	5,4021%
IPC <sub>1</sub> mar/2022	IPC <sub>0</sub> dic/2021	
116,26	111,41	4,3533%
IPC <sub>1</sub> sep/2022	IPC <sub>0</sub> mar/2022	
122,63	116,26	5,4791%
IPC <sub>1</sub> feb/2023	IPC <sub>0</sub> sep/2022	
130,40	122,63	6,3361%
IPC <sub>1</sub> nov/2023	IPC <sub>0</sub> feb/2023	
137,09	130,40	5,1304%
IPC <sub>1</sub> jun/2024	IPC <sub>0</sub> nov/2023	
143,38	137,09	4,5882%
IPC <sub>1</sub> feb/2025	IPC <sub>0</sub> jun/2024	
147,90	143,38	3,1525%

Fuente: Elaboración propia

Se observa entonces que el prestador ha considerado los lineamientos del artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el cual establece que las actualizaciones se darán tras la acumulación de, por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula, en el momento de desarrollar las actualizaciones tarifarias.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Ahora bien, de acuerdo a la última indexación 3,1525% (feb2025-jun2024) y aplicando los correspondientes porcentajes de subsidios y contribuciones (los cuales también son descritos y analizados en el subtítulo 5.5.9.), las tarifas aplicadas a los suscriptores, actualmente son:

Tabla 65. Tarifas aplicadas

Estrato Uso	Acueducto					Alcantarillado				
	CF	Cargo por Consumo <sup>17</sup>	CMO	CMI	CMT	CF	Cargo por Vertimientos <sup>18</sup>	CMO	CMI	CMT
1	1762,50	555,04	480,96	73,42	0,65	1092,30	183,32	148,53	32,73	2,06
2	3525,00	1110,07	961,93	146,84	1,31	2184,60	366,65	297,07	65,47	4,12
3	4993,75	1572,60	1362,73	208,02	1,85	3094,85	519,42	420,84	92,74	5,83
4	5875,00	1850,12	1603,21	244,73	2,18	3641,00	611,08	495,11	109,11	6,86
5	8812,50	2775,18	2404,82	367,10	3,27	5461,50	916,62	742,67	163,67	10,29
6	9400,00	2960,19	2565,14	391,57	3,49	5825,60	977,73	792,18	174,58	10,98
Comercial	8812,50	2775,18	2404,82	367,10	3,27	5461,50	916,62	742,67	163,67	10,29
Industrial	7637,50	2405,16	2084,17	318,15	2,83	4733,30	794,40	643,64	141,84	8,92
Oficial	5875,00	1850,12	1603,21	244,73	2,18	3641,00	611,08	495,11	109,11	6,86

Fuente: Elaboración propia

Es de mencionar, que los anteriores cálculos y los soportes documentales allegados por el prestador, continúan siendo parte de la constante evaluación que realiza esta SSPD sobre los prestadores de servicios públicos, por consiguiente, el presente análisis no se constituye como un trámite de aprobación.

#### 5.7.4 Información sobre inversiones

En actuación a lo dispuesto en la alternativa 1 del artículo 20 de la Resolución CRA 825 de 2017, integrado y unificado en el artículo 2.1.1.3.4.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, las empresas prestadoras deben proyectar un plan de inversiones a diez (10) años Para expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Al respecto, ESPUERTO S.A. E.S.P. registró en el estudio de costos y tarifas, los siguientes valores:

Tabla 66. Plan de Inversiones propuesto. \$ dic 2016.

Acueducto	Alcantarillado
\$ 1.144.616.799,83	\$ 472.881.324,15

Fuente: Estudio Tarifario (PDF) – SURICATA

Sin embargo, no fue posible validar el valor de las inversiones ejecutadas desde la fecha en que se implementó el estudio de costos (enero2021), dada la ausencia de reportes de información en los correspondientes formatos del SUI.

#### 5.7.5 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se presenta con detalle el estado de reporte y calidad de la información reportada

<sup>17</sup> Cargo por Consumo = CMO + CMI + CMT

<sup>18</sup> Cargo por Vertimientos = CMO + CMI + CMT



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



por el prestador en relación a los aspectos tarifarios:

Tabla 67. Estado de reporte en el SUI

Tema	Nombre del formato y/o formulario	Certificado en SUI	Observación
Estudio tarifario	SURICATA	No	En Edición
Tarifas	Costos de Referencia y Tarifas Aplicadas	Si	Cargues certificados hasta el corte de julio 2025
Plan de Inversiones	Ejecución de Proyectos Valor de la Inversiones	No	Pendientes de cargue

Fuente: Consulta SUI

## 5.8 Indicador Único Sectorial (IUS)

### 5.8.1 Medición de riesgo en la prestación a partir del IUS

#### 5.8.1.1 Resultados IUS 2023-2024

A continuación, se presenta la medición del IUS de las dos últimas vigencias, calificado y publicado Para el APS de Puerto López, Meta, a cargo de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LÓPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P. con el resultado de las ocho (8) dimensiones<sup>19</sup>, que compone el cálculo, conforme los lineamientos de la metodología de la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

Tabla 68. Resultados Indicador Único Sectorial

Año de Evaluación del IUS	CS.	EP.	EO.	GE.	SF.	GYT.	SA.	GT.	IUS	Nivel de Riesgo
2023	0,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	8,75	<b>12,75</b>	Riesgo Alto
2024	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,50	8,75	<b>13,25</b>	Riesgo Alto

Fuente: SSPD

El resultado muestra un nivel de *Riesgo Alto* Para la calificación IUS de las últimas dos vigencias evaluadas (2023 y 2024). El principal factor de esta calificación es la ausencia de reporte de información por parte del prestador al Sistema Único de Información - SUI.

#### 5.8.1.2 Dimensiones con riesgo IUS 2024.

A continuación, se desarrolla un análisis de los indicadores con incidencia en el nivel de riesgo en el último año de evaluación (2024), con las dimensiones que apliquen:

- Dimensión Calidad del Servicio (CS):

<sup>19</sup> **CS=** Calidad del Servicio, **EP=** Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones, **EO=** Eficiencia en la Operación, **GE=** Eficiencia en la Gestión Empresarial, **SF=** Sostenibilidad Financiera, **GYT=** Gobierno y Transparencia, **SA=** Sostenibilidad Ambiental y **GT=** Gestión Tarifaria.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Respecto al reporte IRCA al sistema SIVICAP – INS, reglamentado en la Resolución MAVDT No. 2115 de 2007, se identificó información correspondiente a 7 de los 12 meses de la vigencia, y en todos los casos se incumple el umbral regulatorio de riesgo menor al 5%. El promedio anual reportado fue de 56,55, lo que corresponde a un nivel de riesgo “ALTO”. En cuanto al Reporte IRABApp al SIVICAP – INS, también reglamentado en la Resolución MAVDT No. 2115 de 2007, se observa un resultado de 53,86, lo que se traduce en un concepto sanitario “Desfavorable”.

Como consecuencia de los resultados anteriores, los indicadores CS 1.1 – Índice del Reporte y Calidad del Agua Potable (IRCAP) y CS 3.1 – Índice de Riesgo por Abastecimiento de Agua por Parte del Prestador (IRABApp) de la dimensión Calidad del Servicio (CS) arrojan una calificación de 0,00 bajo la metodología del IUS.

Este resultado evidencia riesgos significativos en la prestación del servicio, asociados a la calidad del agua potable, la continuidad del suministro, y la eficacia en los procesos de tratamiento, con impactos directos en la salud pública y calidad de vida de los usuarios.

De otra parte, se constató que el prestador no reportó el Formato IUS – Nivel de Análisis por APS, reglamentado en la Resolución SSPD No. 20221000284385 de 2022, cuyo plazo de reporte vence el 15 de abril de cada año. Esta omisión afecta directamente la evaluación de los siguientes indicadores: CS 2.1 – Índice de Continuidad (IC), CS 3.1 – Índice de Atención de PQR Acueducto (IPQRAC), CS 3.2 - Índice de Atención de PQR Alcantarillado (IPQRAL). Todos ellos obtienen una calificación de cero (0), debido a la ausencia de información en el Sistema Único de Información (SUI). Este resultado refleja riesgos por incumplimiento en la prestación del servicio, así como riesgos reputacionales y de imagen Para el prestador, derivados de una gestión inadecuada de peticiones, quejas y reclamos (PQRs), lo cual afecta la eficiencia operativa y la percepción institucional.

- Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP):

Se verificó que el prestador no reportó el requerimiento de información “Formato IUS – Nivel de Análisis por APS”, establecido como obligatorio en la Resolución SSPD No. 20221000284385. Esta omisión impide la evaluación de los indicadores que conforman las siguientes subdimensiones de la dimensión EP: EP.1 – Cumplimiento del Plan de Inversiones de Acueducto y EP.2 – Cumplimiento del Plan de Inversiones de Alcantarillado.

Como consecuencia de la falta de reporte, no es posible realizar la evaluación, ni adelantar el seguimiento al cumplimiento del plan de inversiones del prestador, lo que impide evidenciar el nivel de ejecución de los compromisos establecidos Para la vigencia tarifaria correspondiente.

Esta situación sugiere presuntos retrasos en la ejecución del plan de inversiones, lo cual genera una serie de riesgos institucionales relevantes:

- ✓ Riesgo financiero, por la posible afectación en la planeación y ejecución presupuestal.
- ✓ Riesgo estratégico, vinculado al incumplimiento de metas regulatorias.
- ✓ Riesgo tecnológico, por la falta de avance en infraestructura y modernización del sistema.
- ✓ Riesgo de cumplimiento, ante la ausencia de trazabilidad y verificación de compromisos reportados.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



Todos los indicadores que componen esta dimensión tienen como resultado cero (0) por ausencia de información en el SUI. Se le recuerda al prestador que las fuentes de información que toma la SSPD Para el cálculo de este indicador provienen del Formato IUS Nivel de Análisis por APS y del Formato IUS Nivel de Análisis por SISTEMA, ambos reglamentados en la Resolución 20221000284385 del 01-04-2022

- *Dimensión Eficiencia en la Gestión Empresaria - GE:*

Todos los indicadores que componen esta dimensión tienen como resultado cero (0) por ausencia de información en el SUI. Se le recuerda al prestador que las fuentes de información que toma la SSPD Para el cálculo de los indicadores relacionados con personal administrativo y operativo provienen del Formatos IUS Nivel de Sistema y Prestador, ambos reglamentados en la Resolución SSPD 20221000284385 del 01 de abril 2022.

- *Dimensión Sostenibilidad Financiera - SF:*

Respecto a los indicadores financieros, es importante indicar que los cálculos se realizaron con la información reportada por las empresas en el SUI por medio de las taxonomías NIF XBRL conforme a la Resolución SSPD 20251000216935 de 2025, con datos asociados al año fiscal 2024, una vez revisada la información del prestador, obtuvieron cero (0) en la Dimensión Sostenibilidad Financiera, debido a que no reportaron dicha información oportunamente.

- *Dimensión Gobierno y Transparencia - GYT:*

Para la calificación de esta dimensión se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 27 de la Resolución CRA 906 de 2019. En este caso, el prestador no reportó al SUI la actualización de su Plan de Gestión y Resultados – PGR, antes del 30 de julio del año 2024, conforme los lineamientos en la Resolución SSPD 20211000682475 del 10 de noviembre del 2021, en consecuencia, la calificación de toda la dimensión fue de cero (0) puntos.

- *Dimensión Sostenibilidad Ambiental – SA:*

En la revisión realizada se encontró que el prestador obtuvo resultado cero (0) por no reporte del Formato IUS Nivel de Análisis por SISTEMA reglamentado en la Resolución 20221000284385 del 01-04-2022, impidiendo el cálculo de los siguientes indicadores: SA 1.1 - Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA, SA 1.2 - Utilización del Recurso Agua – UA, SA 1.4 - Gestión de Lodos Resultantes Acueducto – GLRAC y SA 2.3 - Gestión de Lodos Resultantes Alcantarillado– GLRAL.

Por otra parte, la única información reportada fue la relacionada con el indicador SA 1.3 Reporte de Afectación Hídrica asociada a Fenómenos Climáticos - RAHC, dando como resultado 2,50 en la dimensión.

La falta de reporte de información clave en sostenibilidad ambiental expone al prestador a riesgos regulatorios y financieros, ya que conlleva a la ineficiencia en el manejo de pérdidas de agua y residuos, afectando su gestión y sostenibilidad.

- *Dimensión Gestión Tarifaria – GT:*

Se verificó que el prestador no realizó el reporte del requerimiento de información “Seguimiento de Metas Para APS Menores de 5.000 Suscriptores”, reglamentado en la Resolución SSPD No. 20231000256045 del 28 de abril de 2023. Como consecuencia, no es posible calcular los siguientes



**Superservicios**

## **INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA**



indicadores de la dimensión Gestión Tarifaria (GT): GT 1.3 – Cumplimiento de Metas de Continuidad Acueducto (CMCON) y GT 1.4 – Cumplimiento de Metas de Micromedición (CMMIC).

La falta de reporte impide la evaluación de estos indicadores, lo cual genera una calificación de riesgo alto. Este resultado refleja la existencia de riesgos operativos, financieros, estratégicos y de cumplimiento, que pueden traducirse en deficiencias en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, especialmente en lo relacionado con la continuidad del servicio.

Respecto a la importancia de la reducción de pérdidas, se destaca que, en la medida en que el valor real de reducción de pérdidas reportado por el prestador corresponda al valor establecido en la regulación, se contribuye a mitigar los siguientes riesgos:

Riesgo operativo y estratégico, asociado a la afectación y disponibilidad del recurso hídrico (pérdidas técnicas).

Riesgo financiero y comercial, derivado de inconsistencias en la facturación (pérdidas comerciales).

Por lo anterior, se considera que existen indicios de riesgo en pérdidas técnicas y comerciales, lo que pone en riesgo la prestación del servicio.

Esta situación podrá derivar en potenciales sanciones por parte de los organismos de control, en caso de verificarse incumplimientos en la ejecución de las metas regulatorias.

En consecuencia, la calificación de la dimensión GT solo aporta 8.5 puntos de 12.5 posibles derivados únicamente de la aplicación de los costos de referencia Para ambos servicios.

Es importante destacar que el mismo comportamiento se ha observado en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 sin presentar mejoras en ninguno de los indicadores,

### **SECCIÓN II. Oportunidades de mejora en el marco del IUS**

El prestador reportó su Tablero de Planeación y Tablero de Acciones de Mejora del Plan de Gestión y Resultados PGR Para la vigencia 2021, se observó que no ha certificado actualizaciones. Ahora bien, ante la condición de Riesgo Alto reiterado en la evaluación del IUS, se resalta que no ha presentado sus Acciones de Mejora en pro de disminuir su estado de riesgo. Esto incumple lo estipulado en el Artículo 22. Tablero de acciones de mejora, de la Resolución CRA 906 de 2019 y sus modificatorias, que cita:

*“Cuando la persona prestadora se encuentre clasificada en los niveles de riesgo medio alto y alto, deberá:*

*i. Riesgo medio alto: establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, Para el corto plazo (5 años), mínimo una (1) acción de mejora, que garantice el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea mayor a 30 y menor o igual a 60 puntos (riesgo medio alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado Para el respectivo seguimiento y control.*

*ii. Riesgo alto: establecer en su Plan de Gestión y Resultados -PGR, Para el corto plazo (5 años), mínimo dos (2) acciones de mejora que garanticen el cumplimiento de*



Superservicios

## INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



*“las metas de cada uno de los indicadores del IUS, cuya calificación sea menor o igual a 30 puntos (riesgo alto). Para ello, deberá reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el PGR actualizado Para el respectivo seguimiento y control.”*

Lo anterior, a su vez, incumple lo establecido en la Resolución SSPD 20211000682475 de noviembre de 2021, que regula los reportes al SUI relacionados con los tableros del PGR, de acuerdo con las disposiciones de esta Superintendencia.

### 5.9 Reporte y calidad de la información al SUI

#### 5.9.1 Actualizaciones de RUPS

El prestador realizó la última actualización del RUPS el 26 de marzo de 2025 bajo el imprimible 2025322353444675, sin embargo, en visita se pudo constatar que dentro del servicio público domiciliario de acueducto se encuentran registradas las actividades de tratamiento y almacenamiento, sin embargo, en visita se verifica que dichas actividades están presentes solamente en las PTAP compactas y no hacen parte integral del sistema; por otro lado, en la cadena de valor del servicio público domiciliario de alcantarillado, además de las actividades ya registradas (recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final, comercialización), en visita se pudo constatar que se realiza la actividad de tratamiento de aguas residuales, la cual no se encuentra registrada en el RUPS.,

Es importen indica que la obligación de registrarse en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) proviene de la Ley 142 de 1994, específicamente del numeral 11.8 del artículo 11, que establece que los prestadores de servicios públicos deben inscribirse en el RUPS una vez hayan iniciado actividades.

*“(...) ARTÍCULO 11. Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos. Para cumplir con la función social de la propiedad, pública o privada, las entidades que presten servicios públicos tienen las siguientes obligaciones:*

*11.8. Informar el inicio de sus actividades a la respectiva Comisión de Regulación, y a la Superintendencia de Servicios Públicos, Para que esas autoridades puedan cumplir sus funciones. (...)”* (Cursiva fuera del texto original)

Además, la Resolución 120515<sup>20</sup> de 2018 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) reglamenta la inscripción, actualización y cancelación de los prestadores de servicios públicos en el RUPS, la cual en los artículos 2 y 4 indica lo siguiente:

*“(...) Artículo 2°. Responsables de efectuar la inscripción, actualización y/o cancelación del registro. Las personas prestadoras de servicios públicos, que se hayan constituido bajo cualquiera de las formas asociativas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, deben inscribirse en el RUPS, una vez hayan iniciado la ejecución de las actividades señaladas en su objeto social y que hagan parte de la cadena de prestación de los servicios públicos domiciliarios. Se entiende que son prestadores de estos servicios, quienes desarrollan las actividades propias de los servicios públicos de*

<sup>20</sup> Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores (RUPS) para su inscripción, actualización y cancelación.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas combustible, o las actividades complementarias a los mismos.

*Artículo 4°. Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así:*

1. *Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes períodos: (...)"*

Tabla 69. Periodicidad de actualización

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

#### 5.9.2 Estado de reporte en el SUI por parte del prestador

A continuación, se indica el estado de reporte al SUI por parte de ESPUERTO E.S.P. S.A.:

Tabla 70. Estado de cargue de información al SUI

Año	ID	Empresa	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2006	22353	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESPUERTO S.A. E.S.P.	0	1	100 %
2008			1	152	99 %
2009			0	287	100 %
2010			0	472	100 %
2011			0	495	100 %
2012			0	479	100 %
2013			0	474	100 %
2014			0	525	100 %
2015			0	544	100 %
2016			1	527	99 %
2017			4	513	99 %
2018			22	532	96 %
2019			27	546	95 %
2020			33	454	93 %
2021			40	456	91 %
2022			44	432	90 %
2023			40	413	91 %
2024			102	371	78 %
2025			108	213	66 %
TOTAL			422	7886	94 %

## 6. HALLAZGOS

A continuación, se relacionan los hallazgos resultado de la Evaluación Integral de la empresa ESPUERTO E.S.P. S.A.

Tabla 71. Hallazgos Evaluación Integral

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1	Administrativo: Competencias laborales del personal.	Resolución 1076 del 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, junto con la Resolución 330 de 2017.	El personal operativo no se encuentra certificado en competencia laboral alguna.	No cumple
2	Administrativo: Control Interno	Art 1, 5 y 6 de la Ley 87 de 1993. Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.21.4.9 Informes.	La empresa no tiene implementado un SCI. Donde se evidencie el seguimiento de los procesos de la entidad.	No cumple
3	Administrativo: Reportes SUI.	Artículo 12 de la Resolución No. SSPD – 20201000034455, Numeral 3, Anexo técnico, Resolución No. SSPD – 20211000316965, Artículo 4 de la Resolución No. SSPD – 20221000284385, Artículo 16 de la resolución 20161300013475, Artículo 1 de la Resolución 20201000004205.	No se evidencia el cargue de 16 informes de personal – UIS, de 8 informes de acciones de mejora PGR – UIS y 3 reportes del formato de costos y gastos.	No cumple
4	Financiero: Marco conceptual Para la presentación de la información financiera	Resolución 414 de 2014, Capítulo VI numeral 1.	El estado de situación financiera 2024-2023 presenta errores de presentación y aritméticos, incumpliendo el marco normativo aplicable a la Resolución 414 de 2014 de la CGN.	No cumple
5	Financiero: Marco conceptual Para la presentación de la información financiera	Ley 222 de 1995, Articulo 34, Resolución 414 de 2014. Marco conceptual Para la preparación y presentación de la información financiera.	El estado de situación financiera 2022-2021 presenta cambios en la revelación de los Costos por servicios prestados.	No cumple
6	Financiero: Diferencias entre los ingresos reportados en los informes de facturación, subsidios y el estado de situación financiera	Resolución 414 de 2014, principios de integridad, comparabilidad y representación fiel.	Los ingresos reportados en el estado de situación financiera del año 2024-2023, presentan diferencias con el reporte de facturación y el certificado de subsidios recibidos.	No cumple



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
7	Financiero: Marco conceptual Para la presentación de la información financiera	Resolución 414 de 2014, Capítulo VI 1.3.6.	Las notas a los Estados financieros vigencia 2024-2023 presentan errores de presentación y aritméticos, que incumplen lo establecido en el marco normativo aplicable a la resolución 414 de 2014 de la CGN.	No cumple
8	Financiero: Deterioro de cartera	Resolución 414 de 2014, Capítulo I Numeral 1.	No se realizó deterioro de cartera Para la vigencia 2024, No se revela el procedimiento de deterioro.	No cumple
9	Financiero: Depreciación de la propiedad planta y equipo	Resolución 414 de 2014, Capítulo I Numeral 10.	No se realizó depreciación de la totalidad de los bienes poseídos por la empresa.	No cumple
10	Financiero: Facturación electrónica.	Resolución Dian No.000013 de 21 de febrero de 2021, artículo 23.	La revisoría fiscal entre sus hallazgos menciona el incumplimiento de dicha Resolución.	No cumple
11	Financiera: Reportes SUI	Resolución SSPD 20251000216935 Resolución SSPD 20241000125835 Resolución SSPD 20231000805465 Resolución SSPD 20201000055775	Se evidencia que no se realizó el cargue de 10 reportes trimestrales de los años 2023, 2024 y 2025. Se realizó la presentación extemporánea de los informes anuales de los años 2023 y 2024.	No cumple
12	Técnico Operativo: Permisos ambientales (concesiones de aguas)	Artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994.	La información entregada durante la visita de inspección y vigilancia no da respuesta al cumplimiento de la norma en relación a la concesión de aguas de los pozos Pozo Abel Rey, Villa Modelia y Julio Flórez.	No cumple
13	Técnico – operativo Catastro de redes acueducto y alcantarillado	Artículo 102 de la Resolución 1096 del 2000 y el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017	Contiene la información del catastro de redes recientemente y que este contiene gran parte de lo requerido en el mencionado artículo, pero hace falta tener el registro de las actualizaciones.	Cumple parcialmente
14	Técnico – operativo Manuales de operación y mantenimiento	Artículos 199 y 200 de la Resolución 1096 del 2000, Resolución 330 de 2017.	El prestador no suministró manuales de operación y mantenimiento de los pozos. Si bien la PTAR cuenta con manual de operación y mantenimiento, no se aportan soportes de la aplicación de este.	Cumple parcialmente



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
15	Técnico Operativo: Continuidad del servicio de acueducto	CCU, estudio de costos y tarifas y Resolución 2115 de 2007.	A pesar de que en el CCU se establece continuidad de 2 horas, el estudio de costos y tarifas no ha reportado avances, y de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007, la continuidad es INSUFICIENTE.	No cumple
16	Técnico – operativo. Pérdidas de agua y programa de reducción de pérdidas	Artículo 89 de la resolución 330 de 2017, modificado por la Resolución 799 de 2021.	No calcula el Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF), ya que el sistema de acueducto no cuenta con instrumentos de micromedición en los predios de los usuarios.  Por esta razón, teniendo en cuenta que el prestador no cuenta con registros de caudales, no se puede analizar la evolución del indicador.  Por eso mismo no es posible formular el programa de reducción de pérdidas.	No cumple
17	Técnico Operativo: Control calidad de agua – frecuencias.	Artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.	COT y Fluoruros no presento muestras Para los años 2024 y 2025.	No cumple
18	Técnico – operativo Calidad de agua.	Resolución 2115 de 2007.	El prestador suministró durante los meses de enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, y Para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, agua no apta Para consumo humano en el municipio de Puerto López.	No cumple
19	Técnico – operativo Registro actividad RUPS	Ley 142 de 1994. Resolución SSPD 120515 <sup>21</sup> de 2018	En el RUPS no se encuentra registrada la actividad de tratamiento de aguas residuales a pesar de evidenciar en visita que esta hace parte de la cadena de valor del servicio de alcantarillado.	No cumple
20	Técnico – operativo Respuesta a requerimientos	Artículos 199 y 200 de la Resolución 1096 del 2000 y artículo 30 de la Resolución 330 de 2017	El prestador no da respuesta al requerimiento de información solicitada en el radicado	No cumple

<sup>21</sup> Por la cual se deroga una resolución y se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores (RUPS) para su inscripción, actualización y cancelación.



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			20254202875751 del 9 de septiembre de 2025 (Continuidad mensual, IPUF mensual, IANC mensual, Plan de reducción de pérdidas, estudio de oferta y demanda, Mapa de riesgos de la calidad del agua, Plan maestro de acueducto y alcantarillado, rebosamientos presentados mensualmente para alcantarillado, programación de mantenimiento mensual alcantarillado, bitácoras y registros de operación de alcantarillado).	
21	Tarifario: Estudio tarifario	Resolución CRA 943 DE 2021.	El estudio de costos fue aplicado dos años posteriores a lo establecido por la metodología tarifaria vigente.	Cumple parcialmente
		Resolución SSPD 20174000121755 del 2017.	El estudio de costos registrado en el aplicativo SURICATA se encuentra en estado “En Edición” por consiguiente los plazos de reporte de información se encuentran ampliamente vencidos.	No cumple
22	Tarifario: Actualización de tarifas	Parte 8, Titulo 6 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS	Cumple parcialmente. Es ausente la divulgación a usuarios del estudio de costos y tarifas y la actualización por IPC del segundo semestre del 2024
		Resolución CRA 943 de 2021, parágrafo 3 del artículo 2.1.2.1.4.7.1.	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA CRONOS	Se encontró Para el periodo de agosto de 2022, indexación en el componente del CMT de acueducto. Presuntos cobros no autorizados
23	Tarifario: Plan de Inversiones	Resolución SSPD 20201000009605 del 2020.	Son ausentes los cargues de información, relacionados con la ejecución y el valor de las	No cumple



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			inversiones ante el aplicativo SUI.	
24	Comercial: Calidad de la información reportada al SUI.	Artículo 53 de la Ley 142 de 1994, Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14/12/2010 y Circular SSPD No.001 de 2006.	De acuerdo con la información presentada, se observan diferencias entre los datos suministrados por la empresa y los reportados por la misma en el SUI para PQR, y no se ha realizado el reporte de suscriptores, facturación y recaudo y micromedición. Por lo tanto, no cumple con la calidad de reporte debida.	No cumple
25	Comercial: Requisitos de facturas	Resolución CRA 873 de 2019 y CCU.	Según la información suministrada por la empresa en la visita, el prestador incumplió con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que, de los catorce requisitos, no cumplió <b>con 2 de ellos</b> .	No cumple
26	Comercial: Micromedición	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994.	Según la información suministrada por la empresa en la visita, el porcentaje de micromedición se encuentra por debajo de lo normado y lo establecido en el estudio de costos y tarifas.	No cumple

Fuente: Elaboración propia

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe y los cuales se encuentran listados en el numeral 6.

## 8. CONCLUSIONES

Conforme lo dispuesto en el presente documento se realizan las siguientes conclusiones:

### 8.1 Aspectos Administrativos

- La empresa ESPUERTO S.A. E.S.P no aportó las certificaciones en competencias laborales del personal operativo, en consecuencia, la empresa no está dando cumplimiento a los numerales 8 y 34 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicional a ello, realizó contrataciones sin el lleno de requisito y no realizó la adecuada capacitación del personal, omitiendo entonces la Resolución 1076 del 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004



y los artículos 32 y 33 de la Resolución 330 de 2017. Generando incertidumbre respecto a la idoneidad y capacitación del personal operativo.

- Por su parte, el área de control interno tampoco revela temas especiales que generen alertas frente a la situación financiera de la empresa ESPUERTO S.A. E.S.P que pueden afectar la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

#### 8.2 Aspectos Financieros

- La empresa no ha realizado el respectivo cargue al aplicativo SUI de la información tanto financiera como administrativa, impidiendo el análisis de la información e incumpliendo con las resoluciones emitidas por la SSPD para este propósito.
- Los estados financieros presentados no cumplen con los requerimientos establecidos en la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos Económicos Numeral 1.3. del Capítulo VI de la Resolución 414 de 2014. Se evidenció una falta de estructura adecuada que impide reflejar de forma clara y comprensible la situación financiera de la empresa. Además, no se logró cumplir con el objetivo de ofrecer información objetiva y clasificada sobre los distintos componentes del activo, pasivo, ingresos y costos.
- En la verificación de los Estados Financieros del 2024 y 2023, siguen apareciendo conceptos tales como caja, ventas, costos de ventas y superávit por valorizaciones, conceptos que ya no se clasifican de esta forma bajo el nuevo marco normativo contable. Adicionalmente, no se numeraron las notas y tampoco se referenciaron cada partida incluida en los Estados Financieros con la información incorporada en las notas, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.4 del Marco Conceptual Para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo Para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y la omisión de la guía de aplicación N° 002 Presentación de los Estados Financieros de la resolución 414 del 2014.
- En general, las notas a los Estados Financieros son muy resumidas, y no contienen la totalidad de revelaciones exigidas en el numeral 1.3.6.1 Del capítulo VI de las Normas Para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo Para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público de la Resolución 414 de 2014, por cada uno de los componentes de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos.
- Las utilidades obtenidas por ESPUERTO S.A. E.S.P. durante los últimos años, se podrían ver afectadas de manera significativa por los posibles cambios derivados del deterioro de cartera, las valorizaciones, los pasivos estimados, el impuesto a las ganancias, la disminución de partidas del pasivo sin salida de recursos y la corrección de errores, afectando la razonabilidad de los Estados Financieros y los indicadores financieros.

#### 8.3 Aspectos Técnicos Operativos

- La fuente de abastecimiento Pozo profundo Clemente Naranjo cuenta con concesión de aguas vigente otorgada por CORMACARENA.
- El prestador no cuenta con permisos de concesiones vigentes para los pozos de Villa Modelia, Abel Rey y Julio Flórez, fuentes de abastecimiento, ni con acto administrativo de



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



aprobación del PSMV y/o permiso de vertimientos, de acuerdo a lo contenido en los artículos 22 y 25 de la Ley 142 de 1994, a pesar de estar realizando las gestiones correspondientes Para obtener dichos instrumentos.

- La empresa no entregó los manuales de operación y mantenimiento de los Pozos de Abel Rey, Julio Flores, Villa Modelia y Clemente Naranjo, ni manual de operación y mantenimiento Para los demás componentes del sistema de acueducto ni de las redes de alcantarillado sanitario; razón por la cual la empresa presuntamente estaría incumpliendo lo establecido en los artículos 30, 234 y 235 de la Resolución 330 de 2017, así como en los Artículos 199 y 200 de la Resolución 1096 del 2000 y el artículo 30 de la Resolución 330 de 2017. Todo lo anterior, pone en riesgo la integridad de la infraestructura y por lo tanto su correcta operación.
- Los catastros de redes de acueducto y alcantarillado no se encuentran actualizados a la fecha, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017.
- Con base en la información suministrada en visita frente a las horas al día en que se suministra el servicio de acuerdo con lo señalado en la Resolución 2115 de 2007, esta se considera insuficiente (0-10 horas/día), por tanto, no se ha alcanzado las metas establecidas en el CCU y estudio tarifario que según lo reportado en el SURICATA Para los años 6 (2024 y 7 (2025) debería estar en el 65.5% y el 70% respectivamente.
- La empresa no realiza el cálculo de las pérdidas, ni cuenta con un programa para la reducción de pérdidas de agua, lo que implica un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de la resolución 330 de 2017, modificado por la Resolución 799 de 2021.
- La empresa presuntamente no cumplió con la frecuencia mínima de muestreo y análisis de control de calidad del agua en la red de distribución, lo anterior conforme lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, específicamente los análisis de COT y fluoruros para los años 2024 y 2025.
- Frente al IPUF, se tiene que para el municipio de Puerto López – Meta, no se puede analizar la evolución del indicador ni comparar con las metas establecidas en el CCU, teniendo en cuenta que no se tienen equipos de micromedición de caudales para los usuarios, esto genera un riesgo ante la prestación del servicio de acueducto en razón a que el no tener este indicador podría representar perdidas no solo del líquido sino también económicas Para la empresa y llegar a comprometer el sostenimiento de la prestación del servicio.
- De acuerdo con la información reportada en SIVICAP por la autoridad sanitaria, durante la vigencia 2024 y 2025, el prestador presuntamente presentó niveles de riesgo para los meses de enero, febrero, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, lo que implica el suministro de agua no apta para consumo humano en el municipio de Puerto López, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, las metas establecidas en el CCU y el estudio de costos y tarifas donde se estableció el suministro de agua sin riesgo.



Lo anterior, refleja un deterioro en la calidad del agua suministrada y por tanto genera una alerta que debe ser atendida con inmediatez por parte de prestador.

- El Plan de Emergencia y Contingencia del año 2025 fue cargado en los tiempos establecidos, ello implica que el prestador está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20161300062185 del 10 de noviembre de 2016.

#### 8.4 Aspectos Comerciales

- El Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de los servicios de acueducto y alcantarillado dispone de las respectivas evidencias de divulgación, cumpliendo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 y siguiendo el modelo definido por la Resolución CRA 873 de 2019.
- Se identificó que la empresa incumple tres de los requisitos mínimos de contenido de la factura, omitiendo información esencial para el usuario. Esta omisión impide que los suscriptores verifiquen la legalidad de los cobros efectuados, limitando además su capacidad de ejercer los derechos de reclamación que la ley les otorga en caso de desacuerdo.
- La empresa indica que no cuenta con micromedición, por lo cual se evidencia incumplimiento a lo establecido en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994.
- La empresa al no contar con micromedidores como se evidencia en el acta de vista, no tiene contrato con laboratorio acreditado para cambio de micromedidores.
- Desde la SSPD se comprobó que la empresa prestadora no cuenta con micromedición, situación que constituye un incumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, el cual establece la obligatoriedad de este mecanismo Para la adecuada medición del consumo.
- En las facturas entregadas por el prestador no se evidenció la correcta aplicación de los porcentajes de aporte solidario establecidos en el Acuerdo 029 de 2022, así como tampoco que se encuentre atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, vigentes desde el 1 de enero de 2018, frente al consumo complementario.
- Se evidenció que el prestador mantiene pendientes los reportes de cargo relacionados con suscriptores, facturación, recaudo y PQR. Adicionalmente, al comparar la información suministrada durante la visita con los reportes al SUI, se detectaron inconsistencias que requieren verificación y ajuste.
- El prestador no cuenta con procedimientos de facturación y recaudo ni atención de PQRs
- Finalmente, se constató que el prestador no dispone de procedimientos formales Para el recaudo, lo cual refleja una debilidad en sus procesos administrativos y financieros.

#### 8.5 Aspectos Tarifarios



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



- Durante el periodo objeto de evaluación, la empresa ha cumplido con el porcentaje mínimo del tres por ciento (3%) definido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, a la hora de actualizar las tarifas, por aplicación de la indexación del IPC.
- ESPUERTO S.A. E.S.P. debe encaminar esfuerzos hacia la consistencia y la calidad de la información que certifica ante el aplicativo SUI, preste que la misma es base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de la prestación de los servicios públicos que se encuentran sometidos a inspección, vigilancia y control por parte de la SSPD.

**9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APlicAR**

El presente análisis y las consecuencias que del mismo se desprendan, se realizan sin perjuicio de las acciones y posteriores revisiones que pueda realizar esta SSPD en función del cumplimiento de sus competencias asignadas de vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

**10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

10.1      Responsable General

Juan David Gómez Garavito - Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)

10.2      Equipo de Evaluación

Proyectó:

- José Luis Sanabria Salazar – Profesional Universitario Grandes Prestadores de la DTGAA
- Oswaldo Samaniego A. - Profesional Universitario Grandes Prestadores de la DTGAA
- Christian Jhair Abella Bernal - Profesional Universitario Grandes Prestadores de la DTGAA
- Diego Mauricio Barón Rincón - Profesional Especializado Grandes Prestadores de la DTGAA

Revisó:

- Lina María Rodríguez Pinilla - Coordinadora Grandes Prestadores de la DTGAA
- Nicolás Eduardo Páez Rincón – Profesional Especializado DTGAA
- Johanna Milena Cortés Quiroga – Contratista Profesional Especializada DTGAA
- Sebastian Alejandro Güisa Arias – Contratista DTGAA

**11. ANEXOS**

No aplica.